



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2008.**

ASISTENTES

D ^a Celia Lledó Rico	Alcaldesa
D. José Joaquín Oliva Pérez	Concejal
D ^a Virtudes Amorós Revert	Concejal
D. Francisco Abellán Candela	Concejal
D ^a M ^a Adela Serra Morillas	Concejal
D. José Joaquín Valiente Navarro	Concejal
D ^a M ^a Josefa Hernández Sanjuán	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D ^a M ^a Paz Poveda Hernández	Concejal
D. Juan Carlos Pedrosa Mira	Concejal
D. José Tomás Peralta Ferriz	Concejal
D. Juan Francisco Richart Forte	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D ^a Eva Tomás Motos	Concejal
D. Pedro Miguel Agredas Martínez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D. Carlos Beltrán Esteve	Concejal
D. Sergio Palao Navalón	Concejal
D ^a M ^a Catalina Hernández Martínez	Concejal
D. Francisco Javier Esquembre Menor	Concejal
D ^a Lorena Soler Ripoll	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **29 de mayo de 2008** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria, el día 24 de abril de 2008, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en relación con el acuerdo de Pleno, de fecha 28 de febrero de 2008, sobre la preocupación manifestada por el presente y futuro de la infraestructura eléctrica en Villena, comunicando que los Servicios Técnicos de Iberdrola les informan que la evolución de los indicadores de calidad, en los últimos años, está dentro de los parámetros reglamentarios. Asimismo, indican que las inversiones realizadas para mejoras de la red en estos tres últimos años han sido de 264.839 euros y se tiene previsto para el presente año y para el que viene la cantidad de 403.250 euros.

2017_2_2

Escrito de la Dirección General de Energía de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, en contestación al acuerdo plenario de 28 de febrero de 2008, informando sobre la situación actual de las infraestructuras energéticas, así como del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana en el término municipal de Villena.



2017_2_3

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 449, de 22 de abril de 2008, al nº 580, de fecha 27 de mayo de 2008.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Toma de posesión de D. Sergio Palao Navalón como Concejel del Partido Socialista Obrero Español.

2020_3_1

Se da lectura al escrito de la Junta Electoral Central que, transcrito literalmente, dice:

“CREDENCIAL DE CONCEJAL.- D. Mariano Baena del Alcázar, Vicepresidente, en funciones de Presidente, de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Villena (Alicante), **D. Sergio Palao Navalón**, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español, a las elecciones locales de 27 de mayo de 2007, en sustitución, por renuncia, de D. Jesús Santamaría Sempere. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Villena (Alicante), expido la presente en Madrid, a 23 de abril de 2008.”

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de que D. Sergio Palao Navalón, ha presentado su declaración de bienes patrimoniales y de incompatibilidad de actividades, pudiendo, por tanto, tomar posesión.

A continuación, D. Sergio Palao Navalón, lee la fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, da posesión del cargo de Concejel a D. Sergio Palao Navalón, imponiéndole el escudo de oro de la ciudad y haciéndole entrega de la medalla de la Corporación.



Recibidos aplausos del público asistente, la Sra. Alcaldesa, manifiesta que ya cuentan con un nuevo Concejal en la Corporación Municipal y que, a continuación, se va a seguir tratando los puntos del orden del día de este Pleno.

4.- Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector La Bulilla.

5000_4_1

Se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación del plan parcial del sector industrial La Bulilla de suelo urbanizable, de uso industrial, del Plan General de Ordenación Urbana, una vez que por la Comisión Territorial de Urbanismo ha sido aprobado el documento de Homologación del Sector.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio P. Roselló Serrano, de fecha 22 de mayo de 2008, en el que se hace constar lo siguiente:

“1. La documentación aportada suscrita por el Arquitecto D. J. Enrique Pérez Pérez está integrado por los siguientes documentos:

- **Memoria informativa y justificativa:**

Integrada por Antecedentes, objeto, justificación administrativa, características naturales, situación preexistente, infraestructura, propiedades, obras programadas, delimitación del ámbito, objetivos y criterios, descripción de áreas de reparto y aprovechamiento tipo, características, ficha de planeamiento y gestión.

- **Normas Urbanísticas:**

Integradas por las determinaciones de carácter general, la descripción del tipo de edificación y de elementos y reservas de suelo dotacional, el régimen urbanístico aplicable a Estudios de Detalle y proyectos de Urbanización y las fichas de zona.

- **Planos de información:**



- Situación y ordenación.
 - Topográfico.
 - Catastral.
 - Riesgos de inundación.
 - Vulnerabilidad de aguas subterráneas.
 - Accesibilidad a los recursos hídricos.
 - Afecciones de elementos materiales del territorio.
 - Afecciones de infraestructuras territoriales.
 - Aprovechamiento de rocas industriales.
 - Riesgo de deslizamiento.
 - Litología.
 - Calificación del suelo en la C.V. por usos.
 - Calificación del suelo en la C.V. por tipos.
 - Análisis gráfico de volúmenes.
 - Conexión con la vía de servicio.
- **Planos de ordenación:**
- Ordenación pormenorizada.
 - Red viaria y perfiles.

2. Dicha documentación puede considerarse adecuada a la prevista en el art. 64 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de diciembre del Gobierno Valenciano), que desarrolla reglamentariamente las prescripciones de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana) y en ella figuran como parámetros de aprovechamiento los siguientes:

- Edificabilidad bruta (IEB) 0'80 m²t/m²s.
- Aprovechamiento tipo (ATIP) 0'80 m²t/m²s.
- Superficie compatible del sector (SCS) 296.175 m²s
- M² de techo edificado (M²t) 296.175 m²s x 0'80 m²t/m² = 236.940 m²t.

Y como características la expresada en la ficha reseñada a continuación:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES

Destinos Urbanísticos Pormenorizados	Superficie (m ² s)	%	Sup. Const. Máx. (m ² t)
INDUSTRIAL-TERCIARIO	176.889	59'72	236.940
TOTAL PRIVADO	176.889	59'72	236.940



ZONAS VERDES RED SECUNDARIA	29.619	10'00	---
TOTAL ZONAS VERDES	29.619	10'00	---
EQUIPAMIENTO SID RED SECUNDARIA	7.404	2'50	---
TOTAL EQUIPAMIENTO	7.404	2'50	---
VIARIO RED PRIMARIA (COMPUTABLE)	9.878	3'34	---
VIARIO RED SECUNDARIA (SRV)	61.275	20'69	---
VIARIO RED SECUNDARIA (SAV)	11.110	3'75	---
TOTAL VIARIO	82.263	27'78	---
TOTAL CESIONES	119.286	40'28	---
TOTAL	296.175	100	236.940

3. Consta asimismo en el expediente informe suscrito por el Arquitecto redactor en que se hace constar expresamente que el Plan Parcial a que se refiere el presente informe se ajusta al Plan Parcial aprobado provisionalmente en fecha 30 de marzo de 2006, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villena, que se encuentra adaptado al informe favorable de Carreteras, emitido con fecha 20 de marzo de 2006, y que se ajusta al documento de Homologación Sectorial aprobado por Consellería en fecha 3 de diciembre de 2007.

4. Conclusión.

Como conclusión de lo expresado en el cuerpo del informe, considerando, a salvo de mejor criterio jurídico, que su tramitación debe adaptarse a lo prescrito en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, y que es concorde con el documento de Homologación Sectorial aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Medio Ambiente, Aguas, Urbanismo y Vivienda, el 3 de diciembre de 2007, y muy similar con las variantes introducidas por el informe de Carreteras con el P.P. aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2006, entendemos que no existe inconveniente para admitir como válida la documentación presentada.”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José M^a Arenas Ferriz, de 22 de mayo de 2008, en el que se hace constar lo siguiente:



“ANTECEDENTES.

Primero. Mediante escrito que ha quedado presentado en el Registro Municipal en 18 de diciembre de 2007 (Ref. 11752/07), este Ayuntamiento ha quedado enterado del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión de 3 de diciembre de 2007, por el que se ha aprobado definitivamente la Homologación del sector industrial “La Bulilla”, del municipio de Villena, ordenando la publicación íntegra de tal acuerdo, junto con las Normas Urbanísticas correspondientes, lo que se llevó a cabo mediante anuncio que se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia del 28 de enero de 2008, y su rectificación de errores aparecida en el BOP del 6 de febrero de 2008.

La Homologación afecta al sector de suelo urbanizable “La Bulilla” del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, cuya delimitación no se modifica y tiene por objeto mejorar la red estructural de dotaciones, articulando el ámbito de la Homologación con el resto del municipio. La Homologación tiene los efectos previstos en el número 2 del Capítulo III del Texto de la Instrucción de Planeamiento 1/1996, por lo que el municipio pasa a ser competente para aprobar el planeamiento de desarrollo, siempre que no se altere la ordenación estructural.

Segundo. El Pleno de la Corporación aprobó, en 15.11.2001, el Plan Parcial del Sector “Alrededores de Factoría Forte – Bulilla” (que se ha venido identificando posteriormente como sector “La Bulilla”), que vino precedido de su exposición al público, mediante anuncios que se insertaron en el Diario Información del 9 de mayo de 2001 y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, nros. 3.998 y 4.012, de 14.5.2001 y 1.6.2001. El referido acuerdo de aprobación, se hizo público, junto con las Normas Urbanísticas, en el BOP de 15.2.2002. Con posterioridad, en 19 de julio de 2004, fue aprobada una modificación de las determinaciones de este plan parcial, consistente en una variación de las determinaciones de la ficha de planeamiento, que fue sometida a un período de información pública mediante anuncios de 4.6.2004 (Diario Información) y de 03.07.20004 (D.O.G.V.); el texto de la normativa modificada se hizo público en el B.O.P. del 21.08.2004.

Mediante Resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial de 16 de noviembre de 2000, se expidió Cédula de Urbanización para el sector “Ampliación Forte La Bulilla”.

Tercero. Con el fin de ajustarse a las determinaciones de la Sentencia nº 1432/2004, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que



determinó la necesidad de previo documento de Homologación de este sector de suelo industrial, fue sometido a información pública tal documento de Homologación, según anuncios aparecidos en el Diario Información del 24-25 de diciembre de 2004 y en el D.O.G.V. del 14.1.2005, recayendo su aprobación provisional por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2.005. En el mismo acuerdo plenario, y de modo conjunto con la Homologación, se resolvió la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector, según documento expuesto con anterioridad al público, como ha quedado detallado en el apartado anterior.

Posteriormente, en virtud del informe favorable emitido por la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, habida cuenta de la necesidad de ajustar las determinaciones de los documentos provisionalmente aprobados a los condicionantes establecidos, se aprobó una modificación de tal documento de Homologación, según acuerdo plenario de 29 de marzo de 2007, que fue elevado para su aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, recayendo ésta en 3 de diciembre de 2007, según ha quedado antes expresado.

Cuarto. El arquitecto autor del documento de Homologación ha redactado proyecto de Plan Parcial, habiendo sido emitido informe favorable por el arquitecto municipal que acredita que este planeamiento es acorde con el aprobado por el Pleno en la antedicha sesión de 30 de marzo de 2005, así como con las determinaciones del Documento de Homologación del Sector, según el especificado acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 3.12.2007, no existiendo inconveniente en admitir como válida la documentación estudiada.

A estos antecedentes les resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, determina que los procedimientos urbanísticos, sea cual sea su denominación o naturaleza, iniciados antes de su entrada en vigor, se regirán por la legislación anterior, siempre que hubiera concluido el trámite de información pública, cuando tal trámite fuere preceptivo. Como queda señalado, la iniciativa para la aprobación de este plan parcial, responde a la necesidad de ajustarse a los términos de la resolución judicial que ha quedado citada, así como la adecuación del planeamiento de desarrollo al documento de Homologación recientemente aprobado. El documento de plan parcial, e incluso su modificación parcial posterior, tuvieron su correspondiente período de exposición al público con anterioridad al acuerdo plenario de aprobación de 30



de marzo de 2.005, según detalle antes formulado, y en virtud de la aplicación de esta Disposición Transitoria Primera, estimo que resulta procedente la aplicación de las Disposiciones de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), bajo cuyo amparo se tramitó y aprobó la propuesta de Plan Parcial.

Hay que estar a lo que se señala en los artículos 31.3, 52 y 55 LRAU, en relación con lo señalado en los artículos 173 y 175 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, y en la Instrucción 1/1996, de 23 de enero, sobre Homologación de Planes, de modo especial apartado III de la misma. De conformidad con el artículo 59 LRAU, debe darse publicidad al acuerdo de aprobación definitiva que pueda adoptarse, junto con la normativa urbanística, previa remisión de copia diligenciada del planeamiento a la Consellería competente en urbanismo.

En cuanto a las características del órgano municipal al que compete la resolución de este asunto, rige lo señalado en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción proporcionada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, según el cual compete al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. Según el artículo 47.2 siguiente, el Pleno debe resolver con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIÓN: A la vista de todo lo anterior, teniendo en cuenta el informe favorable del Arquitecto Municipal, y demás antecedentes, ajustándose el documento que se presenta a las determinaciones de la Homologación del Sector, que no se alteran, resulta procedente la adopción de acuerdo resolviendo sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector La Bulilla, según proyecto redactado por el arquitecto D. José E. Pérez Pérez.”

Asimismo, se da cuenta de la Moción presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo Industrial, D. Jesús Martínez Martínez, que transcrita literalmente, dice:

“Por acuerdo adoptado en sesión de 3 de diciembre de 2007, la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, ha aprobado definitivamente la Homologación del Sector La Bulilla, de suelo urbanizable, del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, cuya tramitación resultó obligada a resultados de la



Sentencia 1432/04, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo municipal de aprobación del plan parcial del sector. A la vista de este acuerdo de aprobación definitiva se abre paso la posibilidad de aprobación del plan parcial, consolidando plenamente la ordenación urbanística de la zona.

Ha sido redactado proyecto técnico del plan parcial, ajustado a las determinaciones de la homologación, que ha sido objeto de informe favorable por los servicios técnicos municipales, por lo que al pleno de la Corporación propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La aprobación definitiva del Plan Parcial del sector “La Bulilla”, según documento técnico suscrito por el arquitecto D. José Enrique Pérez Pérez.
2. Dar traslado de este acuerdo, junto con copia diligenciada del documento técnico aprobado, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
3. Cumplimentado el trámite anterior, proceder a la publicación de este acuerdo, junto con la normativa urbanística completa del plan parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

Por último, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, en la que se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación del plan parcial del sector industrial La Bulilla, de suelo urbanizable, de uso industrial, del PGOU, una vez que por la Comisión Territorial de Urbanismo ha sido aprobado el documento de Homologación del Sector. Se da lectura a los informes técnicos emitidos y a la Moción del Concejal Delegado de Industria.

Deliberado el asunto, y sometido a votación, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo Popular y los tres miembros del Grupo Socialista, y la abstención de D^a Catalina Hernández Martínez, por mayoría, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La aprobación definitiva del Plan Parcial del sector La Bulilla, según documento técnico suscrito por el arquitecto D. José Enrique Pérez Pérez.
2. Dar traslado de este acuerdo, junto con copia diligenciada del documento técnico aprobado, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
3. Cumplimentado el trámite anterior, proceder a la publicación de este acuerdo,



junto con la normativa urbanística completa del plan parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, con la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del sector La Bulilla, según documento técnico suscrito por el arquitecto D. José Enrique Pérez Pérez.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, junto con copia diligenciada del documento técnico aprobado, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

Tercero.- Cumplimentado el trámite anterior, proceder a la publicación de este acuerdo, junto con la normativa urbanística completa del plan parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

5.- Propuesta de la Concejala de Calidad Ambiental sobre ampliación del servicio de limpieza viaria.
--

5090_5_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por la Concejala de Calidad Ambiental, D^a M^a Paz Poveda Hernández, que transcrita literalmente, dice:

“Es prioridad de este equipo de gobierno que el servicio de Impieza en nuestra ciudad se mejore. Para ello tras varias conversaciones con la empresa que tiene la concesión actualmente, se ha llegado al acuerdo de ampliar tanto en personal como en medios técnicos el servicio para un periodo de seis meses, es decir, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2008.

El acuerdo adoptado con la empresa es que durante este periodo por parte de la Concejalía se van a iniciar los trabajos para la elaboración del nuevo pliego de condiciones técnicas y administrativas del concurso para el nuevo contrato de la concesión del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y



limpieza viaria de Villena, previsto adjudicar para Enero de 2009.

Para obtener unos mejores resultados de limpieza en la ciudad se ampliaría dos conductores más y siete peones de limpieza, además de contar con dos máquinas barredoras para cubrir mejor la población y polígonos y una hidrolimpiadora a presión para eliminar manchas de graffitis, chicles y demás suciedad.

Por lo que se propone a este Pleno Municipal:

1. Ampliar el servicio de limpieza viaria tanto en el personal antes indicado como en medios mecánicos para la prestación del mismo, desde el 1 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme a la propuesta presentada por la empresa, por la cantidad de 137.831,97 euros I.V.A. incluido.
2. Modificar el contrato vigente con la empresa Viarsu, U.T.E. A.V.S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A.”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, que transcrita literalmente, dice:

“Vista la propuesta de la Concejalía de Calidad Ambiental de fecha 14 de mayo de 2008, donde se propone al Pleno Municipal la ampliación del servicio de limpieza viaria tanto en personal como en medios mecánicos, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2008, fecha en la que está previsto que esté adjudicada una nueva concesión de este servicio, y que se modifique el contrato vigente con la empresa concesionaria del servicio, la UTE “Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A.”(VIARSU), por la cantidad de 137.831,97 euros, IVA incluido.

Consultados los archivos municipales resulta que:

1º.-El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 1997, acordó adjudicar el concurso convocado por el Ayuntamiento para la contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, a la UTE “Intagagua, S.A.-Aguas de Valencia, S.A.-Gestión y Técnicas del Agua, S.A.”, en la cantidad de 104.776.306 pesetas anuales (629.718,28 euros), con una duración de 10 años, a contar desde la fecha de adjudicación, y siendo prorrogable por sucesivos períodos trienales, salvo que alguna de las



partes se opongá a ello.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de octubre de 1997, acordó ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 1.997, fijando como precio del contrato de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, el de 99.717.432 pesetas anuales (599.313,84 euros), al mantenerse el vertido de los residuos, en el vertedero existente en el término municipal de Villena, firmándose el correspondiente contrato administrativo el 1 de octubre de 1997.

3º.- Con fecha 1 de enero de 2001, se firmó la modificación del contrato de gestión del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de Villena, con la UTE "Intagua, S.A.-Aguas de Valencia, S.A.-Gestión y Técnicas del Agua, S.A.", fijándose el precio anual de la concesión, desde esa misma fecha, como consecuencia del reconocimiento de las diferencias salariales de 22 trabajadores, en la cantidad de 116.175.401 pesetas anuales (698.228,22 euros), de conformidad, con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 14 de diciembre de 2000.

4º.-El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2001, acordó admitir como fecha de la retroactividad del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2000, el 1 de octubre de 1997, reconociendo a la empresa adjudicataria los atrasos correspondientes.

5º.-El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2006, acordó ampliar el servicio de recogida de basuras al séptimo día de la semana (domingo de madrugada), conforme al presupuesto presentado por la empresa concesionaria y que asciende a la cantidad de 4.010,71 euros/mes, y ampliar el servicio de recogida de basuras en el diseminado, conforme al plan presentado en el mes de junio de 2005, conforme también al presupuesto presentado por la empresa concesionaria, que asciende a la cantidad de 3.688,51 euros/mes.

6º.- En cada anualidad, desde la formalización del citado contrato, se ha revisado la retribución del concesionario, aplicando el incremento del IPC correspondiente (artículo 18, del pliego de cláusulas económico-administrativas del concurso).

7º.- Este contrato quedó automáticamente prorrogado el 3 de julio 2007, por un plazo de tres años, al no haber sido denunciado por ninguna de las partes en plazo.



La Disposición Transitoria Primera, apartado segundo, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

De conformidad, con los artículos 101 y 163, del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (ahora artículos 202 y 258 de la Ley de Contratos del Sector Público), la Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado. Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en contrato administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 54, del Texto Refundido (hoy artículo 28.2 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público).

Esta posibilidad de modificación del contrato es prácticamente inherente al contrato de gestión de servicios por la larga duración que normalmente tiene y que obliga a adaptar las estipulaciones al cambio de las circunstancias sociales y económicas que se produzcan (sentencia del Tribunal Supremo de fecha 1 de febrero de 2000, Arz. 318, y sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de fecha 15 de noviembre de 2003, Arz. 179730).

Por su parte, los artículos 127 y 128, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, señalan que la Corporación concedente ostentará entre otras la potestad de ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejare el interés público y entre otras la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista. Además, deberá mantener el equilibrio financiero de la concesión, para lo cual compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenara introducir en el servicio y que incrementaren los costos. Es decir, en caso de alteración de las condiciones de servicio que produzcan esos efectos al concesionario, éste tiene derecho a percibir una compensación económica (sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid, de fecha 26 de septiembre de 2004, Arz. 252864, y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 25 de septiembre de 2002, Arz. 132610).



No obstante lo anterior, no hay que olvidar en estos supuestos, el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de que hay que poner límites a las posibilidades de modificación de los contratos, puesto que celebrada mediante licitación pública la adjudicación de un contrato la solución que presenta la adjudicación para el adjudicatario en cuanto a precio y demás condiciones, no puede ser alterada sustancialmente por vía de modificación consensuada, ya que ello supone un obstáculo a los principios de libre competencia y buena fe que deben presidir la contratación de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los licitadores distintos del adjudicatario podían haber modificado sus proposiciones si hubieran sido concededores de la modificación que ahora se produce (Informes de la JCCA nº 48/1995, de 21 de diciembre; nº 47/1998, de 17 de marzo de 1999; nº 52/2000, de 2 de marzo de 2001; nº 59/2000, de 5 de marzo de 2001; y nº 50/2003, de 12 de marzo de 2004).

Finalmente, los requisitos formales para articular válidamente una modificación contractual, exigen la tramitación de un completo expediente administrativo. Además de los informes técnicos y económicos, ha de contar con el preceptivo informe jurídico y de fiscalización, con oportuna retención de crédito si hay mayores gastos para el Ayuntamiento (artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 93 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público).

Una vez adoptado y notificado el acuerdo de modificación contractual, es necesario reajustar las garantías a la nueva cuantía del contrato, si se ha producido variación económica en el mismo (artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 87.3 de la Ley de Contratos del Sector Público). La formalización del acuerdo de modificación mediante la correspondiente adenda al contrato inicial es una exigencia establecida en los artículos 54 y 101.2, del citado Texto Refundido (hoy artículos 28.2 y 203.3, de la Ley de Contratos del Sector Público).”

Por su parte, la Sra. Interventora Municipal, D^a Lorena Soler Ripoll, emite informe nº 48/08, de 22 de mayo de 2008, en el sentido que no existe crédito a nivel de partida y se ha realizado sobre la bolsa de vinculación jurídica, produciéndose el detrimento de la citada cantidad de la partida 508.44202.2270004 “Tratamiento de residuos urbanos”. Que si inicialmente contaba con un crédito de 340.559,60 euros.

Realizadas las retenciones de crédito sobre la bolsa de vinculación por los



siguientes conceptos, el crédito existente en la misma, asciende a 31.763,69 euros.

RC nº 200800011418 partida “Recogida de basuras y limpieza viaria” (importe aprox. del contrato de limpieza viaria de La Encina y Las Virtudes de marzo a diciembre). 17.758,60 euros

RC nº 200800011419 partida “Recogida de basuras y limpieza viaria” (importe contrato recog. Basuras y limpieza viaria de marzo a diciembre) 705.612,50 euros

RC nº 200800011421 partida “Recogida de basuras y limpieza viaria” (importe de contrato de recogida basuras diseminados marzo a diciembre) 36.885,10 euros

RC nº 200800011422 partida “Recogida de basuras y limpieza viaria” (importe cto recogida basura los sábados, 7º día) 40.107,10 euros

RC nº 200800011430 partida “contrato recogida papel, carton- envases lig.” (importe cto. de marzo a diciembre 2008) 10.968,50 euros

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, en relación con la Propuesta presentada por presentada por la Concejala Delegada de Calidad Ambiental sobre ampliación del servicio de limpieza viaria. Se da cuenta de la documentación justificativa presentada por la empresa concesionaria, así como de los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención municipales.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor de la Propuesta presentada los cinco Concejales del Grupo Popular, y se abstienen los tres Concejales del Grupo Socialista y D^a Catalina Hernández Martínez, por lo que, por mayoría, queda dictaminada de modo favorable la Propuesta de la Concejala Delegada de Calidad Ambiental para la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Ampliar el servicio de limpieza viaria tanto en el personal indicado como en los medios mecánicos para la prestación del mismo, desde el 1 de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme a la propuesta presentada por la empresa, por la cantidad de 137.831'97 euros, IVA incluido.
2. Modificar el contrato vigente con la empresa VIARSU, UTE AVSA – Intagua, S.A. – Gestagua, S.A.



Abierto el debate, D^a M^a Paz Poveda Hernández, manifiesta, como ya indicó en la Comisión Informativa, se trae esta propuesta debido a que como el contrato vencía en el año 2007, no se denunció por parte de ningún Grupo Político y tiene un vencimiento hasta el 3 de julio de 2010. Como todos saben en Villena se necesita mejorar el servicio de limpieza en la ciudad y ver algún cambio ya, por parte de la empresa se quedó con ella en ampliar el servicio en 7 peones, 2 conductores y 2 máquinas barredoras para cubrir mejor la población y los polígonos, puesto que también hay que dar servicio ya al nuevo polígono de Bulilla, así como una hidrolimpiadora a presión, para eliminar manchas, chicles y demás suciedad. Por tanto, informa que según las gestiones realizadas con la empresa, el contrato se va a ampliar desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2008 con las mejoras referidas y se va a trabajar ya en el nuevo pliego para sacar a concurso este servicio, para que en enero de 2009 pueda estar ya adjudicado.

D. Carlos Beltrán Esteve, expone, que en la Comisión Informativa correspondiente, su Grupo se abstuvo porque no veían claro el informe de Intervención Municipal, el cual reconoce que no existe crédito suficiente en la partida correspondiente a este servicio y se utiliza el criterio de hacer una transferencia interna de la misma bolsa de vinculación de las partidas, pero al final, hay que detraerlo de una partida que a ellos les parece importante. Por ello, quisieran que les explicaran qué previsión hay hasta final de año, porque si se ha detraído de una partida, se supone que va a faltar para cubrir el servicio con que contaba esa partida o si se piensa hacer una modificación de crédito para regularlo.

Aclara, D. José Joaquín Valiente Navarro, que en la próxima modificación de créditos se suplementarán las partidas para que no quede cojo el servicio de aquí a final de año, teniendo hecha ya la previsión, por lo cual, en la primera modificación de créditos que se realice con la incorporación de remanentes de la liquidación del Presupuesto anterior, se tendrá en cuenta.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, se reitera en que la partida de la que se ha detraído crédito, que es la de tratamiento de residuos sólidos urbanos para ellos también es importante y es como si vistieran a un santo para desvestir a otro. Saben que la modificación de créditos se tendrá que efectuar y confían en ella, no obstante, estarán vigilantes para que esta mejora no sea en detrimento de los otros servicios que se han de dar. Por otra parte, dado que en la Moción la



Concejala de Calidad Ambiental se compromete a trabajar en el nuevo pliego de condiciones técnicas y administrativas, solicita que cuando esté redactado el borrador del mismo, se les ofrezca a los Grupos Políticos de la oposición la posibilidad de participar en su elaboración definitiva.

En su segunda intervención, el Sr. Beltrán Esteve, dice, que ya se imaginaba que había prevista una modificación de créditos, aunque habrá que ver las partidas que se tendrán que dar de baja, a no ser que hayan mayores ingresos, desconociendo las partidas de las que habrá que detraer dinero para ese suplemento, de todas formas, cuando se traiga el expediente de modificación de créditos, ya lo estudiarán. Por otra parte, recogiendo las palabras de la Concejala de Calidad Ambiental en la Comisión Informativa, efectivamente, se ha comprobado que a lo largo del año Villena no está más limpia y, por tanto, se hace necesario una ampliación del servicio. Recuerda que una Moción parecida a ésta se trajo al Pleno a finales del mes de enero o febrero con una vigencia hasta el 31 de julio y ahora lo que se prevé es una vigencia hasta el 31 de diciembre, que es cuando se supone que ya estará adjudicado el nuevo contrato, en aquella ocasión no tenían Presupuesto, estaba el Presupuesto prorrogado, con posterioridad se elaboró el nuevo, pero ellos habían advertido que faltaban algunas cosas por cuadrar y, a lo mejor, ésta podía ser una de ellas, o sea, que las denuncias de su Grupo no eran invocadas alegremente, sino que podían pasar, porque en estos cuatro meses no había tiempo suficiente para redactar un nuevo pliego, convocar y adjudicar el concurso. Consideran que también en función de como se traiga esa modificación de créditos, su Grupo se manifestará, evidentemente, pero como les ocurrió en la Comisión Informativa, en este momento, aún estando de acuerdo con la ampliación del servicio, se van a abstener, por cómo se ha gestionado presupuestariamente esta modificación interna de las partidas y al no ver claro cómo puede quedar el Presupuesto con esa futura modificación de créditos.

Finalmente, el Sr. Valiente Navarro, explica por si ello les sirve a los Grupos de la oposición para votar favorablemente la Propuesta, que la previsión de la modificación de créditos está hecha y se va a hacer con la incorporación de remanentes procedente de la liquidación del Presupuesto anterior, por tanto, no se va a dar de baja ninguna partida para poder suplementar las que ahora se han reducido. Por ello, estima que no hay ningún problema, ya que no se va a dejar de prestar ningún servicio, porque Villena esté más limpia, todo lo contrario, van a seguir manteniendo los servicios, de esta forma, Villena va a estar más limpia, pero no se dejará de prestar ningún servicio.



Sometido a votación este asunto, se abstienen los siete Concejales del Grupo Municipal Socialista y votan a favor los catorce Concejales presentes de los Grupos Municipales Partido Popular y Verde. Por tanto, la Corporación Municipal, por unanimidad de éstos, visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, D^a Lorena Soler Ripoll, en el que se hace constar que existe crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña bajo el número de Operación 11376, acuerda:

Primero.- Ampliar el servicio de limpieza viaria tanto en el personal antes indicado como en los medios mecánicos para la prestación del mismo, desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme a la Propuesta presentada por la empresa, por la cantidad de 137.831,97 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Modificar el contrato vigente con la empresa Viarsu, U.T.E. A.V.S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A., facultando a la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería y Concejalía de Calidad Ambiental.

6.- Moción del Grupo Municipal Verde sobre reducción y eliminación gradual del uso de bolsas de plástico.

6062_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde que, transcrita literalmente, dice:

“El Ministerio de Medio Ambiente tiene planificado prohibir la bolsa de plástico para el año 2010. La reducción del uso de estas bolsas se ha convertido en una preocupación planetaria. Como dato significativo, en China el consumo de bolsas de plástico llega a ser de 3.000 millones de unidades al día.

En el Estado Español, se distribuyen 10.500 millones de bolsas al año lo que supone que cada habitante utiliza anualmente una media de 238 unidades.

El Ministerio ha anunciado a la patronal del plátisco, a las grandes



superficies y a los ecologistas que dentro del Plan Nacional de Residuos se pretende reducir a la mitad el consumo de bolsas de plástico antes del año 2009 y prohibir las bolsas de un solo uso no biodegradables, no más lejos del 2010. Este Plan recoge la sustitución del 70% de las bolsas de plástico por otras de papel antes de 2015.

El 23 de junio de 2006, los fabricantes y los comerciantes se comprometieron en la sede del Ministerio de Medio Ambiente de adecuar el número de bolsas entregadas a los clientes a los productos comprados, entregar bolsas reutilizables y establecer campañas de concienciación para hacer un uso racional de la mismas.

Algunos supermercados y comercios han empezado a introducir algunas alternativas a la bolsa de plástico para los clientes más concienciados, como cobrarla, ofrecer bolsas reutilizables, o introducir la bolsa biodegradable.

Mientras países de nuestro entorno europeo cuentan con leyes y planes efectivos para reducir la hegemonía del plástico, el Gobierno de España todavía está en la fase de hacer meras declaraciones o planes de futuro.

Ante esta situación, algunos Ayuntamientos ya han iniciado acciones concretas para hacer una sustitución gradual del uso del plástico por otras alternativas repartiendo bolsas de tela para hacer la compra diaria e introducir la bolsa de papel biodegradable.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno

1. El Ayuntamiento de Villena, establecerá conjuntamente con los comercios locales una campaña dirigida a los consumidores, que tenga como objetivo final limitar el uso de las bolsas de plástico para ir dando cumplimiento de forma gradual al Plan Nacional de Residuos.
2. Que a través de la Asociación de Comerciantes se estudie la posibilidad y viabilidad económica de hacer una campaña de reparto de bolsas reutilizables en todos y cada uno de los comercios locales que minimice el uso de las bolsas de plástico tradicionales y que puede ir unida al fomento del comercio local.
3. Reclamar al Gobierno de España y al autonómico que se habiliten líneas de ayuda presupuestaria para impulsar el uso alternativo a las bolsas de plástico.



4. Reclamar al Gobierno de España la realización de estudios encaminados a desarrollar nuevos materiales más ecológicos y biodegradables que permitan su reciclaje y que vengán a sustituir a los plásticos que se utilizan para la fabricación de las actuales bolsas.
5. Dar traslado a la presente Moción y de sus acuerdos a:
 - Al Presidente del Gobierno de España.
 - Al Ministerio de Innovación y tecnología.
 - A Los portavoces de los Prupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.
 - Al Presidente de la Generalitat.
 - Al Conseller de Medio Ambiente.
 - Al Conseller de Industria.
 - A los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes Valencianas.
 - A la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU).
 - A la Asociación de Comerciantes.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, en relación a una Moción del Grupo Municipal Verde, en la que se propone la adopción de diversas medidas con vistas a la reducción y eliminación progresiva del uso de bolsa de plástico en el comercio.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista y la Concejala del Grupo Municipal Verde, y se abstienen los cinco Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, por lo que, por mayoría, queda dictaminado de modo favorable este asunto, en los términos de la Moción de los Concejales de Grupo Municipal Verde.

Abierto el debate, D. Francisco Javier Esquembre Menor, expone, que su Grupo presenta una Moción sobre algo tan cotidiano que, a veces, se les pasa desapercibido, seguramente hoy cada quien habrá tocado tres o cuatro bolsas de plástico y llevado o traído con ellas alguna cosa, sin darse cuenta que en el ciclo de esa bolsa de plástico hay varios y graves peligros, sobre todo conforme la población crece y los recursos energéticos y fósiles disminuyen o son más costosos de contar con ellos. Pone de manifiesto que la utilización de esas bolsas de plástico aunque es tan cotidiana, causan un gran problema ambiental, ya que



el plástico está hecho generalmente con una sustancia llamada polietileno, derivada del petróleo, que cuesta mucho que se degrade, que resulta tóxico si se incinera, puede ser peligroso incluso para la fauna, sobre todo para la marina, si se deja morir en un sitio y termina en el mar o en un río, han visto esos reportajes de grandes bolsas produciendo daños y la propia fabricación de la bolsa crea una gran contaminación, lo estudios hablan de que hasta 4 gramos de CO2 por bolsa. Señala, que más allá de esos detalles, lo cierto es que el Ministerio de Medio Ambiente ha anunciado dentro del Plan Nacional de Residuos de 2008 a 2015 una serie de medidas tendentes a velar por una reducción del uso de estas bolsas de plástico, de hecho ya ha habido reuniones con la Asociación Española de Industrias de bolsas de plástico, con los productores de la materia prima, con las entidades encargadas de reciclar este producto, con las grandes superficies y con otros comerciantes implicados en su distribución, tendentes a regular esto, porque este Plan Nacional llevaría a prohibir las bolsas de plástico en el 2011, por lo menos, las no biodegradables, porque una de las opciones sería entrar en un camino de bolsas que fueran biodegradables y en el 2009 la política marcada por el Ministerio plantea una reducción de hasta el 50% en el uso de este tipo de bolsas. Sabe que ya hay acuerdo entre fabricantes, comerciantes y Ministerio de Medio Ambiente para ir llevando a cabo este proceso de reducción paulatina y hoy traen al Pleno esta Moción como un empuje, una preparación para que esto se pueda lograr también en la ciudad de Villena.

Su Grupo lo que pide en esta Moción es que la Corporación acuerde, por un lado, establecer una campaña con los comerciantes dirigida a los consumidores y consumidoras para que en las prácticas habituales rechacen las bolsas y adopten un hábito que ya se hace en algunos lugares, que pueda ser mucho más potenciado y contribuya a reducir el uso de estas bolsas. Por otra parte, se plantea que a través de la Asociación de Comerciantes, se valore una campaña, viable económicamente para el Ayuntamiento, para repartir algún tipo de bolsa reutilizable en los comercios locales que permita minimizar el uso de estas bolsas tradicional y al mismo tiempo les permita fomentar o potenciar una marca de calidad al comercio local. En tercer lugar, la Moción propone reclamar al Gobierno de España y Autonómico líneas de ayuda presupuestaria para impulsar el uso alternativo a las bolsas de plástico, al mismo tiempo que reclamar al Gobierno de la nación que dedique recursos o se encamine de forma más profunda la realización de estudios para desarrollar nuevos materiales más ecológicos y biodegradables que permitan su reciclaje y sustituyan a los plásticos que se utilizan para la fabricación de las actuales bolsas. Finalmente, la Moción contempla, aparte de estas cuestiones concretas, el que se dirija un escrito a los organismos implicados para que estas medidas se lleven a cabo.



Aclara el Sr. Esquembre Menor, que el Grupo Municipal Verde propone estas medidas pensando que esto no es un problema del Ministerio de Medio Ambiente para ver cómo pone en marcha la ley ni de los comerciantes sobre ese reparto de bolsas ni de los productores ni de los que importan el petróleo, sino que es un problema de toda la sociedad, puesto que según la media calculada para toda España, la cantidad de bolsas que se usan son de unas 238 bolsas por persona, lo que determina una cantidad de toneladas inmensas que degradan el medio ambiente. Explica, que de esas bolsas, una parte las empresas que se encargan del reciclaje advierten que un 20% forman parte del reciclado y hasta casi un 60% de un reciclado muy curioso, ya que en muchos hogares se usa la bolsa para la propia basura, pero luego terminará en el contenedor de la basura, no en el del plástico, es decir, no irá al envase amarillo, sino al verde, donde se deposita la basura cotidiana y, por tanto, no entra en la cadena del reciclaje, sino al contrario, en la cadena de un compost, tema éste que sería objeto de tratar en otro momento, donde el producto de esa bolsa no termina de aprovecharse. Creen que hay razones suficientes por el propio beneficio medioambiental y por prepararse para lo que es la implantación de esta normativa, que si los plazos del Ministerio se cumplen, 2009 está ahí y 2010 muy cerca, llevará a que los casi 10.500 millones de bolsas/año que se usan en España se reduzcan a la mitad. Por ello, entienden que si pueden contribuir a eso en una primera etapa, todo el medio ambiente se beneficiará y la población de Villena también, razón por la cual piden el voto favorable a esta Moción.

D. Carlos Beltrán Esteve, solicita al Grupo Municipal Verde si en el punto 5 de la Moción donde se propone dar traslado del acuerdo a una serie de instituciones y grupos parlamentarios, se podría añadir Presidente de la Diputación Provincial, puesto que como este Ayuntamiento se ha adherido a la Agenda 21 que promueven todas las Diputaciones en general, creen que sería una institución a la que también tendrían que dirigirse en este tema.

El Sr. Esquembre Menor, dice, que no habría ningún inconveniente en añadir al listado al Presidente de la Diputación Provincial.

D^a M^a Adela Serra Morillas, manifiesta, que el PP va a votar a favor de esta Moción, pero piden que en el punto 2 de la misma, además de la Asociación de Comerciantes se incluyera también a la Concejalía de Calidad Ambiental, porque piensan que es una Concejalía que tiene mucho que decir en este aspecto.



El Sr. Esquembre Menor se manifiesta de acuerdo con esa inclusión en el punto 2 propuesta por el PP y para cerrar el debate expresa que les alegra que esta Moción pueda ser votada favorablemente, porque es un paso más en un trabajo serio y en un compromiso con el medio ambiente. Desde el Grupo Municipal Verde, se entiende que es un compromiso también contra el cambio climático, a favor de la sostenibilidad y que es una contribución que mejora la calidad de vida de nuestra población. Quieren hacer referencia a que cuando se mejora la calidad de vida en aras de sostenibilidad, mejoran la lucha contra el cambio climático, contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes más empobrecidos del planeta, esa unión de cómo nuestra riqueza suele ir en contra de la personas más deprimidas y explotadas en otras zonas, cada día se ve con más claridad, incluso en este tema del polietileno y del petróleo, ya que son poblaciones que sufren doblemente las consecuencias del cambio climático. El Grupo Municipal Verde se hacía una pequeña cuenta a partir de los datos que dan los productores de estas bolsas y de los cálculos de las empresas de reciclajes, se podría concretar que en Villena se usan casi 8 millones de bolsas al año, lo que significa 74 toneladas de este material, de las cuales sólo se reciclan 8 toneladas, lo que determina que 32.000 toneladas de CO2 se emitan a la atmósfera. Aclara que son datos calculados al hilo de los informes del Ministerio que les ayuda, por una parte, a ver la importancia de esta materia y, por otra, a felicitarse de que la Corporación apoye esta Moción, puesto que estas influencias medioambientales hasta ahora negativas, pueden verse mejoradas y reducidas.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Villena, establecerá conjuntamente con los comercios locales una campaña dirigida a los consumidores, que tenga como objetivo final limitar el uso de las bolsas de plástico para ir dando cumplimiento de forma gradual al Plan Nacional de Residuos.

Segundo.- Que a través de la Asociación de Comerciantes y Concejalía de Calidad Ambiental, se estudie la posibilidad y viabilidad económica de hacer una campaña de reparto de bolsas reutilizables en todos y cada uno de los comercios locales que minimice el uso de las bolsas de plástico tradicionales y que puede ir unida al fomento del comercio local.



Tercero.- Reclamar al Gobierno de España y al autonómico que se habiliten líneas de ayuda presupuestaria para impulsar el uso alternativo a las bolsas de plástico.

Cuarto.- Reclamar al Gobierno de España la realización de estudios encaminados a desarrollar nuevos materiales más ecológicos y biodegradables que permitan su reciclaje y que vengan a sustituir a los plásticos que se utilizan para la fabricación de las actuales bolsas.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a:

- Al Presidente del Gobierno de España.
- Al Ministerio de Innovación y Tecnología.
- A los Portavoces de los Prupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.
- Al Presidente de la Generalitat.
- Al Conseller de Medio Ambiente.
- Al Conseller de Industria.
- A los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes Valencianas.
- A la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU).
- Al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante.
- A la Asociación de Comerciantes.

7.- Moción del Concejal de Obras y Servicios sobre modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de autorizaciones para reserva de aparcamiento en la vía pública con destino a vado.

7080_7_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, D. Juan Francisco Richart Forte, que transcrita literalmente, dice:

“En la gestión diaria de las autorizaciones de reserva de aparcamiento con destino a vado, se va comprobando la necesidad de introducir modificaciones en la regulación existente, de modo que se facilite su aplicación y puedan ir concretándose diversos supuestos que no pudieron ser tenidos en cuenta en el momento de su aprobación inicial. De este modo, de conformidad con los servicios técnicos que informan este tipo de autorizaciones, se ha visto la necesidad de introducir dos correcciones en la ordenanza vigente. Una, en el texto del artículo 6º, párrafo cuarto, para ampliar las zonas en las que será



posible la autorización de vados para viviendas unifamiliares; otra, en lo referente a la determinación de las condiciones técnicas, situación y diferenciación, que debe reunir el espacio de reserva de aparcamiento, con una nueva redacción para el apartado B) del artículo 8º. En la hoja adjunta, se acompaña la redacción planteada para estos dos apartados de la ordenanza, cuyo texto es el siguiente:

- Artículo 6º, párrafo cuarto. Viviendas unifamiliares en sectores 2.1, 5.2, 7.1, 7.2, 7.5, 16, 22.1, 22.2 y sector San Antón, según numeración y denominación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villena, así como otros en que pueda establecerse en un futuro su aplicación.
- Artículo 8º, apartado B). Espacio reservado: La anchura del espacio reservado en la vía pública será de vez y media el ancho de la puerta, con los mínimos, en sus casos establecidos, centrado sobre la misma. Este espacio reservado estará diferenciado en la acera con la colocación de un bordillo inclinado que designe los servicios técnicos municipales pintado en color amarillo y colocado por cuenta del peticionario, abonando la tasa por licencia urbanística correspondiente, así mismo antes de la entrega de las correspondientes placas, deberá ser emitida por la Oficina Técnica Municipal, acta de inspección favorable de las obras realizadas en la vía pública con ocasión del vado. Los niveles de acceso serán siempre los mismos, no permitiéndose cualquier rebaje en su superficie.

Por tanto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo, por el que se apruebe inicialmente una modificación en los artículos 6º y 8º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Autorizaciones para Reserva de Aparcamiento en la Vía Pública con destino a Vado, según texto que se acompaña, ordenando su exposición al público por plazo de treinta días, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, y posterior aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la modificación que se propone, ordenándose entonces, sin mayor trámite, su publicación completa en el Boletín Oficial para su entrada en vigor.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de



mayo de 2008, en relación a una Moción del Concejal de Obras y Servicios, sobre modificación parcial del texto de los artículos 6º y 8º de la Ordenanza municipal reguladora de vados.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los ocho Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular y PSOE y se abstiene D^a M^a Catalina Hernández Martínez, por lo que, por mayoría, queda dictaminado favorablemente este asunto, en los términos de la Moción del Concejal Delegado de Obras y Servicios.

Abierto el debate, D. Juan Francisco Richart Forte, expone, que la modificación que se propone a la Ordenanza reguladora de vados, contempla, por una parte, la posibilidad de que todas las viviendas unifamiliares de los barrios de la Paz y de las Cruces, si lo desean, puedan solicitar vado al Ayuntamiento, ésta es una petición de la ciudadanía que ha motivado la modificación que se propone. Por otra parte, la otra modificación afecta a los condicionantes técnicos para poder llevar a cabo las obras para la regulación del aparcamiento en esos vados.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de autorizaciones para reserva de aparcamiento en la vía pública con destino a vado, en cuanto a los artículos 6º párrafo cuarto y 8º apartado B) de la misma, cuyo texto quedaría en los términos siguientes:

- Artículo 6º, párrafo cuarto. Viviendas unifamiliares en sectores 2.1, 5.2, 7.1, 7.2, 7.5, 16, 22.1, 22.2 y sector San Antón, según numeración y denominación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Villena, así como otros en que pueda establecerse en un futuro su aplicación.
- Artículo 8º, apartado B). Espacio reservado: La anchura del espacio reservado en la vía pública será de vez y media el ancho de la puerta, con los mínimos, en sus casos establecidos, centrado sobre la misma. Este espacio reservado estará diferenciado en la acera con la colocación de un bordillo inclinado que designe los servicios técnicos municipales pintado en color amarillo y colocado por cuenta del peticionario, abonando la tasa por licencia



urbanística correspondiente, así mismo antes de la entrega de las correspondientes placas, deberá ser emitida por la Oficina Técnica Municipal, acta de inspección favorable de las obras realizadas en la vía pública con ocasión del vado. Los niveles de acceso serán siempre los mismos, no permitiéndose cualquier rebaje en su superficie.

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del texto correspondiente.

8.- Alegaciones presentadas al estudio de viabilidad del contrato de concesión de obra pública para redacción del proyecto, construcción y posterior gestión y mantenimiento de piscina cubierta municipal y aprobación definitiva de dicho estudio de viabilidad.

5090_8_1

Se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación del estudio de viabilidad del contrato de concesión de obra pública para redacción del proyecto, construcción y posterior gestión y mantenimiento de piscina cubierta municipal, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal, en fecha 10 de marzo de 2008 y sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de marzo de 2008.

A continuación, se da cuenta del escrito de alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Verde, en fecha 24 de abril de 2008, en relación a las siguientes cuestiones:

- Legalidad de la redacción del estudio de viabilidad, respecto de la obligatoriedad de hallarse colegiado el firmante del referido estudio de viabilidad, firmado por D. Pedro Hernández Pardo, el día 6 de marzo de 2008.
- Respecto al contenido de la Propuesta del Concejal de Deportes, D. José



Tomás Peralta Ferriz, en la que se afirma que el estudio de viabilidad de la piscina cubierta municipal está redactado por los servicios técnicos municipales, y sin embargo, está firmado por la persona nombrada como cargo de confianza del Grupo Partido Popular, para desarrollar actividades de asesor de Alcaldía, con fecha 14 de enero de 2008, por Decreto de Alcaldía nº 67/2008.

- Respecto a la finalidad y justificación de la obra, por la no existencia en este municipio de instalación pública municipal de estas características, con una población de 34.000 habitantes, argumentando que existe una piscina cubierta privada de APADIS, otra piscina pública municipal no cubierta en el Polideportivo, así como otras privadas de la CAM y la del Club de Tenis y que los datos recogidos en el estudio de viabilidad parten de aproximaciones sesgadas que permita garantizar el equilibrio financiero.

- Respecto del estudio de mercado que viene expuesto, en el sentido de que no es un estudio de mercado real de demanda comarcal analizada.

- Respecto a la ubicación, indicando que se trata de una ubicación que haría muy difícil las posibles ampliaciones de las instalaciones, dado que se trata de una infraestructura deportiva, debiéndose prever la posibilidad de posibles incorporaciones posteriores de otros espacios de práctica deportiva.

- Respecto del informe de viabilidad económica, en el sentido de que se debería haber emitido otro informe desde la intervención municipal sobre el estudio que presenta de viabilidad económica donde se analizara el equilibrio financiero de la obra que se propone; respecto a algunos gastos de explotación que están infravalorados; sobre el régimen de tarifas alegando que los precios que se contemplan no son populares; sobre la excesiva cantidad de plazas que se ofertan en algunos cursos, que se calculan cubrir y datos objetivos que demuestran que esto no se puede conseguir. Se contemplan menos socorristas, monitores y monitoras de los que se necesitan para cubrir los cursos que se proponen.

Seguidamente, se da cuenta del escrito de alegaciones presentado por el Grupo Municipal Socialista, en fecha 25 de abril de 2008, respecto a las siguientes cuestiones::

1.- Incompetencia del firmante del estudio de viabilidad, dado que D. Pedro Hernández Pardo, solicitó la baja del Colegio de Economistas con fecha 30 de junio de 2005 y el estudio se firmó con fecha 6 de marzo de 2008.



2.- Incumplimiento de las bases de convocatoria de la subvención concedida al amparo del Programa de instalaciones deportivas de la Diputación de Alicante 2007-2012, respecto al incumplimiento de la base 6, de Financiación y el apartado m) de la base 8, que se refiere al cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida y respecto a la base 11, de Concurrencia, en cuanto a la obtención de subvenciones.

3.- Falta de previsión de otras instalaciones existentes en nuestra ciudad que ofertan servicios similares a los que se contemplan en el estudio de viabilidad, en el que se mencionan la existencia de otras entidades o empresas que prestan servicios similares a los que se van a ofertar en el proyecto de piscina cubierta, sin embargo, la Ley de Contratos por Concesión de Obras Públicas, de 23 de mayo de 2003, en su artículo 227, especifica que todo estudio de viabilidad contendrá expresamente los datos, análisis, informes o estudios que procedan, de lo cual adolece el que se somete a exposición pública por el Ayuntamiento.

4.- Falta de previsión de las necesidades de deportistas federados en la disciplina de natación, dado que existe un club y deportistas federados en las distintas disciplinas de natación, igual que se hace con los deportistas y clubes de otras disciplinas deportivas en instalaciones públicas, a los cuales no se les ha contemplado como potenciales usuarios de una piscina cubierta que pretende ser municipal, lo cual incide en la falta de cumplimiento de la Ley mencionada en la alegación nº 3.

5.- Falta de definición de área de influencia, en cuanto a que no se define en el estudio de viabilidad la zona de influencia de la instalación, por tanto, resulta imposible saber no sólo los potenciales usuarios que pudieran acudir a la instalación de localidades vecinas, ni tampoco se puede medir el impacto de la competencia de otras instalaciones similares, haciéndose mención únicamente a la piscina pública de Sax y a la privada de Villena.

6.- Falta de justificación del canon municipal, no se justifica de ninguna manera en el estudio el cálculo realizado para llegar a la conclusión de que el ayuntamiento reciba un 10% anual de los beneficios de la piscina en concepto de canon y no otra cantidad.

7.- Análisis DAFO escasamente justificado, el diagnóstico DAFO incluido en el estudio de viabilidad resulta pobre, puesto que sólo se mencionan dos ítems por concepto, sin razonamiento previo de las amenazas, debilidades, oportunidades y fortalezas.



8.- Falta de justificación del modelo de plantilla. Se hace mención en el estudio que la plantilla de la piscina cubierta estará compuesto por personas de edades comprendidas entre los 20 y los 35 años sin justificar las razones por las cuales se afirma en el estudio que la mayoría de la plantilla estará compuesta por mujeres.

Asimismo, se da lectura a los siguientes informes:

1. Informe económico emitido por D. Pedro Hernández Pardo, de fecha 19 de mayo de 2008, en el que se hace constar lo siguiente:

“I.- ALEGACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON REGISTRO DE ENTRADA 4114/2’01.

- **Alegación 2ª** “Incumplimientos de las bases de convocatoria de la subvención concedida al amparo del programa de instalaciones deportivas de la Diputación de Alicante 2007-2012”

En ningún caso la base 6 de la convocatoria de la Diputación de Alicante hace referencia a la forma en que el Ayuntamiento debe realizar su aportación “El Plan de Instalaciones Deportivas se nutrirá de los recursos que a tal fin determine la diputación provincial, así como de los que le asigne la Generalitat Valenciana y los que aporten los ayuntamientos que se incluyan en el referido Plan”.

En base a lo anterior, tampoco se incumple la base 8 apartado m “Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención” ya que se cumplen en todo momento las condiciones de la subvención y ese compromiso se debió de asumir en el momento de la solicitud.

En cuanto a la base 11 de la convocatoria “Cuando se obtengan concurrentemente subvenciones compatibles concedidas para la ejecución de una misma obra por el beneficiario, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones de la propia administración, de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o extranjeros, supere el coste de las obras a desarrollar por el beneficiario” por lo que el importe de las subvenciones solicitadas no supera el coste de las obras a desarrollar, en consecuencia, si no procede, evidentemente, no se puede incluir en el estudio de viabilidad.



- **Alegación 3ª** “Falta de previsión de otras instalaciones existentes en nuestra ciudad que ofertan servicios similares a los que se contemplan en el estudio de viabilidad”

En el apartado 1 titulado “Finalidad y Justificación de la Obra” de la Memoria del Estudio de Viabilidad Concesión de Piscina Municipal Cubierta, se hace mención de la posibilidad de dotar al Municipio de Villena de una Piscina Cubierta Climatizada, entre otras razones, porque no existe en el término municipal ninguna instalación pública municipal de estas características. En el apartado 3.6 “Previsión de usuarios” se hace mención de la existencia de otra Piscina Cubierta en el Municipio, aunque es privada. Esta pertenece a una asociación privada APADIS, cuya finalidad es la rehabilitación de personas con deficiencias psíquicas, por lo que ni en su finalidad, servicios ni instalaciones se pueden comparar, ya que son completamente distintos, además de ir enfocadas a diferentes tipos de usuarios. A pesar de sus distintos fines y usos, en el estudio de viabilidad se han tenido en cuenta la existencia de esta otra piscina para estimar la demanda potencial de usuarios de la Piscina Cubierta Climatizada Municipal.

- **Alegación 4ª** “Falta de previsión de las necesidades de deportistas federados en la disciplina de natación”

En el apartado 2.1 de la Memoria del estudio de Viabilidad se contempla la posibilidad de poner a disposición de colegios, guarderías, asociaciones, un mínimo de calles. Por lo que se deja fuera de previsión, ni a los deportistas federados ni a ningún otro tipo de usuarios. La especificación definitiva de horarios, calles, etc., vendrán dado, si se considera necesario en su caso, en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la Licitación.

- **Alegación 5ª** “Falta de definición de área de influencia”

En el apartado 1 titulado “Finalidad y Justificación de la Obra” de la Memoria del Estudio de Viabilidad Concesión de Piscina Municipal Cubierta, se hace mención de la posibilidad de dotar al Municipio de Villena de una Piscina Cubierta Climatizada porque “hay una población de aproximadamente 34.000 habitantes”, concretamente 34.186, todo ello según el censo de 2006, como se refleja en la página 38 de la memoria del estudio de viabilidad. Asimismo en el apartado 3.1 “Situación Geográfica” se enmarca de manera precisa la situación geográfica y áreas y localidades limítrofes del municipio de Villena. Además en el apartado 3.6 “Previsión de usuarios” se estima que la previsión de usuarios en



el primer año será de un 7,5% de la población, partiendo de la cifra anterior de 34.186 habitantes del municipio de Villena.

Se demuestra que el área de influencia de la Piscina está suficientemente clara y precisada en la memoria de estudio de viabilidad.

- Alegación 6ª “Falta de justificación del canon municipal”

En el apartado 10.1 se especifican los “Planteamientos de Partida” del informe de viabilidad, se dice que “en la cuantificación de los ingresos, se ha optado por un criterio prudente generalizado. En este mismo apartado se prevé “la empresa concesionaria pagará un canon del 10% de los beneficios anuales al Ayuntamiento por la concesión. Asimismo en el apartado 10.4 “Cuenta de explotación” se concluye “que la concesión, según el modelo propuesto, puede ser rentable durante todos los años de la concesión, obteniendo beneficios en todos ellos”. En los cuadros económicos se refleja, que aún con la inclusión de un canon, la explotación sería rentable, por lo que estos cálculos económicos financieros son suficientemente justificativos de ese canon.

En cualquier caso, por la misma naturaleza de un estudio de viabilidad la cuantificación del canon se hace de forma estimativa y solo con el fin de demostrar que la explotación puede ser viable, incluso con la fijación de un canon. La estimación final del canon, si se considera conveniente, deberá de ir reflejada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la Licitación.

- Alegación 7ª “Análisis DAFO escasamente justificado”

En el apartado 8 “Diagnostico DAFO” de la Memoria del Estudio de Viabilidad Concesión de Piscina Municipal Cubierta se expresa “Tras estudiar el entorno y analizar los diferentes factores internos y externos obtenemos las siguientes conclusiones....”

Un modelo de análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas, Oportunidades) facilita la identificación tanto de las oportunidades y amenazas que ofrece el mercado para un negocio, y también permite detectar las fortalezas y debilidades de ese negocio. En ningún caso se puede concluir que un análisis DAFO sea pobre por el número de ITEMS que se mencionen por cada concepto, así como por su extensión. De hecho un análisis DAFO, debe ser claro y conciso, para así aprovechar toda su potencia, como herramienta, de información y concreción. Por lo cual en el análisis DAFO se identifican las conclusiones,



en cada uno de los apartados, de forma clara y precisa. Como vemos no se trata de razonar, sino de identificar las posibles amenazas, oportunidades, debilidades y fortalezas de un proyecto, como es el caso del Estudio de Viabilidad Concesión de Piscina Municipal Cubierta

- Alegación 8ª “Falta de justificación del modelo de plantilla”

En el apartado 9 “Creación de puestos de trabajo” se menciona “El número de puestos de trabajo que se prevé crear con la construcción de estas instalaciones será de 29” y también “El perfil de personal que va a trabajar en estas instalaciones es: edad comprendida entre 20-35 años, mayoritariamente mujeres”.

En el apartado 10.1 se expresa “ en el desarrollo de esta estudio, basándonos en el Principio de Prudencia de contabilidad, se han contemplado todos los posibles gastos necesarios para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de las instalaciones, valorados a precio de mercado”. Por lo que la estimación del personal necesario se ha realizado de forma coherente con las características técnicas arquitectónicas de la piscina y sus necesidades de personal en base a sus potenciales usuarios, asimismo la valoración de los gastos por sueldo y salarios se hace con los principios contables generalmente aceptados y dentro de la prudencia. Por lo que financieramente para el estudio de viabilidad la edad y el sexo de los contratados no es influyente. La justificación del perfil de las personas contratadas, viene determinado por las mismas características de la actividad y por la tipología de sus necesidades de personal (socorristas, monitores natación, fitness, etc.).

II) ALEGACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL VERDE, CON REGISTRO DE ENTRADA 4016/1'01.

- Alegación 3ª.

Como se afirma en la alegación presentada “es cierto” que en estos momentos no hay ninguna instalación pública municipal de estas características, por lo que no es coherente nombrar algo que no existe. Para el caso de la estimación de usuarios, si se ha tenido en cuenta, en el apartado 3.6 “Previsión de usuarios” se hace mención de la existencia de otra Piscina Cubierta en el Municipio, aunque es privada. Esta pertenece a una asociación privada APADIS, cuya finalidad es la rehabilitación de personas con deficiencias psíquicas, por lo que ni en su finalidad, servicios ni instalaciones se pueden comparar, ya que son completamente distintos, además de ir enfocadas a diferentes tipos de usuarios.



- Alegación 3ªb.

La piscina municipal cubierta en el Polideportivo, así como las privadas de la CAM y el Club de Tenis, no tienen comparación alguna con la propuesta, ni técnicamente, ni en los servicios a ofrecer. Además en ningún caso se estima que la utilización de la piscina sea de 12 meses por igual, ya que en el apartado 3.6 “Previsión de usuarios” se hace una estimación de usuarios en base a la de una media de personas mes, el estudio de viabilidad se hace de forma anual, como se ve en los cuadros económicos. Por lo que se deduce, de la propia consideración de la media mensual, que unos meses se tendrán más usuarios que otros, pero la media mensual anual será la misma.

- Alegación 3ªc.

Como se ha visto los datos recogidos y que sirven de base para el estudio de viabilidad han sido coherentes y utilizados de forma prudente en el estudio de viabilidad, dentro de los principios contables generalmente aceptados. Por lo que los datos, no parten de supuestos sesgados.

- Alegación 4ªa.

No se establece en la legislación lo que debe de contener de contener un Estudio de Demanda, en el art. 227 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Admiistraciones Públicas, modificado por la Ley 12/2003, habla de “Previsiones sobre la demanda” por lo que lo muestra el contenido referido, desde la pagina 16 a 38, es una descripción general del municipio definiendo su localización y conformación, este tipo de descripciones genéricas son habituales en todo tipo estudios. La obtención de información para un estudio de mercado, puede ser primaria, como serian las encuestas, o secundaria, como sería la información disponible ya elaborada, además de interna o externa, pero en cada caso se obtendrá la información necesaria y suficiente para la lógica realización del estudio. Por lo que en este caso, como se especifica en el referido art. 227, para hacer una previsión de la demanda es suficiente la información externa secundaria, que centre la localización del municipio y estimar el número de usuarios de una forma razonable y coherente, así como una descripción general del municipio de forma ilustrativa. En cualquier caso, para el estudio sólo se ha tenido en cuenta la demanda previsible de la propia localidad y no de los municipios limítrofes, que aunque es razonable que de estos habrá una demanda real de usuarios, por el criterio de prudencia utilizado en el estudio de viabilidad, estos no se han incluido en el análisis de viabilidad para así realizar unas



estimaciones menores de usuarios potenciales. Aún así, estimando, una cifra de usuarios menor a la previsible, el estudio de viabilidad concluye que la piscina es económicamente viable.

- Alegación 4ªb.

Los datos referidos a la página 39, referidos a la evolución de la población del municipio de Villena, son necesarios y relevantes de cara a analizar la demanda previsible. Los datos referidos a las páginas 40 a 48, son meramente descriptivos, la información descriptiva es habitual en todo tipo de estudios y aunque no aportan datos relevantes de cara al estudio, tienen una función, como su propio nombre indica, “descriptiva”. Normalmente esta información se recoge de fuentes externa ya elaboradas, por lo tanto secundaria, que es lo que se hace en esta parte de la memoria del estudio de viabilidad.

- Alegación 4ªc.

La incidencia de otras instalaciones en la previsión de usuarios en la Piscina Municipal Cubierta Climatizada se ha contestado en las alegaciones correspondientes previas. El art. 227 de la referida Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 12/2003, hace referencia a “2. El estudio de viabilidad deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre los puntos siguientes:

a) Finalidad y justificación de la obra, así como definición de sus características esenciales...”

Por lo que, tanto el “Estudio de viabilidad concesión Piscina Municipal Cubierta Memoria” y “Estudio de viabilidad concesión Piscina Municipal Cubierta Cuadros Económicos” como informe, datos, estudio, análisis, cumple todos los requerimientos del citado artículo. La profundidad del estudio y análisis detallado de cada uno de los aspectos que afectan a la viabilidad económica de la explotación están contemplados en dichos documentos.

- Alegación 4ªd.

El que la mayoría de las piscinas cubiertas de Alicante son deficitarias es una afirmación muy poco concreta y que en cualquier caso habría que probar de forma clara y precisa, analizando las características y circunstancias de cada caso. Por lo que hacer referencias a otros casos, de los cuales no se tiene información, o tener como ejemplo a otros casos con otras características, realidades y circunstancias diferentes a la que se estudia, no tiene ninguna aplicación. Por esta razón, en cada caso concreto hay que realizar un estudio



económico de viabilidad, que es lo que pide el ar.227 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y es lo que se hace en este caso. Y según el estudio de viabilidad presentado, la explotación de la piscina municipal cubierta climatizada es viable.

- Alegación 5ª a la Ubicación

Por las razones expuestas en la alegación referidas al tamaño y a de ser un espacio céntrico, es el lugar idóneo para instalaciones de servicios a los ciudadanos, como es el caso. Hay que tener en cuenta que en la actualidad esta desaprovechado, ya muchos años. Es una oportunidad real de poder disponer de un espacio público para ofrecer servicios al ciudadano, como es la piscina cubierta, mas cuando en el centro de la ciudad, donde se encuentra concentrada la población, no hay ninguna instalación de este tipo ni ninguna parecida, teniendo que desplazarse los ciudadanos al extrarradio. Al ser una piscina cubierta, donde la utilización será todo el año, el no tener que desplazarse favorece tanto a las familias, niños, y en general, a toda la población, siendo el lugar idóneo para la piscina cubierta municipal.

- Alegación 6ªa

El informe de la Interventora es preceptivo previo a la aprobación del estudio de viabilidad, lo que se aprobó en el Pleno extraordinario del día 10 de marzo de 2008 fue la exposición pública del citado estudio.

- Alegación 6ªb

Los datos que aporta la alegación son indeterminados y no identifica el ejemplo, por lo que no es posible comprar unos datos con otros, más sin saber las características técnicas de la piscina referida. En cualquier caso un estudio económico de viabilidad se basa en estimaciones y previsiones. Y dadas las estimaciones realizadas con el criterio de prudencia, la explotación es viable y no compromete el equilibrio financiero.

- Alegación 6ªc

Una de las reglas básicas de la comparación es que las cosas a comparar sean homogéneas, en el caso del abono familiar de la piscina de IBI, aparte de no aportar información de las características técnicas ni servicios que ofrece dicha piscina, ya por eso no serian comparables las tarifas, en la información aportada, alegación y anexo III se refiere al precio que tiene el abono de



temporada familiar en la piscina de Ibi, cuando el precio del abono referido en el estudio de viabilidad es mensual, y en la alegación se refiere de forma anual. No se aclara si una temporada es anual ni, en su caso, a cuantos meses se refiere, por lo que es imposible comparar ni formar criterios sobre si son más caros o baratos y menos aún afirmar que “los precios que se contemplan no son populares”. Además ¿Cuándo un precio es popular?.

- Alegación 6^ad

La oferta de cursos no quiere decir que todo se vaya a ocupar, lo fundamental para el estudio de viabilidad son los realmente ocupados. Las estimaciones de ocupación e han hecho sobre bases razonables y adecuadas, y nunca superando el numero de 2.564 usuarios mensuales, reflejados tanto en la memoria como en los cuadros económicos del estudio de viabilidad, para todas las actividades y edades, que sería la máxima ocupación que tendría la piscina cubierta en un mes.

En base al ejemplo expuesto en la alegación, según lo estimado en el estudio de viabilidad los cursos anuales de natación para bebés, de 1 día a la semana, tendrán una media de 30 personas al mes, considerando que estos cursos son de larga duración los asistentes tenderán a ser los mismos. Los cursos trimestrales de natación para bebés trimestrales, se ha previsto una media de 38 bebés en cada curso. Por tanto, los ingresos estimados, para estos servicios en base a estas cifras de ocupación y a la tarifa propuesta son adecuados.

- Alegación 6^ae

En el análisis financiero del estudio de viabilidad, ver cuadros económicos, donde se estima la ocupación de los cursos de natación, se estima la asistencia a los cursos con una media de 769 personas de media al mes, incluyendo todos los diferentes cursos ofrecidos durante las distintas épocas del año. Esto no quiere decir que sean todas las personas en el mismo día, sino que la harán dependiendo del día y hora del curso. Por ejemplo en un trimestre se prevé que asistan 385 de media mensual a los cursos trimestrales (que se celebran dos días a la semana durante el trimestre), 38 a los mensuales (dos días a la semana), correspondientes a la los cursos para embarazadas y los anuales, (un día a la semana) donde se prevé una asistencia mensual de 138 personas. Además, al total de personas, 769 de media mensual, no diaria, habría que tener en cuenta que de ellas, 192, son las que el estudio financiero prevé asistan a los cursos intensivos de verano, que se celebran fuera de la temporada habitual.



Por lo que los resultados financieros estimados en el estudio de viabilidad en base al número de socorristas y monitores de natación previstos que es de doce, y en el caso, de que 6 se dedicaran a las labores de socorrista, habrían otros 6 para la función de monitor de natación, suficientes para la demanda de cursos y asistencia a ellos que se ha previsto en el cálculo financiero de explotación de la Piscina Municipal Cubierta Climatizada y por tanto no provocaría el desequilibrio de la estabilidad financiera, según se demuestra en el estudio de viabilidad.

ACLARACIÓN A LA ALEGACIÓN 6e:

La lámina de agua destinada a la enseñanza en el estudio de viabilidad, es menor de 500 m². (art. 1, último párrafo, Plan de Viabilidad), por lo que solo es necesario el uso de un socorrista. Sin embargo en el anteproyecto (apdo. 5.2. párrafo 5), se suma una zona de chapoteo de más de 20 m²., destinada a la familiarización y ocio de los niños menores de 6 años, dando un total de lámina de agua de 520 m². Aproximadamente, según el apartado 4 del anteproyecto.) esto no implica la disminución del personal dedicado a socorrismo-monitores).

En consecuencia se puede concluir que ninguna de las alegaciones presentadas tiene base económica suficiente para ser consideradas, por lo que se propone la desestimación de todas y cada una de las alegaciones presentadas.”

- Informe jurídico emitido por el Letrado D. Miguel López Barbero y refrendado por la Secretaria General del Ayuntamiento, D^a Amparo Macián García, de fecha 22 de mayo de 2008, en el que se hace constar lo siguiente:

“I) ALEGACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON REGISTRO DE ENTRADA 4114/2’01.

- **Alegación 1^a:** Incompetencia del firmante del estudio.

Suscita el Grupo Municipal Socialista en su escrito de Alegaciones la incompetencia de D. Pedro Hernández Pardo para suscribir el estudio de viabilidad, en base a la circunstancia de no estar este colegiado a fecha de redacción del mismo.

Pues bien, en este sentido, siendo la colegiación requisito habilitante para el ejercicio libre de determinadas profesiones, ésta no resultaría exigible para la realización de actividades propias de la correspondiente profesión por cuenta de



la Administración, siendo ésta la destinataria inmediata y exclusiva de tales funciones o actividades.

Así en el caso que nos ocupa, D. Pedro Hernández Pardo, en calidad de “personal eventual de confianza”, actúa por cuenta del Ayuntamiento de Villena, no siéndole por tanto exigible el requisito de la colegiación profesional. Quepa citar en este sentido la Sentencia Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, S de 31 de enero de 2002, la cual en su Fundamento de Derecho Cuarto, establece que “La base asociativa de los Colegios profesionales está constituida por aquellos que ejercen la profesión, en libre competencia y despacho abierto al público, en régimen de derecho privado...”, “De aquí que, la actividad de aquellos profesionales que se limitan exclusivamente a prestar sus servicios a la Administración, sometidos a una relación administrativa de sujeción especial, es totalmente ajena al fin de los Colegios profesionales, que no es otro que la ordenación y regulación del ejercicio privado de las profesiones”.

Despejada la duda sobre la necesidad de colegiación, hemos de añadir que ni el régimen jurídico general regulador de la contratación, ni del procedimiento impone a las Mesas de Contratación la obligación de solicitar informes técnicos a determinados órganos o personas, siendo decisión de la propia Mesa la determinación de la persona u órgano al que solicita informe, debiendo tomar en consideración, en este caso concreto, al tomar su decisión, los conocimientos técnicos de aquél al que se dirige la petición de informe. Por ello y en base al carácter genérico de la regulación de los estudios de viabilidad establecido en la ley de Contratos de las Administraciones Publicas, la cual no excluye que los informes técnicos a que alude puedan ser solicitados a “personal eventual”, corresponde adoptar tal decisión a las propias Mesas de Contratación.

Por último y sin perjuicio de lo argumentado en los párrafos precedentes y del hecho de no constar en el expediente que D. Pedro Hernández Pardo haya suscrito el informe en calidad de economista, e incluso si entendemos necesario el requisito de la colegiación, no ya para redactar el estudio de viabilidad, sino para firmarlo en calidad de economista, esto no afectaría a la validez del mismo, ya que como igualmente reitera la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, “ésta una exigencia ajena a la Administración que el profesional debe resolver con su Colegio, sólo a efectos informativos corresponde a la Administración comunicar a los Colegios Profesionales los puestos de trabajo de que disponen en su organización y las personas que los desempeñan. Es, en definitiva, una cuestión privada entre el afectado y el Colegio Profesional y el Ayuntamiento no puede ni debe intervenir en esta materia”.



Por tanto, la necesidad de estar colegiado como economista para suscribir como tal, en nada afectaría a la validez del estudio de viabilidad, asumiendo la Administración en tales supuestos la tutela de los fines públicos concurrentes en el ejercicio de las profesiones colegiadas que con carácter general se encomiendan a los colegios profesionales.

En consecuencia de lo aquí manifestado, consideramos procedente la desestimación de esta alegación en base a los argumentos jurídicos aquí expuestos.

- **Alegaciones 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª:** Faltas de contenido del Estudio de Viabilidad.

Manifiesta el Grupo Municipal Socialista en las alegaciones relacionadas, distintas faltas de contenido en el estudio de viabilidad económico-financiero, en base al art. 227 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, referentes a la existencia de otras entidades que prestan servicios similares (3ª), previsiones de cara a la existencia de un club y deportistas federados (4ª), definición del área de influencia (5ª), justificación del canon municipal (6ª), falta de justificación del análisis DAFO (7ª) y del modelo de plantilla (8ª).

Pues bien el tenor literal del referido art. 227 establece que “2. El estudio de viabilidad deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan...”, dejando, a través de esta última mención, la decisión a la administración actuante sobre los informes que debe adjuntar el estudio de viabilidad.

Por todo ello, estimamos que las alegaciones relacionadas obedecen a criterios subjetivos de oportunidad y no a supuestos legales tasados, por lo que sin perjuicio de que puedan ser considerados por esa Corporación municipal en su aprobación definitiva, entendemos que en ningún caso serían constitutivos de causas de anulabilidad del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se sometía a exposición pública el estudio de viabilidad, de fecha 10.3.08.

En consecuencia de lo aquí manifestado, consideramos procedente la desestimación de esta alegación en base a los argumentos jurídicos aquí expuestos.



I) ALEGACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL VERDE, CON REGISTRO DE ENTRADA 4016/1'01.

- **Alegación 1ª:** Incompetencia del firmante del estudio de viabilidad.

Por serle aplicables los razonamientos jurídicos y de hecho contemplados en el presente informe con respecto a la alegación primera formulada por el Grupo Municipal Socialista, y en aras a la economía procesal damos estos por reproducidos en su integridad y en consecuencia consideramos procedente la desestimación de esta alegación.

- **Alegación 2ª:** Error en la referencia a los servicios técnicos municipales como redactores del estudio de viabilidad.

Pone de relieve la mención que se hizo en el debate del Pleno de 10.3.08, a los servicios técnicos municipales como autores del estudio de viabilidad, cuando éste es suscrito por D. Pedro Hernández Pardo.

Siendo este sentido y dado que en la documentación obrante en el expediente administrativo en ningún momento se cita a los servicios técnicos municipales como autores del estudio de viabilidad, entendemos que carece de todo sustento legal para solicitar la suspensión del procedimiento de exposición pública del estudio de viabilidad.

- **Alegaciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª:** Faltas de contenido del Estudio de Viabilidad.

Por serle aplicables los razonamientos jurídicos y de hecho contemplados en el presente informe con respecto a las alegaciones 3ª a 8ª formuladas por el Grupo Municipal Socialista, y en aras a la economía procesal, damos éstos por reproducidos en su integridad y en consecuencia consideramos procedente la desestimación de las alegaciones relacionadas.”

3. Informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, Dª Lorena Soler Ripoll, de fecha 22 de mayo de 2008, que dice:

“Primero.- Crédito.

En la partida 801.45201.6220000 Proyecto 09/08, denominación “Piscina cubierta” se ha consignado un crédito inicial de 600.000 euros, financiado mediante una subvención de la Consellería por importe de 300.000 euros, y una



subvención de la Diputación por importe de 300.000 euros.

Con fecha 20 de mayo de 2008, se hicieron dos retenciones de crédito, por no disponibilidad del crédito hasta que se notifique la resolución de la concesión de las subvenciones.

Segundo.- Órgano competente: L30/2007, 30 de oct. De Contratos del Sector Público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2.- Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.”



4. Informe de la Sra. Interventora Municipal, D^a Lorena Soler Ripoll, de fecha 28 de mayo de 2008, en el que se hace constar lo siguiente:

“Con fecha 22 de mayo de 2008, se realizó informe sobre la licitación del contrato de concesión de obra pública, en los términos que señala la Base 70.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2008.

Por acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2008, se aprobó la aplicación en el Ayuntamiento de Villena de la fiscalización previa limitada, estableciéndose en el art.219.2 del TRLRHL:

“El Pleno podrá acordar, a propuesta del presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 de esta Ley.
- c) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.
- d) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del presidente.”

Entregado el informe nº 49/2008-Int al Equipo de Gobierno, se indica a esta Intervención que manifieste sobre la obligatoriedad de realización del informe sobre el estudio de viabilidad.

Según el art.93 de la L30/2007, de 30 de octubre de 2007, el expediente de contratación contendrá, en cuanto a documentos que aportará Intervención: el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención. Siendo la fiscalización previa en el Ayuntamiento de Villena, fiscalización previa limitada.

Según el tipo de contrato hará falta otros documentos, que en el contrato de Concesión de Obra Pública vienen determinados en los artículos 112 a 115 de la LCAP. No especificándose, en ningún caso, que este estudio tenga que incorporar el informe de Intervención.”



A continuación, se da lectura a la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes, D. José Tomás Peralta Ferriz, que transcrita literalmente, dice:

“Vistas las alegaciones presentadas por:

- Grupo Municipal Verde de fecha 24 de abril de 2008 y
- Grupo Municipal Socialista de fecha 25 de abril de 2008

Y vistos los informes emitidos por la Secretario Municipal, la Intervención del Ayuntamiento, el Letrado D. Miguel López Barbero y de D. Pedro Hernández Pardo, es por lo que

Propongo al Pleno de la Corporación la desestimación de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Verde, de fecha 24 de abril de 2008 y por el Grupo Municipal Socialista, de fecha 25 de abril de 2008 y, por tanto, la aprobación definitiva del estudio de viabilidad para la adjudicación de la construcción, gestión explotación de la piscina cubierta municipal.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación del Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obra pública para redacción del proyecto, construcción y posterior gestión y mantenimiento de piscina cubierta municipal. Se da cuenta de los informes jurídico y económico que han sido emitidos, a la vista de las alegaciones presentadas en el período de información pública. Se da lectura a la moción presentada por el Concejal Delegado de Deportes sobre desestimación de las alegaciones y aprobación del Estudio.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, manifiesta, que el expediente no está completo, ya que no se encuentra el informe preceptivo de intervención a que se hace referencia en la propuesta de aprobación del Concejal Delegado, así como en el informe económico, apartado correspondiente a la alegación 6^a del Grupo Verde.

Deliberado acerca de la exigencia de este informe, D. Jesús Martínez Martínez, señala, que con anterioridad a la celebración del Pleno deberá constar en el expediente, bien el informe de intervención, bien justificación suficiente de si el mismo resulta innecesario.



Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los cinco Concejales del Grupo Popular, votan en contra los tres Concejales del Grupo Socialista y se abstiene la Concejala del Grupo Verde, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas en el período de información pública y aprobación del Estudio de Viabilidad.

Abierto el debate, D. José Joaquín Valiente Navarro, expone, que varias son las alegaciones presentadas tanto por el Grupo Municipal Verde como por el Grupo Municipal Socialista y muchas de ellas son coincidentes o van en la misma línea, ambos Grupos arremeten contra el firmante del estudio de viabilidad, aclarando al respecto, que es una persona contratada por este Ayuntamiento, licenciada en Económicas y habilitada para emitir este estudio, además de ser un profesional reconocido de larga trayectoria. Por otra parte, considera, que el informe jurídico que obra en el expediente es claro y contundente, en cuanto a que está habilitado para firmar el citado estudio de viabilidad.

El Grupo Municipal Socialista, incide en que no se cumplen las bases de la convocatoria de la subvención concedida por Diputación de Alicante, pero ha de decir que esto no se ajusta a la realidad y sí que cumple las bases de la convocatoria. También alega la falta de previsión de otras instalaciones similares, al igual que el Grupo Municipal Verde, sin embargo, se olvidan de que en el apartado 3.6 sí que se tienen en cuenta.

El Grupo Municipal Verde, a su vez, manifiesta que no se ha previsto la piscina del polideportivo, en cuanto al número de usuarios que tendrá la piscina municipal cubierta, sin embargo, obvian que el estudio de viabilidad se realiza sobre una media mensual de usuarios, lo cual supone que un mes puedan haber 800 usuarios y otro mes 400.

El Grupo Municipal Socialista alega que se deja fuera a los deportistas federados, no obstante, esto no es cierto, porque se prevé la reserva de calles en el apartado 2.1 de la memoria.

Sobre el cálculo del canon, el Grupo Municipal Socialista, dice que no se justifica, cuando también obvia mencionar que esto es un estudio sobre la viabilidad y que finalmente será el pliego de condiciones económico-administrativas el que defina expresamente el canon.



El Grupo Municipal Socialista insiste, a su vez, con la falta de justificación del análisis DAFO y del modelo de plantilla. En cuanto al análisis DAFO, un análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, sobre la decisión de la piscina cubierta, entiende que sus conclusiones son claras y concretas. Respecto de la plantilla, cuando se habla que los trabajadores en su mayoría estarán entre los 20 y 35 años, no significa que el abanico de edades de los trabajadores no pueda ser más amplio, ya que si se tiene en cuenta los servicios que se van a prestar en la piscina, con toda seguridad habrán más jóvenes trabajando que personas de edad avanzada, sobre todo si se tiene en cuenta que se trata de socorristas, monitores y trabajadores de este calibre, por lo cual es lógico que el abanico de edad se refleje sobre un segmento de la población de menos edad.

El Grupo Municipal Verde alega sobre la falta de contenido del estudio de viabilidad, él no va a entrar en muchos tecnicismos legales, pero el mismo está redactado en base al artículo 227 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en él no se establece cuáles son los contenidos específicos. Aclara, que el artículo 227, expresamente, recoge que deberá contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan, pero no define ni cuáles son esos estudios ni los informes ni los métodos a seguir, por lo que si tienen en cuenta que para los potenciales usuarios sólo se ha previsto a los habitantes de este municipio, queda meridianamente claro el criterio de prudencia que se ha adoptado para la elaboración de este estudio de viabilidad, puesto que si se hubiera tenido en cuenta toda la comarca, el número de usuarios lógicamente habría sido mayor. Por tanto, conste que está elaborado con unos criterios de prudencia muy importantes.

Al Grupo Municipal Verde tampoco le gusta la ubicación de la piscina, así lo exponen en sus alegaciones. Cree que debían alegrarse de que la mayoría no necesiten utilizar sus vehículos para desplazarse al ubicarse en un espacio tan céntrico, con lo cual están contribuyendo a la mejora del medio ambiente y a la emisión de menos gases que contaminen el medio ambiente.

Insiste el Grupo Municipal Verde en que la mayoría de las piscinas alicantinas son deficitarias y esto podría acarrear un gasto importante para el Ayuntamiento, pero opina que solo ponen un punto de vista subjetivo, que simplemente responde a la oposición de este Grupo a la construcción de la piscina cubierta, pero no establecen unos datos fehacientes y objetivos que avalen esta alegación.



Finalmente, alegan sobre la insuficiencia de monitores, socorristas o que se ofertan cursos con excesivas plazas, a su vez, que los gastos de explotación están infravalorados, esto lo siguen basando, mayormente, en suposiciones, conjeturas y comparación con otras piscinas que no tienen las mismas características que tendrá la de Villena.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular propone al Pleno la desestimación de todas las alegaciones presentadas y, por tanto, la aprobación definitiva del estudio de viabilidad.

D. Carlos Beltrán Esteve, se alegra que el Portavoz del PP les informe que el redactor del estudio de viabilidad es licenciado en Económicas, puesto que tanto en el ejemplar que se les entregó en la Junta de Portavoces previa al Pleno, como en el informe que resuelve y aconseja la desestimación de las alegaciones, en ningún momento, se pone la profesión del autor, figura una firma y una persona que es funcionario eventual contratado por la Alcaldía, pero no consta su profesión. En consecuencia, ya saben públicamente que es licenciado en Económicas, quizás a lo mejor no figura porque en el estatuto de su profesión se indica claramente que solo pueden firmar estudios como economistas aquéllos que están colegiados y, evidentemente, en la fecha de la firma no estaba colegiado, por muy licenciado en económicas que lo fuera. En otro orden de cosas, en cuanto al informe del consultor externo, que resuelve las alegaciones en cuanto a la competencia o no de que el firmante pueda realizar ese estudio de viabilidad, quiere decir algunas cosas.

En primer lugar, la contratación de un cargo de confianza no tiene relación alguna con la profesión que realice en el mercado laboral en su vida privada, puede ser un trabajador del calzado, de la construcción, fontanero, abogado, etc., cualquier profesión, todas ellas muy dignas, pero su contratación es en función de la afinidad, en este caso, al PP. Por ello, en el decreto de su nombramiento claramente se especifica que se le contrata como cargo de confianza del PP, con funciones de asesoramiento a la Alcaldía, pero no se especifica las funciones que va a realizar, ni se hace mención a que su profesión sea un elemento indispensable e importante para su contratación.

En segundo lugar, el haber pasado por la oposición antes de acceder al gobierno, como es el caso actual, les da la oportunidad de conocer cuáles son las palabras que se pronuncian cuando uno está en la oposición y cuando está en el gobierno, palabras, por ejemplo, pronunciadas con motivo de otros informes o estudios de viabilidad que decían lo siguiente “los informes están realizados por



el abogado del equipo de gobierno, esos técnicos sin duda serán muy respetables, pero su sueldo depende de que esté contento el Concejal que es quien les paga, de manera, que son profesionales que realizan los informes que el Concejal quiere que haga”. Supone que esto le sonará a quien hoy ostenta la Presidencia de este Pleno, porque esas palabras fueron pronunciadas en la legislatura pasada cuando estaba en la oposición, a lo mejor, este argumento también les puede servir al caso que contemplan. Indica, que el informe del letrado del consultor externo, justifica únicamente la posibilidad de que pueda firmar el estudio de viabilidad, que ya dejó claro la Secretaria General que era legal, en cuanto a la competencia profesional en el apartado económico, en una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Por cierto, cree recordar que esta consultora externa se contrató en Junta de Gobierno Local de febrero de este año para asesorar en materia de urbanismo y obras, pero después de una lectura de ese informe, lo primero que se le ocurrió es que tal vez tenían que pedirle a ese abogado un descuento, porque les ha parecido bastante superficial, lo dice por lo siguiente, porque cuando se hace mención a una sentencia para justificar algo que sucede, como es este caso, debe mencionarse el caso concreto a que se refiere la sentencia y el fallo, cosa que aquí no se hace, además se debe tener en cuenta que las sentencias son para casos individuales no generales y que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana no genera doctrina, solamente, como dice el Estatuto de Autonomía, en aquellos casos referidos al derecho civil valenciano, lo que se conoce como derecho foral. Por otra parte, tiene entendido que el principio de legalidad, dice, que es ley aparte de las leyes aprobadas en las Cortes, la doctrina del Tribunal Supremo manifestada al menos en dos sentencias en el mismo sentido, pero de todo lo dicho, con lo que se queda es que no saben la sentencia citada a qué caso se refiere, por tanto, no puede conocer si es de aplicación a la primera alegación que presenta su Grupo.

En cuanto al informe sobre desestimación del resto de alegaciones, quisiera mencionar algunas cosas. Para su Grupo, al margen de la propia persona en sí, que no tienen nada contra ella como tal, sin embargo, creen que no era la persona más competente para hacerlo en función de su posición en el Ayuntamiento, no en cuanto que sea mejor o peor economista, que ya lo dirá quien lo tenga que decir. Desea comentar que por mucho que se les diga que no se pone en peligro la posibilidad de cobrar la subvención de acuerdo con las bases de la convocatoria por la cual se les concedió, están en total desacuerdo, puesto que las bases establecen que el Ayuntamiento deberá hacer una aportación, precisamente, porque se les da una subvención y la aportación municipal no puede dejar de realizarse. Por tanto, piensan que se puede poner en peligro y en todo caso serán las entidades convocantes las que tendrán que decir



si se cumple o no la base correspondiente.

Sobre el hecho de no tenerse en cuenta la existencia de otras instalaciones similares a la que se pretende construir, aclara, que no solamente se refieren a la piscina de Apadis, como dice el informe, que por cierto su finalidad no es sólo la rehabilitación de personas con deficiencias psíquicas, pues, cree a lo largo de la historia de la existencia de esa piscina se ha demostrado que aunque naciera en el seno de una asociación que promueve la ayuda a este sector de la población, ha dado un servicio a toda la ciudad de Villena, por ello, no solo se puede mencionar a ese sector, como si esa piscina se dirigiera únicamente a ellos. Es evidente, que el proyecto de piscina cubierta contempla otros servicios, de los cuales hay empresas en Villena que están prestando también y eso no se menciona en el estudio de viabilidad. Por ello, consideran que el estudio es incompleto y en ese sentido alegan que no es correcto.

Respecto de los deportistas federados insisten en que no se les ha tenido en cuenta en el estudio de viabilidad, se habla de proporcionar horarios, calles, etc., a un grupo de población, pero no se cita expresamente al Club Federado que existe en Villena y que en verano utiliza instalaciones municipales, aunque no en invierno porque no existen hasta el momento, sin embargo, para su desplazamiento se le está subvencionando desde el Ayuntamiento. Por esto, es importante que se contemplara a ese Club Federado.

Sobre la falta de definición de área de influencia, se hace mención únicamente a la piscina pública de Sax y a la privada de Villena, pero también habría que contemplarse la piscina de Almansa, la de Caudete que se está finalizando y la de Yecla en proceso de ejecución, por eso, hay deficiencias en este sentido.

En relación al análisis DAFO, cree que como mínimo se debiera justificar algo el porqué son esas dos que se mencionan, por cada uno de los items, amenazas, debilidades, oportunidades y fortalezas, ya que no basta con que se haga una relación, sí es verdad que son éstas, pero al menos se explique porqué, para que el estudio de viabilidad entre en algo de concreción y sea importante.

Sobre el modelo de plantilla, siguen pensando que no debería constreñirse por escrito, aunque al final sea conveniente que haya un grupo de edad determinada o más mujeres que hombres, en su momento, será la práctica la que lo dicte, atendiendo a las leyes de rango superior que puedan entrar en contradicción con las normas que se establezcan desde el Ayuntamiento.



En definitiva, a su Grupo no le parecen suficientes los argumentos que se dan para desestimar las alegaciones y, por tanto, piensan que deben mantenerlas, como así hacen, debiendo retirarse el estudio de viabilidad porque el mismo cojea por todas partes.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, en primer lugar, manifiesta que antes de empezar a debatir el punto en concreto, quisiera aclarar al Portavoz del PP y equipo de gobierno en general, que para elaborar estas alegaciones mantuvieron contacto directo con el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Sax, población que cuenta con una piscina cubierta municipal en concesión administrativa con una empresa privada, que es exactamente lo mismo que han propuesto para Villena. Señala que en esta población la piscina es deficitaria y en el año 2007 el Ayuntamiento tuvo que abonar 45.000 euros. Se refiere a que también se reunieron con una persona encargada de la piscina de Ibi, ya saben que han presentado con sus alegaciones un dossier del material que se les facilitó desde la piscina de Ibi, la cual también es pública y en concesión con una empresa, está pagada su infraestructura y en la temporada 2007-2008, el Ayuntamiento de Ibi ha tenido que abonar 78.000 euros por el desequilibrio financiero de la misma. También conste que estuvieron hablando con Concejales del Bloc que están en el Ayuntamiento de San Juan, donde acaban de aprobar un estudio de viabilidad que demuestra que la piscina no es viable, sin embargo, el Ayuntamiento ha asumido esa inviabilidad, informando de ello a la ciudad y van a aprobar tanto el estudio de viabilidad como el anteproyecto. Por otra parte, su Grupo dio el estudio de viabilidad que el equipo de gobierno les entregó a una asesoría técnica para que les ayudaran a hacer las alegaciones, por lo que, no contaron solo con sus conocimientos, sino también con las indicaciones que esa asesoría les dio y que han recogido en las alegaciones. Por todo lo expuesto, creen que el Grupo Municipal Verde hizo bien los deberes a la hora de presentar las alegaciones.

En segundo lugar, quisiera leer el preámbulo que su Grupo hizo previo a las alegaciones para que el PP comprendiera realmente el objetivo de su Grupo al presentarlas, que no era enfrentarse, sino otro completamente distinto, como así se lo hicieron llegar. En ese preámbulo, exactamente, decían “con las alegaciones que presentan ante el Pleno municipal intentan llamar la atención sobre datos que no cuadran y colaborar para que se corrija y amplíe este estudio de viabilidad de la piscina cubierta, ya que el Ayuntamiento de Villena cuando firme la concesión, por el principio de equilibrio financiero que estará recogido en el pliego de condiciones administrativas, se comprometería a compensar las pérdidas y este estudio de viabilidad puede contribuir a prever situaciones



futuras muy difíciles de corregir a posteriori tras haber hecho la inversión.” Aclara que éste es el espíritu de las alegaciones que ha presentado el Grupo Municipal Verde, la intención era clara, pero no sabe si el PP la ha entendido o ha hecho caso omiso de lo que se ha expuesto en dichas alegaciones, la mayoría de las alegaciones han sido contestadas sin contrastar datos y simplemente se han reafirmado en lo dicho sin hacer ningún tipo de indagación para comprobar lo que su Grupo había sacado a relucir. Hecho esto, ya desde luego sin la ilusión y la esperanza con que fueron elaboradas las alegaciones, emprenden este debate, que consideran baldío para el PP, porque de antemano ya no pueden colaborar a nada ni ayudar a que este estudio de viabilidad, que consideran abstracto y sin concreción en el municipio, hubiese sido un poco mejor.

Sobre las respuestas que el Portavoz del PP les ha dado, la Sra. Hernández Martínez dice lo siguiente:

1º. Las alegaciones han sido contestadas por D. Pedro Hernández Pardo, exactamente la misma persona que ha hecho el estudio de viabilidad, creen que esto es inadmisibile, ya que no hace falta pensar mucho para saber que una misma persona no puede ser juez y parte, un pintor no puede ser jurado de su propio concurso. Consideran que el hecho de que conteste a las alegaciones la persona que ha realizado el estudio de viabilidad les parece que no habla de objetividad ni imparcialidad en cuanto a la contestación dada a las alegaciones de su Grupo.

2º. El Letrado D. Miguel López Barbero, en relación a la alegación nº 2, les responde diciendo que “en la documentación obrante en el expediente administrativo, en ningún momento, se cita a los servicios técnicos municipales como autores del estudio de viabilidad, por lo que entienden que carece de todo sustento legal para solicitar la suspensión del procedimiento de exposición pública de dicho estudio.” Entienden que dicho Letrado no ha consultado bien la documentación y presenta como prueba de ello el acta del Pleno municipal de 10 de marzo, donde se aprobó la exposición pública del estudio de viabilidad, que pasa a leer textualmente:

“Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. José Tomás Peralta Ferriz, que transcrita literalmente, dice: Ante la urgencia de tramitar los documentos necesarios para la obtención de las subvenciones necesarias de la Generalitat Valenciana y de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, con el objeto de la construcción y posterior explotación de una piscina cubierta municipal, se ha redactado por los servicios municipales el estudio de viabilidad de la correspondiente concesión de obra pública.”



La Portavoz del Grupo Municipal Verde, manifiesta, que esto que acaba de leer se contiene en un acta aprobada por el PP y no por ellos, pidiendo conste en acta, porque no saben si presentarán un recurso de reposición contra esto.

3º. D. Pedro Hernández Pardo, en contestación a la alegación nº 6, donde el Grupo Municipal Verde demanda que debía constar en el expediente un informe de la Interventora Municipal al estudio de viabilidad, les contesta literalmente que el informe de la Interventora es preceptivo a la aprobación de ese estudio. Recuerda, que en la Comisión Informativa así lo pusieron en conocimiento del equipo de gobierno del Partido Popular, pero no se les ha presentado dicho informe de la Interventora Municipal. Pone de manifiesto que ayer por la mañana se les entregó la copia de dos informes de Intervención, uno sobre el futuro expediente del contrato de concesión de obra pública de 22 de mayo y otro sobre la licitación del contrato de concesión de obra pública, pero como se puede comprobar, ninguno de ellos es el preceptivo informe de Intervención sobre el estudio de viabilidad de la piscina cubierta. Consideran, que dado que este expediente que hoy se les presenta está incompleto, creen que la Secretaria Municipal debe de manifestar públicamente si se debe seguir debatiendo este punto o posponer hasta que se presente dicho informe. Además también quisiera que constara en acta, que el día 29 de abril, el tercio de la Corporación Municipal, es decir, los firmantes Catalina Hernández Martínez, Carlos Beltrán Esteve, Francisco Javier Esquembre Menor, Vicenta Tortosa Urrea, Pedro Agredas Martínez, Eva M^a Tomás Motos, etc., ejerciendo un derecho que tienen basándose en la ley que les ampara, elevaron a la Secretaria Municipal por escrito la necesidad de que se elaborara este informe de Intervención, solicitando se emitiera previamente por la Interventora Municipal, pero no ha sido atendido este requerimiento. Quisieran que se les ofrecieran las explicaciones correspondientes.

En este momento, la Sra. Alcaldesa interrumpe la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Verde, para manifestar que la Interventora Municipal puede aclarar este tema antes que la Sra. Hernández Martínez prosiga con el debate y se despiste de la idea en concreto.

La Sra. Interventora Municipal, D^a Lorena Soler Ripoll, para dejar zanjado el tema del informe de Intervención, aclara, que aunque el cargo de confianza diga que es preceptivo el informe al estudio de viabilidad, ella dice que no lo es, en el sentido que está entendiendo que se pide, que es al propio estudio. Señala, que el preceptivo tal como recoge en su segundo informe, es el



de si existe crédito y el del órgano competente por aplicación de las bases, sin perjuicio de la fiscalización posterior. Visto el escrito presentado por el tercio de Concejales de la Corporación, que se lo ha recordado la Secretaria Municipal, se puede manifestar ahora mismo sobre el estudio de viabilidad si éste es el deseo.

Explica, la Sra. Soler Ripoll, que como Interventora no puede entrar a valorar un estudio de viabilidad que ella no ha hecho, porque este estudio está hecho en base a unos estudios muy complejos, demográficos, socioeconómicos, de funcionamiento de piscina, etc., que obviamente no conoce. Para corroborar esta manifestación hace referencia a que la misma Portavoz del Grupo Municipal Verde ha tenido que preguntar a personas que tienen una piscina cubierta en funcionamiento y a equipos que se dedican a realizar estudios de viabilidad. Como licenciada en económicas y no como Interventora lo podría hacer con mucho tiempo, seguro que su metodología sería diferente, porque cada uno lo hace de una manera y sus resultados dependerán de estudios, encuestas, etc., que ella hiciera, cosa que no se puede realizar en quince días. Por lo tanto, considera que como Interventora podría entrar a valorar en el estudio de viabilidad, no las previsiones que es en lo que se basa, sino en si se cumple una estructura lógica de gastos e ingresos, que lo cumple, que se prevean los incrementos en los costes, como mínimo el IPC, que según la memoria se ha previsto y que en esa estructura estuvieran los ingresos, fuentes de financiación: financiación propia, financiación ajena, subvenciones, tarifas, todo lo cual está. En cuanto a los gastos: inversión, mobiliario, equipamiento, salarios, impuestos, etc.

Por otra parte, la Sra. Soler Ripoll, quisiera poner de manifiesto, que los documentos preceptivos del estudio de viabilidad no están fijados, se puede hacer tan extenso como uno quiera y tiempo tenga, así como medios económicos, pues, no es lo mismo un estudio que pueda costar 5.000 euros, que otro 50.000 euros y en su conjunto debe constar lo siguiente:

- a) El presupuesto de la inversión.
- b) Las fuentes de financiación.
- c) Un plan económico-financiero.

Además se tendrá que tener en cuenta que toda inversión que suponga un desembolso inicial importante, no será rentable hasta que no se recupere la inversión inicial realizada, lo que deberá tenerse en cuenta por las empresas licitadoras. La solicitud de fiscalización del estudio de viabilidad implicaría la realización de uno nuevo, ya que la metodología en su realización puede variar en función del tipo de estudios, encuestas, muestras de referencia, etc.



A la vista de lo expuesto, la Sra. Soler Ripoll como Interventora dice que ha estado investigando en otros Ayuntamientos que tienen concesiones aunque no sean piscinas y han podido observar que cuando el estudio de viabilidad es realizado por una consultoría externa, no está bien realizado, ya que no se adecua a la realidad, basándose en previsiones, lo que se manifiesta sobre todo cuando los licitadores presentan las ofertas económicas, porque son los que realmente conocen el funcionamiento de una piscina, por lo cual, recomienda que se incluya en los pliegos de condiciones económico-administrativas, que los licitadores tendrán que ratificar y manifestar su conformidad con el estudio de viabilidad realizado por el Ayuntamiento, según la práctica, esto asegura que los licitadores asumen ese estudio de viabilidad como que está bien hecho y ello está dando buen resultado.

La Sra. Alcaldesa, pide se incorpore al expediente el informe de la Interventora Municipal y se dé copia del mismo a los grupos de la oposición.

Continuando con su intervención, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, agradece que se haya manifestado la Interventora Municipal, aunque le hubiera gustado que los grupos de la oposición hubieran contado con una información exhaustiva. Se reitera en que la pretensión del Grupo Municipal Verde, era que sus alegaciones hubieran servido para algo más de lo que han sido. A continuación, se refiere a otras alegaciones que presentaron, que hablaban de que para hacer un estudio de mercado de la importancia de éste, y como ahora a reafirmado la Interventora Municipal, exige unos estudios complejos, unos estudios demográficos y socioeconómicos centrados en esta población y recogiendo información, aunque fuera mínimamente, encuestas y datos de la propia población, pero la contestación recibida ha sido la siguiente:

“La obtención de información para un estudio de mercado, puede ser primaria, como serían las encuestas o secundaria, como sería la información disponible ya elaborada, además de interna o externa, pero en cada caso se obtendrá la información necesaria y suficiente para la lógica realización del estudio. Por lo que en este caso, como se especifica en el artículo 227 de la Ley de Contratos, para hacer una previsión de la demanda es suficiente la información externa secundaria, que centre la localización del municipio y estimar el número de usuarios de una forma razonable y coherente, así como una descripción general del municipio de forma ilustrativa.”



Piensa la Sra. Hernández Martínez, que con lo anteriormente citado ya se ha hecho un estudio de mercado. En consecuencia, lo que se adjunta a la contestación de las alegaciones son cuatro folios acompañados de una fotocopia del estudio de los hábitos deportivos de los españoles del tomo III de 2005, es decir, se han basado en ello y no han hecho ninguna prueba ni han contrastado los datos de los que podían partir de base y ser interesantes, resultando que esos son los únicos datos a lo que se negaba el Grupo Municipal Verde, ya que son datos generales, cuando a ellos les hubiera gustado que este estudio se basara en datos concretos, que es lo que recogían las alegaciones de su Grupo.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra D. José Joaquín Valiente Navarro, quién refiriéndose, en primer lugar, a la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, comenta que no le va a dar el Sr. Beltrán Esteve clases de derecho, porque no cree que sea el sitio, eso sí, tampoco se las dé a él. Efectivamente, aclara, que las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia no crean doctrina, pero es que las sentencias nunca crean doctrina ni las de los Tribunales Superiores de Justicia ni las del Tribunal Supremo ni las de los Juzgados de Primera Instancia, las sentencias crean jurisprudencia, la jurisprudencia se crea por sentencias del Tribunal Supremo cuando hay más de dos en el mismo sentido o por los Tribunales Superiores de Justicia cuando son la última instancia, es decir, no sólo por lo que se recoge en el Estatuto de Autonomía, así que lo siente, pero no le dé clases de derecho, porque de eso no le va a dar. Por otra parte, en las alegaciones del Grupo Municipal Socialista, considera que lo único que hacen es poner trabas, no quieren que se haga la piscina cubierta y van a alegar lo que sea para que no se lleve a cabo. Cree que el trabajo del Grupo Municipal Verde ha sido algo más exhaustivo, pero el del PSOE sólo pone trabas por ponerlas, porque sus alegaciones carecen de fundamento y de causa.

En cuanto a las alegaciones del Grupo Municipal Verde, el Sr. Valiente Navarro, dice que ya lo ha manifestado antes, esto es un estudio de viabilidad y como bien ha expresado la Interventora Municipal, recoge unas previsiones, el pliego de cláusulas económico-administrativas será el que determine finalmente el plan de realización de obra, el plan económico-financiero de la concesión y la explotación, entre otros aspectos, con lo cuál, en el citado pliego es donde se va a recoger fielmente, todo lo que necesita esta concesión para la construcción y explotación de la piscina cubierta municipal.

En resumen, el Grupo Municipal Partido Popular ha traído a la aprobación del Pleno el estudio de viabilidad para mayor claridad de toda la ciudadanía y de



los Grupos de la oposición, puesto que no era necesario ni que se hubiera traído al Pleno Municipal y lo han hecho para que toda la población pudiera tener conocimiento de ello, por lo cuál, mayor claridad y transparencia no se puede tener en este tema.

En su segunda intervención, D. Carlos Beltrán Esteve, expone que, a lo mejor, las carencias de las alegaciones de su Grupo se podrían subsanar siguiendo el modelo del PP, es decir, un asesor por cada Concejal o casi, porque tienen once, pues doce. Piensa que con tantas facilidades, sin embargo, para tener once asesores, se reitera en que el informe es bastante simple, se podía haber ahondado un poco más, porque el Portavoz del PP no ha entrado en algunas de las cuestiones de fondo que han planteado, a pesar de que le parezca que las alegaciones carecen de fundamento o causa, como por ejemplo, no ha entrado a valorar la potenciación del deporte, que creen es una pieza fundamental en estos servicios que se quieren prestar. Aclara, que el Grupo Municipal Socialista no está en contra del proyecto de construcción de una piscina cubierta, lo han dicho por activa y por pasiva, sino de cómo gestionan este proyecto y de su ubicación y no debe nadie escandalizarse por ello, ya que cree que eso es público y notorio. Evidentemente, hay un proyecto que es el que presenta el PP con el que no están de acuerdo y en ejercicio de la labor de la oposición, piensan que deben presentar alegaciones al estudio de viabilidad, que les guste más o menos es otra cuestión, pero no hacen más que ejercer el derecho que les corresponde. Consideran que ese proyecto no es el adecuado porque constriñe los servicios, si un día la ciudad necesita una ampliación de servicios en ese lugar, ya no se podrá hacer, mientras que en el que proponían ellos, como es un área de crecimiento urbano de la ciudad, se podría realizar la instalación de nuevos servicios deportivos, además de otras disciplinas que se conjugaran con ésta, al margen de que el PP ponga como excusa que se puede ir andando a la piscina, cuando se pueden potenciar servicios comunitarios de transporte como ocurre con el Polideportivo Municipal actual.

En el fondo, dice el Sr. Beltrán Esteve, le da la impresión de que lo que les han traído es un proyecto enorme, faraónico, que puede poner en peligro los proyectos municipales, la hacienda municipal y que no tiene nada que ver con el proyecto que ellos presentaban, que trataba de ajustarse a la realidad económica y social de la ciudad. Por otra parte, cree que no tienen necesidad de tratar de ser referente de la provincia y Comunidad Valenciana por el sólo hecho de serlo, sino de prestar servicios a la ciudad, pero será el tiempo el que lo diga, si al final se consigue realizar este proyecto. Afirma que hay una cosa clara, en el estado actual en que se les presenta la gestión económica del proyecto y de las



aportaciones que se han de hacer, cree que ponen en peligro la subvención concedida, preguntándose ¿qué pasaría si por incumplir las bases de la convocatoria, a pesar de lo que diga el informe, se quedaran sin una parte de la subvención?. Le parece que alguien debería aportarla, entendiendo que esto se debería contemplar en los correspondientes pliegos.

Para terminar, el Sr. Beltrán Esteve, dice, que se reafirma en que las alegaciones presentadas por su Grupo son perfectamente razonables y lo hacen porque el estudio de viabilidad no es acorde, aunque como decía la Portavoz del Grupo Municipal Verde, saben de antemano que van a ser rechazadas, pero creen que su obligación es decir a la ciudad lo que piensan, les guste o no, al final, el sentido de voto será el que dominará, eso es incuestionable, pero no van a dejar de cumplir con su obligación ni en éste ni en otros casos.

Seguidamente, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expresa que no va a entrar en la discusión de qué alegaciones presenta su Grupo, queda constancia de ello en el expediente, sólo va a hacer un resumen de lo que formulan, simplemente, para que quede claro ante la ciudadanía. También quisiera comentar que todas las alegaciones han sido contestadas de forma genérica, en ningún momento, se ha contrastado la información que han dado con ningún dato, no aportan nada, sólo se rechazan por el hecho de hacerlo, no respondiéndose de forma concreta a cada alegación. Por esto, deja constancia que no va a hacer una enumeración de ellas. Dicho esto, explica que en este estudio de viabilidad se han ajustado los gastos a los ingresos para hacerlo viable, no obstante, va a dejar constancia de algunos aspectos:

1º.- No se ha contado con el personal que se necesitaría, sólo se contemplan doce socorristas-monitores, a los que van a pagar 498 euros/mes, que supone estarán en jornada parcial, lo cuál figura en los cuadros económicos.

2º.- Están ofertando una excesiva cantidad de plazas, que son muy difíciles de cubrir. Citan varios ejemplos, pero el más destacado es el que hicieron de los cursos que proponen para bebés. En las alegaciones que su Grupo presenta han acudido al padrón municipal de 2007 donde hubieron 351 nacimientos, suponiendo que el 100 por 100 de las plazas que ofertan y los recientes padres y madres quisieran que sus bebés realizaran el curso propuesto de 6 a 36 meses, sabiendo que tienen que ir acompañados o acompañadas por una persona adulta en horario de 16:15 a 17:00 horas, aún deberían de atraer a bastantes bebés de la comarca para llegar a cubrir las 720 plazas propuestas. Por eso, cuando el Portavoz del PP se ha referido a la media, ésta no es la que hay en



los cuadros económicos, en éstos se hace un estudio de acuerdo a los cursos ofertados y a la previsión y en ésta han calculado sobre un 7 por cien de la población. El PP se ha referido a que se basan en criterios de prudencia, sin embargo, su Grupo entiende que este dato no es un criterio de prudencia.

Finalmente, los gastos de explotación están infravalorados, ellos han comprobado con otras piscinas cercanas, con los datos reales que hay sobre el gasto en combustible para tener caliente la piscina, que también contemplan como en el anteproyecto de aquí otras soluciones energéticas para ayudar a que no sea sólo el combustible fósil y creen que comparados y contrastados, según el estudio de viabilidad, los gastos de combustible son menores que los de otras piscinas en la actualidad.

Pone de manifiesto la Sra. Hernández Martínez, que lo que ha citado son ejemplos a los que quería referirse. Por otra parte, sugiere que se podían recoger algunos ofrecimientos que les ha hecho en su informe D. Pedro Hernández Pardo, en su contestación a las alegaciones, por ejemplo, ante la falta de previsión de la necesidad de deportistas federados en la disciplina de natación, para paliar un poco esa falta de previsión, recoge que “la especificación definitiva de horarios, calles, etc., vendrán dado si se considera en su caso, en el pliego de condiciones económico-administrativas de la licitación”. El Grupo Municipal Verde solicita que en los pliegos se especifiquen los horarios y calles de los deportistas federados para así garantizar su uso por estos clubes. Otra sugerencia que hace este técnico sobre la falta de justificación del canon municipal al contestar a la alegación sexta es la siguiente: “en cualquier caso, por la misma naturaleza de un estudio de viabilidad, la cuantificación del canon se hace de forma estimativa y sólo con el fin de demostrar que la explotación puede ser viable, incluso con la fijación de un canon. La estimación final del canon, si se considera conveniente, deberá ir reflejada en el pliego de condiciones económico-administrativas de la licitación”. El Grupo Municipal Verde solicita que se especifique este canon en los pliegos de condiciones correspondientes.

Para acabar con su intervención, la Sra. Hernández Martínez quisiera poner de manifiesto que después de los estudios realizados, esta piscina cubierta no es viable, no sabe si esta recomendación de la Interventora de que las empresas que opten a la licitación dará lugar a que este estudio de viabilidad se coloque en el lugar que debiera estar y por todas estas razones, se van a posicionar en contra, pero desea quede claro a la ciudadanía que no se manifiestan en contra de una piscina cubierta en el municipio de Villena, sino en un estudio de viabilidad no concreto para esta población.



Cierra el debate el Sr. Valiente Navarro, quién expresa que para dar una respuesta genérica y ambigua a las alegaciones, cree que la Sra. Hernández Martínez se las ha leído muy bien y le han servido para argumentar su exposición. Por otra parte, quede claro que ni él ni nadie del PP va a negar al Grupo Municipal Socialista a que hagan la oposición que crean oportuna en cada momento, por supuesto, que están aquí elegidos por todos los ciudadanos de Villena y lógicamente se merecen éstos el mayor respeto por parte de todos los Grupos Políticos, precisamente por ello, tienen derecho a hacer la oposición que estimen conveniente y a manifestarse en cada momento, como así lo hacen y nadie les niega ese derecho, al menos, él jamás lo negará. Por último, quisiera decir que con la aprobación definitiva del estudio de viabilidad, el Ayuntamiento avanza un paso más para que la piscina municipal cubierta sea una realidad en el período más corto posible, dando cumplimiento así a uno de los objetivos contenidos en el programa electoral y respondiendo a una llamada colectiva de la ciudad, en muchos años se ha venido barajando la posibilidad de su construcción y hoy avanzan con paso firme y decidido hacia ello, éste no es sólo un proyecto del PP, sino de toda la ciudad de Villena, que se va a realizar para bienestar de todos los habitantes de la población de Villena.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los nueve Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Verde y por el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con los informes anteriormente transcritos, que se dan por reproducidos.

Segundo.- Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad de la concesión de la obra pública para la redacción del proyecto, construcción y posterior gestión y mantenimiento de la piscina cubierta municipal de Villena.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo en legal forma a los Grupos Municipales alegantes así como al departamento municipal de Obras.



9.- Aprobación definitiva del anteproyecto del contrato de concesión de obra pública para redacción del proyecto, construcción y posterior gestión y mantenimiento de piscina cubierta municipal.

5090_9_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. José Tomás Peralta Ferriz, que transcrita literalmente, dice:

“Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el pasado 26 de marzo de anteproyecto de la concesión para la redacción del proyecto y construcción de la piscina cubierta municipal y habiendo transcurrido el periodo de un mes de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva del anteproyecto de la concesión para la redacción del proyecto y construcción de la piscina cubierta municipal.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación del anteproyecto del contrato de concesión de obra pública para redacción del proyecto, construcción y posterior gestión y mantenimiento de piscina cubierta municipal. Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado de Deportes, sobre aprobación de este anteproyecto, al no haberse presentado alegaciones en el período de información pública.

Sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los cinco Concejales del Grupo Popular, votan en contra los tres Concejales del Grupo Socialista y se abstiene la concejal del Grupo Verde, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente la propuesta de aprobación de este Anteproyecto.

Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que su Grupo no ha presentado alegaciones al anteproyecto de la piscina cubierta, la única que se podría recoger es el lugar donde se va a ubicar, aunque ya dieron las explicaciones en su momento, no obstante, quisiera recordar que su Grupo es partidario de que estos espacios centrales se debieran reservar para el Centro de



Mayores en toda su extensión, como lo comprenden ellos desde un punto de vista político, igual que cada Partido Político tiene el suyo y por eso habían presentado la alegación. Adelanta, que el Grupo Municipal Verde va a votar en contra de este anteproyecto porque su aprobación está condicionada al estudio de viabilidad, como ya quedó claro en su momento, ya que no aprobando su Grupo el citado estudio tampoco pueden hacerlo a este anteproyecto.

D. José Tomás Peralta Ferriz, manifiesta, que sobre el tema de la subvención, debe dejarse de alarmar a la población, ya que tienen la notificación oficial de que la subvención está concedida. Recuerda que el anterior equipo de gobierno tuvo tiempo más que suficiente para realizar este proyecto u otro similar, sin embargo, siguen demostrando su ironía con manifestaciones como que desean que la piscina cubierta se construya en Villena, pero a la hora de la verdad todo son negativas y dudas. Rogaría a los Grupos de la oposición que se unieran a ellos en este proyecto, porque es un proyecto deseado en Villena, que lleva muchos años intentando realizarse y nunca se ha podido culminar. Piensa que lo que el anterior equipo de gobierno ha hecho durante los cuatro años es lo mismo que pretenden haga ahora el nuevo equipo, absolutamente nada, pero a pesar de ello los proyectos que tienen en mente se ejecutarán poco a poco y el tiempo pondrá a cada uno en su sitio.

D. Pedro Miguel Agredas Martínez, considera que el único irónico que hay en este Pleno es el Sr. Peralta Ferriz, además quisiera decir que el anterior equipo de gobierno fue el que por primera vez consiguió una subvención de la Generalitat y Diputación Provincial para construir una piscina cubierta pública, gestionada por el Ayuntamiento de Villena, no lo que quiere construir el PP al margen de quererles vender la bola. En segundo lugar, quiere recordar que en el año 2001 estaba el Plan de Instalaciones Deportivas, pero en aquel momento el PP no fue capaz de solicitar nada para construir ninguna instalación pública en la ciudad de Villena. Por otra parte, no se quisiera extender, pero sí dejar constancia de que el actual Concejal de Deportes no se encontró las instalaciones deportivas como ellos en el año 2004 y el Sr. Peralta Ferriz lo ha reconocido muchas veces, ya que las inversiones y el trabajo realizado por el anterior equipo de gobierno en las instalaciones deportivas fue aplaudido por todos los deportistas de la ciudad y el actual Concejal de Deportes en algún artículo públicamente, también manifestó que se había encontrado las instalaciones deportivas en unas instalaciones óptimas, porque ellos más que pensar en hacer una piscina cubierta o no, tenían que hacer otras cosas, como por ejemplo, cambiar las gomas del butano, que desde el año 1995, en que el PP



entró al gobierno municipal estaban sin cambiar, éste es un ejemplo sencillo, pero si el Sr. Peralta Ferriz lo desea pueden seguir debatiendo sobre este tema. Ellos confían en que esta piscina cubierta salga adelante, el PP lo tiene fácil, cuenta con doce votos, pero también debe tener claro que no es el proyecto del Grupo Socialista ni el que va a apoyar, puesto que ellos quieren un proyecto de piscina pública, embrión del polideportivo del futuro y no una instalación aislada y cerrada en un espacio donde no puede prosperar.

En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Peralta Ferriz, dice, que sobre las alusiones del Sr. Agredas Martínez a las instalaciones deportivas óptimas, podría citar, por ejemplo, las goteras del Pabellón, los aseos de la Solana, que no se han tocado en la vida, los aseos de la piscina municipal, en los que no hay un sanitario, sino un agujero y podría seguir comentando muchas más cosas, lo único que ha apoyado y seguirá apoyando, pese a que a su Partido a lo mejor le moleste, es la valla realizada en el Polideportivo Municipal, porque la considera necesaria, pero ésa es su única manifestación de apoyo que ha hecho sobre el anterior equipo de gobierno, en cuanto al tema que están hablando. Por otra parte, quisiera aclarar que la subvención no se concedió al equipo de gobierno anterior, sino al de ahora, porque los papeles no se cumplían y a los documentos se remite.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, considera que el PP tiene que bajar un poco los humos, porque ha de comprender que cuando termine su legislatura seguro que les quedarán cosas por hacer, ya que el Presupuesto Municipal no da para todas las necesidades que hay en la población de Villena, no dieron en la anterior legislatura ni tampoco en ésta y siempre quedarán cosas por hacer, igual que en nuestras casas, es decir, que estos enfrentamientos dialécticos no cree que sean buenos para el movimiento político.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen en contra los nueve Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda aprobar definitivamente el anteproyecto de la concesión de la obra pública para la redacción del proyecto y construcción de la piscina cubierta municipal de Villena, redactado por el Arquitecto Municipal D. Julio P. Roselló Serrano, por un total presupuesto de inversión de 6.460.272,- euros.



10.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre cesión de terrenos para una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

3011_10_1

Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno ordinario del pasado mes de noviembre de 2007, el Grupo Municipal Socialista proponía al Pleno Municipal la adopción de un acuerdo para la cesión de una parcela de terreno, propiedad municipal, al Ministerio del Interior con el fin de que se inicie el procedimiento para la construcción de una Comisaría de Policía. Argumentábamos en esa moción que existía un compromiso, adquirido en sede parlamentaria, tanto del entonces ministro del Interior, José Antonio Alonso, como del subsecretario del mismo ministerio, en la pasada legislatura, para el despliegue de este tipo de servicios en ciudades con una población superior a los 30.000 habitantes.

El argumento para que el Partido Popular rechazara esta moción en aquel momento fue que por teléfono un funcionario de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil les había dicho que allí no conocía planes para una comisaría en Villena. Y que por tanto esperaban a que se aclarara el Gobierno antes de tomar una decisión.

Pues bien, una vez pasadas las Elecciones Generales, con el resultado que todos conocemos, el pasado 5 de Mayo, el Conseller de Gobernación de la Generalitat, Serafín Castellano, anunciaba una serie de planes para nuestra ciudad, entre los que se encontraba la construcción de un edificio destinado a Comisaría de Policía, recordando al mismo tiempo que el Gobierno de España debe cumplir el compromiso adquirido de desplegar al Cuerpo Nacional de Policía en Villena. De esta manera, el citado miembro del Gobierno Valenciano daba carácter de público y definitivo al compromiso al que hemos hecho referencia antes del Ministerio del Interior, desmintiendo el argumento con el que el Partido Popular de Villena rechazó nuestra moción del pasado mes de Noviembre. Venía a confirmar lo que nosotros ya dijimos en su momento y reiteramos en el debate plenario, que esa previsión de instalar una comisaría de policía existía y que se mantiene, por lo que se hace preciso su exigencia a la Administración competente, que no es la Generalitat Valenciana, sino el Gobierno Central.



Pero para que esa exigencia tenga algún viso de seriedad se requiere comenzar por el principio, que es que el Ayuntamiento de Villena ponga a disposición de quien debe y puede tomar la decisión de hacer que el Cuerpo Nacional de Policía se despliegue en Villena unos terrenos adecuados a las necesidades requeridas. Sólo así estaremos después en condiciones de exigir que el Ministerio del Interior se mueva.

Por tanto, dado que el Ayuntamiento sigue siendo propietario de la parcela que en su día propusimos, que el Ministerio del Interior los conoce, de resultas de las gestiones realizadas en la pasada legislatura, y que la misma Generalitat Valenciana se muestra dispuesta a asumir su parte en esta construcción, según declaraciones realizadas en Villena por el conseller Serafín Castellano, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La cesión de terrenos de propiedad municipal situados entre las calles Paco Arévalo y Comadrona Luz Esteban al Ministerio del Interior, con la finalidad de que en él se construya e instale una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.
2. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la firma de cuantos documentos sean necesarios para cumplir lo propuesto en el punto anterior.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, en relación a una Moción del Grupo Municipal Socialista en la que se propone la cesión de terrenos al Ministerio del Interior, para la construcción de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

Sometido el asunto a votación, se abstienen los cinco Concejales del Grupo Popular y la Concejala del Grupo Verde, y lo hacen a favor los tres Concejales del Grupo Socialista, por lo que, por mayoría, queda dictaminada favorablemente esta Moción.

Abierto el debate, D. Pedro Miguel Agredas Martínez, manifiesta, que previamente quisiera comentar que la Concejala de Seguridad Ciudadana le ha solicitado que en el punto primero de la Moción se añada “o cualquiera otros terrenos”, es decir, que expresan la predisposición del Ayuntamiento a ceder a la



Dirección General o Ministerio del Interior cualquier terreno de similares características o que cumpla las condiciones que el Ministerio les marque, en este sentido, no tienen ningún inconveniente en añadir ese inciso al punto primero. Dicho esto, el PSOE presenta a este Pleno la Moción con el objetivo de ceder al Ministerio del Interior los terrenos necesarios para la construcción en Villena de una Comisaría de Policía. Aclara, que no pretenden que sea una Moción oportunista, con respecto a los momentos de verdadera preocupación que se viven en nuestra ciudad, con motivo de los continuos robos que están sufriendo los comerciantes, hacia los cuales quiere aprovechar para trasladarles el apoyo y la solidaridad de su Grupo. Señala, que no quieren que esta Moción se considere como oportunista, a pesar de que por parte de este Grupo Municipal no están viendo las reacciones oportunas para atajar este grave problema lo antes posible por parte del equipo de gobierno. Aprovecha esta ocasión para trasladar al equipo de gobierno su colaboración y lealtad institucional, porque piensa que este problema es de todos y entre todos deben solucionarlo, para lo que pide públicamente que la Sra. Alcaldesa convoque lo antes posible la Junta Local de Seguridad Ciudadana, al objeto de tratar esta problemática y cómo atajarla lo antes posible. Anuncia desde aquí, que de no convocarse esta Junta Local de Seguridad Ciudadana durante las próximas semanas, presentarán una Moción al próximo Pleno solicitando su convocatoria, aunque espera que se haga, porque desde el Grupo Municipal Socialista no desean convertir la inseguridad ciudadana, como el PP sí lo hizo en la anterior legislatura, en un arma de confrontación política.

El Sr. Agredas Martínez, explica, que la construcción de una Comisaría de Policía Nacional en Villena no es la solución inmediata a esta situación, pero sí piensan que es una infraestructura muy necesaria para el futuro de la ciudad de Villena, infraestructura que como es lógico, precisa la cesión de unos terrenos para su construcción y ante cuya acción no deben perder ni un minuto más, ya se han perdido seis meses desde que el PP votara en contra una Moción presentada en el Pleno del mes de noviembre, seis meses en los que la incontinencia verbal del PP les ha mostrado la nula consistencia de los argumentos esgrimidos para realizar aquel voto en contra, porque se encuentran que el propio gabinete de prensa del Partido Popular instalado en el Ayuntamiento emite una nota de prensa en la que dice que la Consellería de Gobernación dirigida por D. Serafín Castellano, se compromete a la construcción de una Comisaría de Policía en Villena, sorprendente, pero bienvenido sea, sin embargo, ocurre que el propio D. Serafín Castellano, en visita a esta ciudad el pasado 5 de mayo, reclama al gobierno de España la construcción de esta misma Comisaría en Villena, más sorprendente todavía les parece, dejando en mal lugar a la Alcaldesa de Villena, porque de estas incongruencias se desprende que alguien no dice la verdad. El



Grupo Municipal Socialista, una vez más y desde la máxima lealtad, piden al actual equipo de gobierno del PP, que se dejen de juegos malabares y de una vez por todas apoyen esta Moción, la cual pone sobre la mesa del Ministerio del Interior, la predisposición de este Ayuntamiento a ceder los terrenos que sean necesarios para que esta Comisaría sea una realidad y si es así, ellos se comprometen con este Pleno y con la ciudad en general a exigir que el que hace una promesa la cumpla, sea del color que sea, porque para su Grupo Villena es lo primero.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que el Grupo Municipal Socialista no confunda ni se vaya a historias lejanas, porque el compromiso sobre la construcción de una Comisaría de Policía Nacional es del Partido Socialista, el PP está comprometido con que se construya y así lo viene demandando, puesto que así también lo quiere. Por esto, aclara, que su Grupo está dispuesto a ceder los terrenos que sean necesarios, no los que se citan en la Moción, ellos llevan esperando cuatro largos años a que se cumpla esa promesa desde que se anunció en el Congreso de los Diputados, porque los políticos deben cumplir sus promesas. Agradece la colaboración del Grupo Municipal Socialista para que desde Madrid el gobierno de la Nación cumpla su promesa y conceda esa Comisaría de Policía que tanto necesita Villena.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, señala, que el Grupo Municipal Verde va a apoyar esta Moción, más ahora en que una de las peticiones se adapta a la idea de terrenos suficientemente válidos para que la Comisaría se instale, es decir, que no puedan encorsetar algo que sea necesario para Villena. Su Grupo cree que la Policía Nacional, igual que la ciudadanía en general, si se logra esta instalación, traerá una serie de beneficios importantes, ya que en la parte administrativa hay una serie de tareas, trabajos y servicios que presta, de los que la ciudadanía podrá beneficiarse y en la parte de seguridad seguirán también con el doble efecto, ya que la Policía Local, que muchas veces realiza una serie de tareas de seguridad que no son del todo suyas, podrá disponer de tiempo, recursos y planes mucho más apropiados a lo que es su función. Piensan que aprobando la cesión de los terrenos para la instalación de la Comisaría pueden contribuir a que aumente la idea de seguridad, si bien, no deben olvidar que el concepto seguridad tiene muchos más pilares, pilares de cohesión social, de bienestar social, de inclusión, de educación y sobre esos pilares hay un trabajo muy duro y serio que hacer por parte de toda la población, Grupos Políticos y Ayuntamiento. Considera, que si esos pilares se alterasen y confiasen en que la Policía Nacional con su llegada, viene a solucionar los problemas de



seguridad, se estarían equivocando y tendrían como en tantos otros lugares, que si bien en el desempeño de las funciones de seguridad algo avanza, no se logra responder a las expectativas reales que la población pone en las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que siendo necesarias y válidas esas expectativas, a veces, fallan por ese otro conjunto de pilares que componen la percepción de la seguridad.

Por otro lado, el Sr. Esquembre Menor, entiende, que esta Moción les da pie a una reflexión, en el sentido de que sería necesario sentarse, crear una mesa de trabajo o un foro o una Junta de Portavoces sobre este tema de infraestructuras necesarias, independientemente de la opción política, podrían concluir que son precisas y apostarían por ellas todos los Grupos Políticos, con ciertos matices, por ubicación o funcionalidad, pero hablando de infraestructuras o espacios públicos, si se consiguiera crear esa mesa de trabajo con representantes políticos, técnicos y personal de la sociedad civil de Villena para identificar necesidades o ubicación, lo más consensuado posible, que dieran pie a una mejora en la ubicación de las instalaciones, porque no ocurra que se ubique una infraestructura en determinado lugar y luego vieran que para otra cosa hubiese sido mejor en otro lugar. En cualquier caso, piensa que ésta es una propuesta que lanza a la reflexión, la madurarán más, pero lo importante es valorar la aprobación de esta cesión de terrenos al Ministerio del Interior y al gobierno de España para la ubicación de una Comisaría de la Policía Nacional.

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Agredas Martínez, se pregunta, ¿qué ha cambiado del mes de noviembre a hoy? Cree que nada, sólo que han perdido seis meses y el gobierno ya podría tener la cesión de los terrenos. Recuerda el acta de Pleno de 27 de noviembre de 2007, donde él dijo “si el PP sugiere otros terrenos votarán a favor, porque lo que quieren es que se cedan para poder construir la Comisaría de Policía Nacional”. Entiende, que han perdido seis meses por la cabezonería del PP en no aprobar esa Moción. Aclara, que la promesa no es del año 2004, sino de marzo de 2005, cuando el Ministro D. José Antonio Alonso, actual Portavoz del Partido Socialista, a pregunta de un Diputado Provincial, manifiesta que se están realizando ya las gestiones oportunas y manteniendo los contactos con las Corporaciones Locales de San Vicente del Raspeig, Torrevieja, Villena y La Vall de Uxó. Añade, que los trabajos se inician a raíz de esta intervención del Ministerio del Interior y el día 28 de septiembre de 2006, el Secretario de Estado de Interior, Sr. Zambrano Pineda, afirma “por otra parte, el Ministerio está en conversaciones con Denia, para renovar las infraestructuras y mobiliario del Cuerpo Nacional de Policía y con el Ayuntamiento de Villena que ha puesto terrenos a su disposición para la



construcción de una Comisaría”, porque ellos así lo hicieron para que les aclararan si esos terrenos eran los ideales para cederlos. Recuerda, que está hablando de septiembre de 2006, pierden las elecciones en mayo de 2007 y en noviembre de ese año traen al Pleno una Moción solicitando la cesión de esos terrenos. Considera que ellos han sido consecuentes con sus decisiones, no así el Partido Popular que cambia como una veleta, porque según una nota de prensa del gabinete del Ayuntamiento de Villena, que es del PP, dijo, “la Generalitat construirá en Villena una Comisaría de la Policía Nacional y la Sra. Alcadesa que ha acudido a la presentación del Plan de Emergencias, ha añadido que con la construcción de la Comisaría mejorarán las infraestructuras”. Aclara, que esto lo dice el PP, pero el Sr. Conseller el día 5 de mayo de 2008 viene a Villena y exige al Partido Socialista que haga la Comisaría. Su Grupo tiene muy claro que este asunto es un compromiso del gobierno de Zapatero y del Ministro José Antonio Alonso, ratificado por Alfredo Pérez Rubalcaba. Para finalizar, pone de manifiesto, que su Grupo exigirá al gobierno de la Nación que cumpla, si no estarán dispuestos a asumir la responsabilidad que les toque, pero el Partido Popular que también asuma la suya.

El Sr. Valiente Navarro, en su segunda intervención, expone, que conversaciones y más conversaciones, les presentaron y les cedieron los terrenos, pero la contestación del Ministerio poniendo de manifiesto que eran los ideales, no está, el PSOE por lo dicho también se los presentó y no han dicho todavía nada ni los condicionantes que deben tener, tantas conversaciones mantuvieron, que el PP después del Pleno del mes de noviembre de 2007, cuando el PSOE no aceptó que no fueran esos terrenos, aunque sugería que propusieran otros, ellos pensaban que había que estudiar qué terrenos debían cederse. Sin embargo, opina, que tanto que el Sr. Agredas Martínez habla de eso, él estuvo presente en una reunión en el Ayuntamiento de Villena, con uno de los mandos provinciales de la Policía Nacional, el cual vino a pedir información sobre Villena, de lo que parece deducirse que a pesar de tantas conversaciones que el Grupo Socialista ha tenido con el Ministerio, no sirvieron para nada, porque se imagina que esa información se la habrían facilitado cincuenta veces, ya sea vía telefónica, por fax o correo electrónico, no sabe, pero, desde luego, esa persona vino a Villena a pedir la información que se supone que el Ministerio no tenía, con lo cual seis meses perdidos no, sino tres años perdidos desde que se prometiera la construcción de la Comisaría de la Policía Nacional en Villena, porque el Ministerio no la concede, por mucho que el Grupo Municipal Socialista diga que se está estudiando, ya que es el Ministerio el que lo tiene paralizado.



Cierra el turno de intervenciones, D. Pedro Miguel Agredas Martínez, quien matiza, que la maquinaria administrativa es mucho más complicada de lo que se puede percibir. Piensa, que el hecho de que venga a Villena el Comisario, cosa que desconocía, les debe alegrar a todos, porque es señal de que esto está funcionando y va a buen puerto. Se reitera en que la Comisaría de Policía Nacional es un compromiso del Partido Socialista, ellos lo han dicho, no tienen ningún problema, pero el Conseller Serafín Castellano o la Alcaldesa de Villena, dijo, que pagaría la Comisaría, por tanto, que pague la construcción. Sabe que hay convenios entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio del Interior, para la realización de determinadas infraestructuras de seguridad, pero aquí quien miente es Serafín Castellano o la Alcaldesa de Villena, ellos no. Al margen de esto, porque no va a entrar en este debate, quisiera concluir, poniendo de manifiesto que el gobierno se ha comprometido en sede parlamentaria, ellos asumen esa responsabilidad y llegarán hasta el final para que el gobierno de la Nación cumpla con esa decisión, igual que exigirán al Partido Popular otras promesas que no se están cumpliendo. Se reitera en la petición de que a la mayor brevedad posible se convoque la Junta de Seguridad ciudadana, donde pueden hablar, debatir y estudiar entre todos la situación que se está viviendo en estos últimos días, porque no les gustaría tener que utilizar el tema de la delincuencia como un arma política y de debate en este Pleno, pensando que hay otros foros, donde se puede debatir este tipo de situaciones.

La Sra. Alcaldesa, considera suficientemente debatido este asunto, no obstante, quisiera aclarar, que el 5 de mayo cuando vino el Conseller de Gobernación a Villena y estuvo reunido con el equipo de gobierno y los mandos de la Policía, se hicieron declaraciones públicas, pero en ningún momento se comentó que fuera competencia de la Consellería hacer la Comisaría de la Policía Nacional, tal como ha dicho el Concejal del PSOE. Ella tiene la nota de prensa que se mandó en sus manos, no dice eso, pero sí es cierto que en cada artículo de opinión o de prensa en los que se recorta y pega, quizás se modifica, pero ella dispone del original y en ningún sitio se recoge eso. Aclara, que las Comisarías de Policía Nacional son competencia del Estado, lo que ocurrió es que se prometieron Comisarías para poblaciones de más de 30.000 habitantes y esa promesa no se ha cumplido por parte del gobierno del Estado. ¿Qué hace la Generalitat Valenciana? Antes de las elecciones generales crea una Comisión Mixta con el Ministerio de Interior y le ofrece a éste dinero, le dice que si no es capaz de hacer estas infraestructuras tan necesarias en la Comunidad Valenciana, la Generalitat está dispuesta a asumir dinero aunque no le corresponda y en esa asunción de costes, que ni siquiera le corresponde, la



Generalitat ve como una de las preferencias para crear una Comisaría de Policía Nacional Villena, así se anuncia por el Conseller antes de las elecciones generales y después de éstas viene a ratificarlo en la reunión cuando vino el Conseller. Aclara, que a esto hace referencia la nota de prensa que ha comentado el Concejal del PSOE. Piensa, que es necesaria esa Comisaría, porque la seguridad ciudadana es preocupación de todas las personas que viven en Villena y no se puede llegar con los simples medios locales a las necesidades que ahora mismo están teniendo. Por eso, consideran que es necesaria, van a apoyar esta Moción presentada por el PSOE, pero quiere dejar claro, que el gobierno central será el que tendrá que cumplir con la creación de la Comisaría de la Policía Nacional, el que tendrá que decir que la quiere realizar para que el Ayuntamiento pueda ceder los terrenos y que la va a dotar de los medios personales adecuados, si bien, eso no supondrá disminuir los servicios que está prestando la Guardia Civil, todo lo contrario, que no se reduzca el número de guardias civiles, que no los jubilen y que sigan creando plazas, es decir, que la Guardia Civil de Villena no solo no se pierda, sino que además se refuerce.

La Sra. Alcaldesa manifiesta, que esto es lo que su Grupo ha defendido siempre y va a seguir defendiendo. En este caso, votarán a favor para que no quede ninguna duda que ellos también quieren la Comisaría de Policía, pero es baladí decir ahora que se cedan los terrenos, ya que el acuerdo de cesión realmente será cuando el gobierno les comunique por escrito que va a instalar una Comisaría en Villena y que necesita tantos metros de superficie, conexiones, etc., en este momento, es cuando se podrá realizar esa cesión de terrenos, que hoy es un canto al sol, pero que pronto puede ser una realidad.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la cesión de terrenos de propiedad municipal situados entre las calles Paco Arévalo y Comadrona Luz Esteban o cualquiera otros terrenos al Ministerio del Interior, con la finalidad de que se construya e instale una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Villena.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Celia Lledó Rico, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para cumplir lo propuesto en el punto anterior.



11.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre situación real de la hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana.

9990_11_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“El Presidente del Gobierno de España, José Luís Rodríguez Zapatero, manifestó en su discurso de investidura que abordaría la modificación de la financiación autonómica y local que se habrá de realizar buscando el máximo consenso, nunca de manera unilateral. En la legislatura pasada, durante el gobierno del Partido Socialista, el sistema de financiación autonómica creció una tasa media de más del 9% anual, mientras la población ha crecido a una tasa media del 2,7%.

A comienzos del año 2006 se intentó por parte del Gobierno de España iniciar conversaciones con los Grupos Políticos representados en el Congreso de los Diputados y con el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas para reformar el actual sistema de financiación autonómica, que, recordemos, data de 2002 y que se elaboró sin fecha de caducidad, al contrario que había ocurrido en los años anteriores. Esa negociación no fue posible por la coyuntura política del momento, pero ya en la pasada campaña electoral, el Partido Socialista Obrero Español se comprometió a acometer la reforma de este sistema de financiación en la nueva legislatura, caso de obtener la confianza de la mayoría de los españoles.

Una vez pasadas estas elecciones, en las que efectivamente el PSOE obtuvo esa confianza mayoritaria, pronto va a comenzar esa negociación, para hacer un reparto más justo de los ingresos que cada Comunidad autónoma recibe por las competencias que asume, teniendo en cuenta todos los criterios que sean convenientes, para lo que esperamos la aportación constructiva de todos los partidos políticos.

Además, ya en 2001, la Generalitat Valenciana se comprometió a la creación de un Fondo de Cooperación Municipal, para ayudar resolver los problemas de financiación de los Ayuntamientos, con una aportación inicial que se iría actualizando anualmente. Pero este Fondo nunca se llevó a la práctica, con lo cual se agravaron los problemas citados de los Ayuntamientos.



Por todo ello, presentan al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Con el fin de analizar la situación real de la hacienda autonómica y con el objetivo de analizar alternativas que permitan en el futuro atender las necesidades de gasto de nuestra Comunidad, instar a la Generalitat Valenciana a la creación en las Cortes de una Comisión no Permanente Especial de estudio de la financiación de la Comunidad Valenciana, que deberá:

1. Evaluar la situación de la Hacienda Autonómica como consecuencia de la aplicación del actual modelo.
2. Analizar la aplicación del modelo en relación a las necesidades objetivas de gasto de nuestra Comunidad.
3. Analizar la utilización que se ha hecho de la capacidad normativa y recaudatoria que el modelo concede a la Comunidad Valenciana.
4. Estudiar alternativas de financiación que aseguren la actual y la futura, conforme a las competencias transferidas por el Estatuto de Autonomía que, actualmente, el Gobierno Valenciano no ha ejecutado, cumpliendo los siguientes principios:
 - a) Que garantice la nivelación de educación, sanidad y servicios sociales para toda España.
 - b) Que asegure la suficiencia del sistema, la equidad y la nivelación de forma que garantice que todas las CC.AA. puedan prestar los servicios sociales esenciales del Estado del Bienestar a unos niveles similares siempre que realicen un esfuerzo fiscal similar.
 - c) Para determinar las necesidades financieras en los distintos territorios deben tenerse en cuenta todos los factores que determinan los costes efectivos de los servicios. Por tanto, debe considerarse, además del número de habitantes, otros factores determinantes.
 - d) El nuevo modelo de financiación debe ser más equitativo que el actual, sobre la base del establecimiento de unos criterios más realistas de reparto de las disponibilidades presupuestarias y de incentivos para estimular el crecimiento económico y la capacidad de creación de riqueza de cada CCAA.
 - e) El nuevo modelo debe ser válido a largo plazo, para lo cuál debe prever mecanismos de actualización periódica.
 - f) El modelo ha de reconocer a la Comunidad Valenciana su peso dentro de España, desde el máximo consenso entre las Comunidades Autónomas.



Segundo: Solicitar al Gobierno de la Generalitat Valenciana la creación inmediata de la Agencia Tributaria Valenciana para la mejor gestión de los tributos propios y el establecimiento de planes conjuntos con el Estado para una mejor gestión e inspección de los tributos cedidos a la Comunidad Valenciana.

Tercero: Crear el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana que estará dotado al menos con 300 millones de euros para mejorar la financiación de los servicios que prestan los ayuntamientos.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, en relación con la Moción presentada por el Grupo Socialista, en la que se propone la adopción de diversos acuerdos relativos a la Hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana.

D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que esta es una Moción que debe ser estudiada y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda. En este sentido, desde el miércoles de la semana pasada se puso en contacto con el Presidente de la Comisión de Hacienda, ofreciéndole la posibilidad de que la Comisión pudiera convocarse al mediodía, para facilitar su celebración. Al comprobar la inclusión de esta moción en el orden del día de la Comisión de Urbanismo, se dirigió por escrito a la presidenta manifestándole que no es en esta Comisión donde debe tratarse. Considera que presentándose la Moción en 15 de mayo, ha habido tiempo suficiente para convocar la Comisión de Hacienda.

D^a María Paz Poveda Hernández, da cuenta de las gestiones que se realizó con el Presidente de la Comisión de Hacienda, y que si lo que se desea es que esta Moción sea tratada en el próximo Pleno ordinario, debe ser dictaminada ahora.

Sometido el asunto a votación, lo hacen en contra los cinco Concejales del Grupo Popular, señalando los cuatro Concejales restantes de los Grupos Socialista y Verde, por los argumentos antes expresados, que no se manifiestan en este momento sobre la Moción, por lo que, por mayoría, queda dictaminada de modo desfavorable esta Moción del Grupo Socialista.

Abierto el debate, D^a M^a Paz Poveda Hernández, pide la palabra para explicar su intervención en la Comisión Informativa, poniendo de manifiesto



que ella lo que dijo es que si se quería se retirara la Moción para un próximo Pleno o si no que se dictaminara en ese momento.

D. Carlos Beltrán Esteve, en primer lugar, quisiera hacer una corrección al dictamen de la Comisión Informativa, ya que no recoge fielmente alguna de las cosas que comentó, y explicar cuál fue la postura de su Grupo al no dictaminar la Moción en la misma. Él no dijo que se hubiera dirigido al Presidente de la Comisión de Hacienda, sino que el miércoles 21 de mayo viendo que no se convocaba la Comisión Informativa de Urbanismo ni la de Hacienda y sabiendo que había Mociones para ambas Comisiones, habló con el Secretario de la Comisión Informativa de Urbanismo e Interventora Municipal y con el Técnico que toma nota en las Comisiones de Hacienda, reclamándoles que había dos Mociones del Grupo Municipal Socialista que debían ir a las dos Comisiones, que era ya miércoles y no se habían convocado. El Secretario de la Comisión de Urbanismo le aclaró que había algunos asuntos pendientes, pero que se iba a convocar, como así se hizo el lunes pasado, sin embargo, para la Comisión de Hacienda, en principio, no se encontraba la Moción que ellos habían registrado con fecha 15 de mayo, después de hablar con la Secretaria General, se aclaró al final y esa misma mañana apareció una copia de la Moción, pero deja patente que él no habló con el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, sino con los Secretarios de las Comisiones Informativas, que son los que las han de convocar para que informaran, a su vez, a los Presidentes de ambas Comisiones. El viernes 23 de mayo, como la Comisión de Hacienda no se había convocado pero sí la de Urbanismo, se incluyó en ésta la Moción que debía ser tratada en la Comisión de Hacienda. Ese mismo día presentó un escrito dirigido tanto a la Presidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo, que sí le contestó, como al de la Comisión Informativa de Hacienda, que no sabe si le llegó o no, pero el escrito registrado iba dirigido a ambos. Como no se convocó la Comisión Informativa de Hacienda, que es la Comisión que cuando se establece el régimen de sesiones de la Corporación, se llevan a ella los asuntos de Hacienda, solicitaron que se convocara porque había tiempo para hacerlo y se le respondió que se había incluido en la Comisión Informativa de Urbanismo, puesto que el Presidente de la Comisión de Hacienda no había tenido conocimiento de su existencia y no le había dado tiempo a convocarla, entonces, pensaron que se podía convocar de manera urgente, que ellos la aprobarían antes del Pleno. Quiere aclarar esto, porque no es que no quisieran dictaminar la Moción, sino que fue una manifestación de que ellos no controlan ni el registro de entradas y salidas de documentos ni el mecanismo por el cual se pasan las notificaciones de comunicación interna del Ayuntamiento. Por tanto, creían que habían presentado la Moción en tiempo y forma el 15 de mayo y que se debía haber convocado la



Comisión Informativa de Hacienda. Como conclusión, ha dado esta explicación para aclarar la situación y porque el dictamen recoge algo que él no dijo.

Sobre el fondo de la Moción, el Sr. Beltrán Esteve, comenta que aunque hace un mes tuvieron un debate de similares características a propuesta del PP, les mueve a presentar esta Moción porque si está bien el exigir a otras Administraciones, cree que se debe exigir a todas, cuando consideran que también tienen algún tipo de responsabilidad. Hablando en términos genéricos, piensa que los Ayuntamientos españoles están abocados a una situación de asfixia económica si no se les da una solución, así ha quedado patente esta misma semana con declaraciones del Presidente de la Federación Española de Municipios, quien manifestó, además, un acuerdo que hay entre los partidos mayoritarios que integran esta Federación, estando de acuerdo con él cuando declara que esa asfixia viene dada sobre todo por la avaricia de las Comunidades Autónomas que no dan la suficiente participación en sus tributos a los Ayuntamientos y, por tanto, tienen una responsabilidad de descentralización no sólo administrativa sino también de participación en los ingresos que éstas obtienen. Entienden que éste es el principal motivo que les mueve a presentar esta Moción.

Explica el Portavoz del PSOE, que los Ayuntamientos ante los problemas y demandas nuevas que van surgiendo, han tenido que asumir competencias que no les son propias, una gran cantidad de servicios que corresponde prestar y financiar a otras Administraciones, en este caso, igual que hace un mes hablaban del Estado, ahora lo hacen de la Comunidad Autónoma. Señala, que la Administración Autónoma está obligada, como así se recoge en el Estatuto de Autonomía aprobado hace dos años, a potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, ayudar a los municipios a afrontar el reto de la globalización de servicios y para que eso se logre las Corporaciones Locales necesitan estar preparadas. Por eso, ellos en el texto de la Moción hacen referencia a una iniciativa que se tomó en el año 2001 por la Generalitat Valenciana de creación de un Fondo de Cooperación Municipal, esa iniciativa que luego no se trasladó a la realidad, el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes Valencianas ha tratado de hacerla realidad, pero de momento no se ha tramitado en las Cortes Valencianas, ha pesar de eso, están preocupados porque la situación económica de los Ayuntamientos, les lleve a que cada vez sea más difícil afrontar determinados servicios.

Aclara, el Sr. Beltrán Esteve, que en la propuesta de acuerdo, no sólo hablan de que se cree el Fondo de Cooperación Municipal, con un importe mínimo de 300 millones de euros, sino que también se cree la Agencia



Tributaria Valenciana, que recoge el Estatuto de Autonomía, para que sea la Administración más cercana a ellos, la que gestione sus tributos propios y, además, solicitan una serie de cosas, sobre todo que las Cortes Valencianas inicien gestiones para crear una Subcomisión de estudio que analice la situación financiera de esta Comunidad. Su Grupo está preocupado porque no se haya cumplido ese acuerdo del año 2001, también observan que está en marcha un proceso de negociación entre las Comunidades Autónomas y el Estado y piensan que igual que el Presidente de la Federación Española de Municipios, que expresa la opinión de Ayuntamientos de distinto signo político integrados en ella, ha llegado la hora de que se repartan entre los Ayuntamientos los ingresos que reciben, tanto el Estado como las Comunidades Autónomas, por los servicios que prestan. Piensan que igual que se pide a otras Administraciones, es su obligación como Concejales de este Ayuntamiento solicitar para que este Ayuntamiento pueda seguir prestando, como lo ha hecho hasta ahora pero en mejor situación financiera de cara al futuro, los servicios que además alguno de ellos no les son propios por su competencia, sino que los tienen combinados con otras Administraciones, fundamentalmente, la Comunidad Autónoma y que no ponga en peligro esa prestación, se reduzca o desaparezca por el hecho de que no reciban la financiación suficiente.

D. Francisco Javier Esquembre Menor, manifiesta que están ante una Moción compleja tanto en el fondo como en la forma, pero necesaria, porque las distintas peticiones de la Moción ayudan de alguna forma a que las haciendas locales y la de la Comunidad Autónoma puedan mejorar y porque aunque las peticiones son hacia la Generalitat Valenciana, implica también al Gobierno de España, puesto que hay una Ley de las Haciendas Locales por revisar, así como unas formas de financiación local y autonómica también por revisar, de hecho, lo primero sería valorar si en esa nueva Ley de Haciendas Locales, se contemplara que el aporte que ahora está en el 12% del gasto del Estado, pasara al 33%, lo que sería muy necesario. No obstante, cree que hay mucho agravio por delante, muchas propuestas que se hilan unas con otras, pero para el Grupo Municipal Verde esta Moción es importante porque el Fondo de Cooperación Municipal debe existir, luego matizará en qué forma o con qué tipo de criterios podría existir, también creen necesaria la Agencia Tributaria Valenciana, que ayudaría a mejorar la recaudación fiscal y el establecimiento de planes conjuntos con el Estado para una mejor gestión e inspección de los tributos y distribución de la riqueza y, por último, quieren también que esa Comisión que se propone en la Moción, valore la situación económica y garantice muchos servicios que por esta disparidad de fondos no siempre se cumplen, aunque no corresponde a las Cortes Valencianas ni a los Ayuntamientos hablar de esa idea. Por todo lo



expuesto, el Grupo Municipal verde da su apoyo a esta Moción, no obstante, le gustaría hacer alguna matización, puesto que no está muy seguro de si ayer o anteayer en las Cortes Valencianas se habló sobre el Fondo de Cooperación Municipal y aunque el Partido Popular se opuso al mismo incumpliendo la promesa del año 2001, como comentaba el Portavoz del PSOE, lo cierto es que argumentó la necesidad de que existiera, otra cosa es que para este Partido el momento fuera otro, cuando se hiciera la reforma de las leyes estatales, cuando el Estado de Autonomía hubiese adquirido otro rodaje en el nuevo Estatuto y cuando algún otro tipo de acuerdo con el Estado, todavía no puesto en marcha, se hubiera realizado. Creen que el empuje de las Corporaciones Locales a responder a lo que pueden ser necesidades de la ciudad, en este caso de Villena, para transmitir a sus representantes en Valencia y Madrid es importante, aunque quienes les gobiernan consideren que no es el momento.

Por otra parte, sigue comentando el Sr. Esquembre Menor, que los Fondos de Cooperación Municipal, en muchas de las Comunidades Autónomas existen, no en todas gobernadas por el PP, como puede ser Murcia, Madrid, etc., es importante que existan, que sean 300 millones de euros, como base del 2,5% de los ingresos globales de la Generalitat, sería algo técnico a discutir, aunque podría ser más o menos, si se demuestra por la gestión del PP que el dinero de todos se dirige a proyectos faraónicos y proyectos en beneficio de particulares y no del conjunto de la sociedad, posiblemente, podría ser inviable un fondo de esa cantidad por el endeudamiento de la Generalitat, pero sería positivo aspirar a él. No obstante, el Grupo Municipal Verde querría que cuando esto llegue a otro debate, aparte del criterio de la población, que el PP esgrime ahora mucho y al presentarse en las Cortes Valencianas, el PSOE también, se valoren los criterios de territorio, de cohesión social, de sostenibilidad, de medio ambiente, en defensa del territorio y del entorno, los cuales podrían beneficiar mucho la forma en que ese fondo se completara para saber si el monto debe ser uno u otro y sobre todo la forma última de repartirse, porque si en esta Moción han visto cómo en Madrid o Murcia, en particular, hay unos criterios o maneras de reparto, al final, no termina de ser, según su punto de vista, un fondo creado con buena intención, pero no acaba de responder a las necesidades para las que se creó y ocurre que ciudades más grandes, con mayor capacidad de población, reciben más cantidad económica que otras poblaciones con otros proyectos o peculiaridades, que con otros criterios de distribución podrían beneficiarse. Sin embargo, como decía antes, esto es una parte técnica de la que no les toca hablar ahora, en la parte más práctica sobre el contenido de la Moción, creen que aunque desde el punto de vista de su Grupo se podría mejorar en el aspecto técnico medioambiental, no obstante, las tres peticiones en concreto que se hacen sobre creación de un Fondo de Cooperación Municipal, una Agencia



Valenciana Tributaria y una Comisión para valorar el estado de las Haciendas Autonómicas, benefician al conjunto de la población y, por ello, van a votar a favor.

D. José Joaquín Valiente Navarro, dice, que una vez más desde el Grupo Municipal Socialista se intenta lanzar mensajes equívocos a la ciudad, le parece muy bien que se tenga una preocupación por la financiación adecuada de las Comunidades Autónomas, pero lo importante en, este momento, es llevar a cabo un “reparto justo” entre todas las Administraciones Territoriales, Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales, en función de sus respectivas competencias de gasto. No se trata, como ha dicho recientemente el Sr. Solbes, de que el Estado haga un “esfuerzo”, y, menos si, a continuación, se dice que dicho esfuerzo va a ser “mínimo”, se trata de propiciar con hechos y no con palabras, un sistema tributario justo y un reparto equitativo de los recursos entre las distintas Administraciones, en función de su carga competencial, que se adapte a la creciente presión que, sobre las haciendas autonómicas y locales, ejerce el gran incremento de la población de los últimos años y de la progresión ascendente de la demanda ciudadana de los servicios básicos, como así está demandando el Gobierno Valenciano y como desde el PP se pide desde este municipio, haciéndolo ya en el pasado en el Pleno del mes de abril.

Siguiendo con su intervención, el Sr. Valiente Navarro, matiza, que el Grupo Municipal Socialista pide la creación de la Agencia Tributaria Valenciana pretendiendo enviar a la opinión pública la idea errónea de que el establecimiento de Agencias Tributarias significa, automáticamente, mayores competencias sobre los ingresos y un progreso en la autonomía política y financiera, lo que dependerá, únicamente, de los progresos y acuerdos que se adopten por la vía de la negociación multilateral y no bilateral. Sin embargo, el Gobierno Valenciano ha demostrado, en los últimos años, que se pueden lograr incrementos espectaculares y continuados de ingresos, casi se han doblado en el periodo 2003-2007, a través de una política normativa y gestora adecuadas, al mismo tiempo que se establecía un amplio abanico de beneficios fiscales, que siendo el mayor de todas las Comunidades Autónomas, ha servido, a la vez, de estímulo al crecimiento económico de nuestra Comunidad.

Explica, que la Comunidad Valenciana ha ido avanzando, año tras año, en la mejora del funcionamiento diario de la gestión tributaria. En esa misma línea, la previsión que el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana hace de la creación de un Servicio Tributario Valenciano, como ente público autónomo, constituye una manifestación más de esa voluntad de potenciar dicha actitud de



mejora continua de la gestión en sentido amplio, a través de una organización tributaria aún más ágil que la actual, pero, como decía anteriormente, no constituye una “medida milagrosa”, que pueda funcionar aisladamente para conseguir la financiación adecuada y suficiente de los servicios e inversiones públicas de la Generalitat, ya que la misma debe ir de la mano de la suficiencia de recursos para atender a las necesidades reales y de una política racional de gestión como la que ha venido desarrollando la Generalitat en los últimos años, y que continua ejerciendo en la actualidad. Ha de recalcar que por no tener el Servicio Tributario Valenciano, la Comunitat Valenciana no va a tener, ni más competencias, ni más ingresos, hasta tanto se produzca una revisión del actual sistema de financiación autonómica actualmente vigente. Añade que mucho menos, se debe caer en la tentación de enarbolar la bandera de un Servicio Tributario Valenciano como “arma arrojadiza” para pretensiones distintas a su objetivo esencial de mejora gestora a través de la “descentralización funcional”, a la que se refiere el artículo 69.1 del actual Estatuto de Autonomía, ni, por supuesto, como estandarte de autonomía política o para la imposición de una relación financiera bilateral con el Estado, al margen de los órganos y mecanismos multilaterales, o para el recorte de la necesaria solidaridad interterritorial, siguiendo otras estelas que, a su parecer, de forma imprudente, se pretenden emular.

Añade, que la creación, mediante Ley, del Servicio Tributario Valenciano, previsto en el Estatuto de Autonomía y la participación de la Generalitat en los órganos económico-administrativos del Estado, se llevarán cabo a través de los instrumentos legales y reglamentarios que correspondan, una vez se encuentren concluidos los estudios ya iniciados que permitan concluir sobre la organización y funcionamiento más adecuados, a tal fin, buscando, sobre todo, la “mejora real” en relación con la estructura organizativa actualmente vigente, y no una mera apariencia de cara a la galería, y, sobre todo, un modelo ergonómico, que se adapte bien a nuestras necesidades, a partir del análisis comparado de los distintos esquemas organizativos existentes y de sus resultados.

Finalmente, pone de manifiesto el Sr. Valiente Navarro, que una vez obtenidas las oportunas conclusiones de estos estudios, se deberá proceder a la oportuna estimación de la dotación económica necesaria y a la elaboración de la correspondiente norma reguladora de este Servicio Tributario Valenciano. Por otra parte, ha de decir, que la creación de un Fondo de Cooperación Municipal para potenciar la autonomía local es, asimismo, una previsión estatutaria que obliga al Consell a acometerla. Ahora bien, hasta la fecha no se ha llevado a cabo este mandato estatutario por las razones siguientes:



- La Generalitat está ultimando el texto del Anteproyecto de Ley Valenciana de Régimen Local, texto en el que se aborda de forma global el régimen jurídico de los entes locales: territorio, organización, competencias, financiación... en definitiva, uno de los objetivos fundamentales de la Ley es definir el marco jurídico en el que se ha de implementar y desarrollar el Pacto Local.

- Parece, por tanto, coherente que el Fondo de Cooperación Municipal, que se incluye en el pedimento de esta Moción, cuestión ligada a la segunda descentralización o Pacto Local ya que afecta directamente al régimen financiero de los entes locales, se regule conjuntamente con el resto de aspectos que afectan al Pacto Local, bien en el seno de la propia Ley de Régimen Local o en Ley aparte, pero en todo caso, en coherencia, con el resto de normas que deben ordenar y racionalizar la configuración territorial de las entidades locales.

- El apartado 3 del artículo 64 del Estatuto de Autonomía dice “se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana con los mismos criterios que el Fondo estatal”. Actualmente, el Fondo estatal no está creado por lo que parece oportuno esperar a que el Gobierno del Estado manifieste su voluntad de crear o no este Fondo para iniciar su creación a imagen y semejanza del que cree el Gobierno de la Nación.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta que está muy bien recordar que se está elaborando el anteproyecto de Ley Valenciana de Régimen Local, puesto que ese anteproyecto lleva anunciándose desde el año 1999 y si se hubiera elaborado no habría hecho falta la reforma del Estatuto como se produjo en el año 2006. Quieren que se reforme el actual sistema de financiación autonómica porque el anterior era malo, puesto que no contemplaba el criterio de aumento de la población. Por esto, después de las elecciones generales, el Gobierno ha tomado la iniciativa de proceder a esa reforma y ahora parece ser que el Partido Popular a nivel nacional va a entrar a negociar, como él cree que es lo normal. Sin embargo, considera que también deberían dirigirse al Presidente de esta Comunidad Autónoma que les representa, para que aclare si está de acuerdo o no con ello, porque unas veces dice que hay que reformarlo y otras no, supone que será en función de si el Consejero de Economía se reúne con el de Cataluña o el de Canarias, es decir, en función de quién sea, su discurso es diferente. Como decía anteriormente, su Grupo entiende que se debe reformar el actual sistema tributario porque desde el año 2002 no satisfacía las necesidades y, por eso, en aquella época el Partido Socialista no lo apoyó y algunas Comunidades Autónomas gobernadas por el PSOE quedaron fuera de ese sistema y son las mismas personas que negociaron



ese sistema, las que ahora están solicitando que se reforme y se incluya un criterio que se dejó fuera. Recuerda que se hablaba del padrón de 1999, pero hay que tener en cuenta las fluctuaciones de población, porque las poblaciones crecen y hay que atenerse a la realidad, pero la Ley de Financiación Autonómica no lo permitía y hay que reformarla, en esto están de acuerdo y ojalá se lleve adelante.

El Sr. Beltrán Esteve, en relación a la creación de la Agencia Valenciana Tributaria, pone de manifiesto que no significa que se vayan a obtener más ingresos si no se quiere, porque la Agencia Valenciana creará los tributos propios de la Comunidad, no los del Estado, pero que todos sepan que la Comunidad tiene prerrogativas no sólo para distribuir el gasto sino también para establecer nuevos ingresos, que no lo haga es una opción, pero la Agencia Valenciana gestiona los ingresos propios de la Comunidad y los que el Estado le transfiere por servicios prestados. Por ello, su Grupo pide que en cumplimiento del Estatuto se cree esa Agencia Valenciana Tributaria, pero no para gestionar los tributos que le traspase el Estado, sino los propios, luego en función de su proyecto político cada uno creará o no los ingresos que estime pertinentes. El Partido Popular se ha referido a que se ha mejorado la gestión tributaria en estos años, sin embargo, todos los parámetros que se van publicando les lleva a preocuparse, siendo su obligación decir lo que piensan, porque el propio modelo valenciano reconoce que están en riesgo alguno de los avales multimillonarios que se han prestado a empresas públicas valencianas para su funcionamiento, en el año 2003 los avales que prestó la Comunidad Valenciana a empresas públicas para determinadas inversiones eran de 500.000 euros, pero van ya por más de 4.000 millones de euros. Aclara que esto también es deuda pública aunque no se contabilice como deuda de la propia Administración, sino de las empresas públicas que a largo plazo asumirán todos.

El Sr. Beltrán Esteve, hace referencia a que también es cierto que existe algún problema con las nóminas de los educadores, por eso, la Consellería de Hacienda pretende aplazar la deuda de su nómina hasta el año que viene y así un año tras otro, es decir, al Partido Socialista le preocupa la situación en que está la Comunidad Valenciana igual que le preocupa en la medida que tienen muchos proyectos que ponerse en marcha y que se tienen que financiar. Por tanto, piensa que sería bueno para que nadie se lleve a engaño que los legisladores en las Cortes Valencianas estudien en qué situación están y por qué no se les permite ampliar la deuda pública por no haber cumplido un plan de estabilización económica del año 2005 aprobado por todas las Comunidades Autónomas, pero la Comunidad Valenciana no ha cumplido los objetivos que se marcó el propio Gobierno Valenciano y en virtud de ello, el PSOE solicita que se cree esa



Subcomisión de Estudio.

En cuanto al Fondo de Cooperación Municipal, considera el Portavoz del PSOE, que la cantidad se podría ajustar como así ha señalado el Portavoz del Grupo Municipal Verde, pero piensa que para la gestión de determinados servicios que prestan los Ayuntamientos, se necesita una redistribución de los ingresos que perciben las Comunidades Autónomas, que en su conjunto distribuyen el 35% de lo que es todo el gasto del Estado, el Estado poco más del 50% y los Ayuntamientos apenas un 13% y así año tras año. Cree que en este tema sí que hay coincidencia a nivel nacional entre todos los Partidos Políticos, no hay ningún problema en reclamar, incluso han fijado una cifra de 7.000 millones de euros y que lo negocien y exijan al Gobierno, pero piensan que también tienen que hacerlo con el Gobierno más cercano para que cumpla los requisitos para obtener una mejor distribución de los ingresos que reciben y que afectan a los servicios que los Ayuntamientos prestan.

D. José Joaquín Valiente Navarro, opina, que debe decirse claro que el Partido Socialista quiere crear el Servicio Valenciano Tributario para generar más ingresos, porque se van a recaudar los tributos propios que cree la Generalitat, es decir, quieren crear más impuestos para generar más ingresos, al menos, eso es lo que ha manifestado el Portavoz del PSOE, pero no cree que ésa sea la fórmula que guste a los ciudadanos. A continuación, señala, que va a dar algunos datos de esos que tanto le gustan al Sr. Beltrán Esteve:

- La Comunidad Valenciana deja de recibir 833 millones de euros en financiación, según datos del propio Ministerio de Economía y Hacienda, con respecto a lo que corresponde por población.
- El Gobierno Central concede a cada ciudadano valenciano 1.174 euros, por lo que están 285 euros por debajo de la media nacional, siendo la tercera Comunidad Autónoma por la cola en financiación con relación a los habitantes.
- La Comunidad recibió el pasado año el 10,45% del total de la financiación autonómica, cuando el peso poblacional de esta Comunidad Valenciana es del 11,34%.

El Sr. Valiente Navarro, pone de manifiesto que estos datos son reales, por lo que deberían empezar como han hecho ellos en reclamar al Gobierno de la Nación que agilice la revisión de la financiación autonómica y no en pedir al Gobierno Autonómico que agilice determinados trámites, que van a depender



mucho de cuál sea el resultado de la revisión del modelo autonómico de financiación. Por tanto, considera que se debe pedir al Gobierno de la Nación, como ya se hizo en el Pleno del mes pasado, cuyo acuerdo el PSOE no quiso aprobar, que agilice la revisión del modelo autonómico de financiación y dejen que el Gobierno Autonómico trabaje como lo está haciendo en la creación de ese Servicio Tributario Valenciano y en el Fondo de Cooperación Municipal.

Cierra el debate D. Carlos Beltrán Esteve, reconociendo que se ha dejado de ingresar dinero por incremento de la población por el mal funcionamiento de este sistema y a ver si por una vez el Partido Popular asume la responsabilidad que le corresponde por haber hecho un mal sistema de financiación, a pesar de que se le advirtió y como tuvieron la oportunidad de ver en el debate del Pleno del mes pasado, también se le indicó por técnicos y en reuniones como la de Palma de Mallorca, donde se puso de manifiesto que esto podía ocurrir. Sobre la referencia del Portavoz del PP de que el Gobierno Central les margina, quisiera decir, que la Cámara de Contratistas señala que la inversión del Gobierno de la Generalitat en obra pública ha caído en un 2%, mientras que la inversión del Gobierno de España se ha incrementado en un 227% en esta Comunidad Valenciana, esto no lo dice el PSOE, sino la Cámara de Contratistas que reúne a las empresas afectadas por las inversiones que realizan las Administraciones Públicas, el problema es que no se cumplen los objetivos pactados a nivel nacional para no incrementar el endeudamiento ni se invierte adecuadamente para que la deuda valenciana vaya bajando, en este trimestre las inversiones totales de la Generalitat Valenciana no han sobrepasado los 180 millones de euros, cuando se habían previsto 3.000 millones de euros, al ritmo que van, como en el último trimestre no den un empujón, no saben si van a poder llegar a esos 3.000 millones de euros, pero esta forma de actuar en un momento delicado de la economía española, cree que no es el más adecuado, puede estar equivocado, pero es su opinión, de la misma manera que igual que se ponen ejemplos de agravios comparativos de la Comunidad Valenciana con respecto a otras Comunidades, también podrían poner muchos ejemplos de lo mal que se gestionan los fondos públicos:

- ¿Porqué la televisión valenciana en este momento mantiene una deuda cercana a los 1.000 millones de euros, deuda en avales que soporta la Generalitat y que más pronto o tarde tendrá que asumir ésta porque es la titular de esos avales y no la televisión valenciana?

- ¿Porqué el ente gestor de la red de transportes se ha endeudado en más de 60 millones de euros para las obras en el circuito de Fórmula 1?



- ¿Porqué no se le ha permitido a la Comunidad Valenciana incrementar la emisión de deuda pública al no cumplir los compromisos respecto a la deuda pública ya emitida para no poner en peligro los criterios de todo el conjunto del Estado que implica a otras Comunidades Autónomas?

Dice el Sr. Beltrán Esteve, que con la excusa de que no se dirigen al Gobierno Central, sabe que el PP va a votar en contra de esta Moción, pero también les ofrecieron la oportunidad, en su momento, de tramitar una Moción más adecuada, a su opinión, dirigiéndose al Gobierno Central, en ese sentido no tienen ningún problema, porque tienen claro que primero son los intereses del Ayuntamiento de Villena, porque el Ayuntamiento no está solo, vive en un conjunto, en un territorio y luego en un Estado y en este momento piensan que quien está siendo más cicatero con los Ayuntamientos es la Comunidad Autónoma Valenciana, en general todas, pero ellos han de hablar de ésta, como ha puesto de manifiesto la Federación Española de Municipios y Provincias. Por todo lo expuesto, mantienen los criterios indicados en la Moción y los tres puntos que piden en la misma.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los doce Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y lo hacen a favor los nueve Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Verde. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Socialista en la se solicita la creación en las Cortes Valencianas de una Comisión Especial de Estudio, la creación de la Agencia Tributaria Valenciana y del Fondo de Cooperación de la Comunidad Valenciana.

12.- Moción conjunta de los Grupos Políticos Municipales PSOE, PP y Verde sobre implantación de un lenguaje no sexista en el lenguaje administrativo municipal.

9990_12_1

Se da lectura a una Moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos Municipales Verde, Socialista y Partido Popular, que literalmente transcrita, dice:



“El lenguaje es un sistema abierto y cambiante, a medida que los avances sociales se van interiorizando a través del proceso de socialización, vamos modificando y desterrando hábitos de expresión aprendidos hacia prácticas de uso más justas y democráticas, construyendo así una lengua más acorde con las nuevas realidades.

El uso de la lengua refleja el sentir de la sociedad que la utiliza, por ello, si existen sistemas de desigualdades, relaciones de subordinación y comportamientos discriminatorios en la sociedad, también estarán vigentes en el uso que hagamos de ella.

Si pretendemos que la utilización de nuestra lengua se adecue a los cambios que demanda la sociedad actual, uno de los aspectos que debemos tener en cuenta es el uso no discriminatorio del lenguaje por razón de sexo, de forma que hombres y mujeres se encuentren representados de manera igualitaria.

La lengua española dispone de recursos suficientes para que, sin apartarse de la norma que rige el funcionamiento del sistema lingüístico, pueda no solo reflejar esa igualdad, sino contribuir a ella. Aunque las modificaciones en el uso de la lengua se producen lentamente, lo importante es que participen de ellas los distintos sectores de la sociedad y sean asumidas por toda la comunidad hablante.

En la gestión del bien público, los organismos de las Administraciones Públicas emiten documentos que reflejan sus actuaciones y que sirven de medio de comunicación de la actividad administrativa, tanto interna como externa. Este lenguaje administrativo, requiere en ocasiones un empleo especial del lenguaje alejado de la expresión coloquial y la presencia, a su vez, de fórmulas lingüísticas específicas ancladas en la tradición en el que se vienen a reproducir los problemas esenciales del sexismo lingüístico como es la ocultación o invisibilidad de la mujer.

Aunque tenemos nuevas leyes que proclaman el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley en todos los ámbitos, también en el del lenguaje, esto resulta insuficiente. La sociedad cambia mucho más lentamente que sus leyes y resulta necesario trabajar desde todos los poderes públicos para demoler los obstáculos y estereotipos que impiden alcanzarla. Esta exigencia que se deriva de nuestro ordenamiento constitucional e integra un genuino derecho de las mujeres, es a la vez un elemento de enriquecimiento de la propia sociedad española.



En la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su Título II se recogen las políticas para la igualdad y en su Capítulo I, artículo 14, punto 11 se especifica como criterio general de actuación a seguir por los Poderes Públicos “La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”.

Para ayudar a que un lenguaje no sexista se implante en las administraciones públicas se han editado muchas guías, también desde nuestro propio Ayuntamiento, que facilitan herramientas para erradicar el sexismo lingüístico del peculiar lenguaje de la Administración y permiten introducir la perspectiva de género en el marco de la comunicación institucional y corporativa. El Instituto de la Mujer ofrece acceso gratuito en su web al programa “Nombra.en.red” de Mercedes Bengoechea, que se instala en el ordenador como cualquier diccionario electrónico y permite consultar las dudas para evitar utilizar lenguaje sexista en los textos.

Creemos que ahora que las administraciones públicas pueden contar con material de ayuda y apoyo para corregir la discriminación y ocultación que las mujeres sufren a través del lenguaje y siendo de obligado cumplimiento contribuir a hacer efectiva la Ley de Igualdad, elevamos al Pleno municipal las siguientes consideraciones para que con su superior criterio apruebe:

1. Utilizar un lenguaje administrativo, igualitario en los escritos que desde el Ayuntamiento se dirigen y ofrecen al público, agotando las instancias que se tengan impresas pero modificando las que se tengan en formato informático o se vayan a imprimir.
2. Implantar un lenguaje no sexista en las nuevas documentaciones internas que se elaboren como ordenanzas, etc. y revisar su lenguaje cuando ésta vaya a sufrir modificaciones por otros motivos.
3. Utilizar siempre un lenguaje que contribuya a nombrar y presentar de forma igualitaria a hombres y mujeres en la publicidad de las diferentes actividades que ofrecen los servicios municipales y en la correspondencia que desde el Ayuntamiento se dirija a la ciudadanía.
4. En los departamentos y unidades municipales caracterizados por mantener una relación intensa con la ciudadanía, por lo que la repercusión del lenguaje utilizado en este ámbito es enorme, ofertar la posibilidad de realización de cursos de formación de lenguaje no sexista.



5. Dar un margen para la adaptación de los distintos servicios municipales a la utilización de un lenguaje no sexista en instancias, documentación y publicidad hasta septiembre para que la implantación sea progresiva.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, en relación con la Moción conjunta de todos los Grupos Políticos sobre implantación de un lenguaje no sexista en el lenguaje administrativo municipal, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, dice, que cree aconsejable que haya una intervención por parte de cada Grupo Político para que las personas sepan en qué consiste lo que se propone.

D^a Virtudes Amorós Revert, manifiesta, que no cree necesario que haya ese debate, ya que lo importante es que comience a aplicarse en el Ayuntamiento, de esta forma la ciudadanía se irá dando cuenta de lo que se pretende con la implantación de este lenguaje no sexista.

Todos los miembros presentes de la Comisión, por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente la Moción sugiriendo que en lugar de una intervención por cada Grupo Político se lea la misma para que se conozca públicamente su contenido.

Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, expone, que no va a entrar en el contenido de la Moción porque así lo acordaron en la Comisión Informativa, solo quisiera que constara en acta, que esta Moción no solamente está consensuada por los Grupos Políticos, sino que también han participado de este consenso las Asociaciones y el personal técnico que está representado en el Consejo por la Igualdad de Género, que es donde se llevó la Moción para que fuera debatida y esto no solo les parece importante, sino también el procedimiento seguido.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Utilizar un lenguaje administrativo, igualitario en los escritos que desde el Ayuntamiento se dirigen y ofrecen al público, agotando las instancias que se tengan impresas pero modificando las que se tengan en



formato informático o se vayan a imprimir.

Segundo.- Implantar un lenguaje no sexista en las nuevas documentaciones internas que se elaboren como ordenanzas, etc. y revisar su lenguaje cuando ésta vaya a sufrir modificaciones por otros motivos.

Tercero.- Utilizar siempre un lenguaje que contribuya a nombrar y presentar de forma igualitaria a hombres y mujeres en la publicidad de las diferentes actividades que ofrecen los servicios municipales y en la correspondencia que desde el Ayuntamiento se dirija a la ciudadanía.

Cuarto.- En los departamentos y unidades municipales caracterizados por mantener una relación intensa con la ciudadanía, por lo que la repercusión del lenguaje utilizado en este ámbito es enorme, ofertar la posibilidad de realización de cursos de formación de lenguaje no sexista.

Quinto.- Dar un margen para la adaptación de los distintos servicios municipales a la utilización de un lenguaje no sexista en instancias, documentación y publicidad hasta septiembre para que la implantación sea progresiva.

13.- Moción del Grupo Municipal Verde solicitando la implantación en Villena de un punto de encuentro.

9990_13_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, que transcrita literalmente, dice:

“Las sociedades cambian y con ellas los servicios que desde la administración pública se deben dar para que exista un desarrollo armónico de la misma y para que la convivencia se lleve a cabo en paz. La cantidad de divorcios que se producen en la actualidad y las difíciles relaciones que, cuando hay hijos e hijas, se producen en ocasiones en la pareja tras la ruptura son uno de los nuevos problemas que hacen que la administración pública incremente sus servicios para evitar problemas mayores y proteger a los o las menores. En algunos de estos casos es necesaria la utilización de una mediación para que tanto el padre como la madre puedan disfrutar de las visitas a sus hij@s, con la máxima normalidad posible y las máximas garantías para todas las partes, evitando, por un lado, los sentimientos de desprotección y abandono de los



menores, y por otro las manipulaciones y conflictos entre las familias delante de los menores. A tal efecto existen los denominados Puntos de Encuentro.

Tanto en los procesos de separación y/o divorcio como en las guardas, acogimientos y desamparos, los excónyuges en los primeros y las familias acogedoras y de origen en los segundos, están obligados a entenderse y llegar a acuerdos en todo lo referente al desarrollo y bienestar de los menores. En este campo se encuentran muchas dificultades, sobre todo a la hora de reestructurar la nueva formación y dinámica familiar; por ello, es necesario favorecer y facilitar los recursos necesarios para que la transición a la nueva configuración familiar sea lo menos traumática posible, velando siempre por el interés supremo del menor.

Nuestra población no es ajena a estos problemas y tenemos conocimiento de algunos casos particulares que se están dando en la actualidad en los que la entrega de los y las menores supone una batalla campal entre los cónyuges y han dado lugar a episodios de violencia grave. La entrada en funcionamiento de un punto de encuentro garantizaría la recogida y entrega para que los progenitores no se vieran, las visitas tuteladas cuando esta medida fuera necesaria y brindaría la posibilidad de poder permanecer en el Punto de encuentro si así se desea, cuando la población de residencia fuera distinta. Todo ello contribuirá a evitar el dolor y la intranquilidad de la separación.

El punto de encuentro es una medida transitoria que prepara a los padres y madres y a los hijos/as para que en un futuro las relaciones entre ellos cambien y evolucionen de tal manera que los encuentros puedan llevarse a cabo en los hogares familiares con las mayores garantías posibles, evitando los conflictos anteriores de los adultos.

Desde el Grupo Municipal Verde, tenemos constancia de que existe esta necesidad en nuestro partido judicial, es más, nos hacemos eco de las palabras del Sr. Conseller D. Fernando de Rosa, el 9 de mayo de 2007 en la que anunciaba la creación de un Punto de encuentro para nuestra ciudad, dentro del marco del programa que presentó el Partido Popular a las elecciones.

Ante esta necesidad en la que coincidimos ciudadanía, equipos técnicos y políticos el Grupo Municipal Verde propone:

1. Solicitar al Gobierno Valenciano la creación de un Punto de Encuentro para el partido judicial de Villena que se ubique en nuestra población como cabecera de comarca.



2. Que el equipo de profesionales y los gastos de ese punto de encuentro corran a cargo de la Consellería correspondiente.
3. Que el lugar para ubicar el punto de encuentro garantice que el servicio se realice con las condiciones necesarias para el buen desarrollo del proyecto: iluminación, seguridad...”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2008, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Verde, solicitando la implantación en Villena de un punto de encuentro, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, explica, que el presentar esta Moción es porque Villena no es ajena a estos problemas y tienen conocimiento de algunos casos particulares que se están dando en la actualidad en los que la entrega de un menor supone una batalla entre los cónyuges, dando lugar a episodios de violencia grave. Considera que el solicitar ese punto de encuentro es una buena iniciativa a raíz de esas situaciones personales, además, estaba en el programa que presentó el Partido Popular a las elecciones.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, reconoce la necesidad de la implantación de ese punto de encuentro en Villena, pero el Grupo Partido Popular ya lo ha solicitado y la Consellería ha mostrado su disponibilidad, sólo falta que el Ayuntamiento busque el local donde podría ubicarse. Por ello, propone que se retire esta Moción ya que el proceso está muy avanzado. No obstante, repasando cada uno de los puntos que se proponen, al primero diría que no sabe, al segundo que el Ayuntamiento ha de buscar el lugar de instalación y contribuir en una parte del coste del equipo de profesionales y al tercero que está de más. Cree que habría bastado con que se le hubiera formulado una pregunta y él habría informado de todo ello.

La Sra. Hernández Martínez, manifiesta que no retira la Moción, pero que podían retocarse los puntos. Ella propondrá unos nuevos pedimentos y si no se puede consensuar con el PP, se planteará qué se hace con ella.

D. Carlos Beltrán Esteve, dice, que el Grupo Municipal Verde ha presentado esta Moción porque no tenía conocimiento de la información que acaba de dar el Concejal de Bienestar Social, pero entiende que se pueda modificar el sentido de la misma antes de llevarse al Pleno.



Todos los miembros de la Comisión se manifiestan de acuerdo en que esta Moción no se dictamine, hasta que se proponga una nueva, que pueda ser objeto de consenso o en otro caso la Portavoz del Grupo Municipal Verde determinaría qué hacer con la Moción.

Abierto el debate, D^a M^a Catalina Hernández Martínez, dice, que el Grupo Municipal Verde, como consta en acta, presentó una Moción solicitando la implantación en Villena de un punto de encuentro, que como al final se va a tratar en una Moción consensuada, retirándose ésta, no va a entrar en ella, después sí que solicitará que se lea para que el contenido lo conozca la ciudadanía, simplemente, quiere hacer la consideración de porqué se presenta esta Moción al Pleno y es porque en la anterior legislatura su Grupo trabajó para lograr que Villena tuviera un punto de encuentro, no se pudo conseguir y ahora el equipo de gobierno del PP tiene que retomar este reto y es por ello que lo solicitaban en la Moción, apoyándose también en que había un compromiso del PP de la Generalitat Valenciana, cuando hace un año en campaña electoral el Conseller, D. Fernando de la Rosa, anunció este punto de encuentro en Villena. Ahora, han podido consensuar una Moción para que las gestiones se puedan llevar a cabo de forma ágil, lo que agradece tanto al PP como al PSOE.

D. Juan Carlos Pedrosa Mira, cree que deben felicitarse una vez más por ser capaces de consensuar una Moción, que entiende es importante y necesaria, sobre todo por las parejas y los niños que lo están sufriendo.

La Sra. Alcaldesa, considera, que al retirarse esta Moción y haberse presentado otra en el mismo sentido, el debate debe hacerse en el punto siguiente.

14.- Despacho extraordinario.

9990_14_1

Sometida a votación la urgencia de la Moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales, sobre creación de un punto de encuentro, al no defenderse la misma por ningún Portavoz, a tenor de los artículos 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, por unanimidad de todos los miembros asistentes, se declara la urgencia



de la Moción, pasándose a su estudio.

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
SOBRE CREACIÓN DE UN PUNTO DE ENCUENTRO.

Se da lectura a una Moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos Municipales Verde, Socialista y Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Las sociedades cambian y con ellas los servicios que desde la administración pública se deben dar para que exista un desarrollo armónico de la misma y para que la convivencia se lleve a cabo en paz. La cantidad de divorcios que se producen en la actualidad y las difíciles relaciones que, cuando hay hijos e hijas, se producen en ocasiones en la pareja tras la ruptura son uno de los nuevos problemas que hacen que la administración pública incremente sus servicios para evitar problemas mayores y proteger a los o las menores. En algunos de estos casos es necesaria la utilización de una mediación para que tanto el padre como la madre puedan disfrutar de las visitas a sus hij@s, con la máxima normalidad posible y las máximas garantías para todas las partes, evitando, por un lado, los sentimientos de desprotección y abandono de los menores, y por otro las manipulaciones y conflictos entre las familias delante de los menores. A tal efecto existen los denominados Puntos de encuentro.

Tanto en los procesos de separación y/o divorcio como en las guardas, acogimientos y desamparos, los excónyuges en los primeros y las familias acogedoras y de origen en los segundos, están obligados a entenderse y llegar a acuerdos en todo lo referente al desarrollo y bienestar de los menores. En este campo se encuentran muchas dificultades, sobre todo a la hora de reestructurar la nueva formación y dinámica familiar; por ello, es necesario favorecer y facilitar los recursos necesarios para que la transición a la nueva configuración familiar sea lo menos traumática posible, velando siempre por el interés supremo del menor.

Nuestra población no es ajena a estos problemas y tenemos conocimiento de algunos casos particulares que se están dando en la actualidad en los que la entrega de los y las menores supone una batalla campal entre los cónyuges y han dado lugar a episodios de violencia grave. La entrada en funcionamiento de un punto de encuentro garantizaría la recogida y entrega para que los progenitores no se vieran, las visitas tuteladas cuando esta medida fuera necesaria y brindaría la posibilidad de poder permanecer en el Punto de encuentro si así se desea,



cuando la población de residencia fuera distinta. Todo ello contribuirá a evitar el dolor y la intranquilidad de la separación.

El punto de encuentro es una medida transitoria que prepara a los padres y madres y a los hijos/as para que en un futuro las relaciones entre ellos cambien y evolucionen de tal manera que los encuentros puedan llevarse a cabo en los hogares familiares con las mayores garantías posibles, evitando los conflictos anteriores de los adultos.

Tenemos constancia de que existe esta necesidad en nuestro partido judicial, es más, nos hacemos eco de las palabras del Sr, Conseller D. Fernando de Rosa, el 9 de mayo de 2007 en la que anunciaba la creación de un Punto de encuentro para nuestra ciudad, dentro del marco del programa que presentó el Partido Popular a las elecciones.

Ante esta necesidad en la que coincidimos ciudadanía, equipos técnicos y políticos se propone:

4. Solicitar a la Consellería de Justicia la creación de un Punto de Encuentro para el partido judicial de Villena que se ubique en nuestra población como cabecera de comarca.
5. Comprometernos como Corporación a agilizar todos los trámites que se deben de llevar a cabo desde nuestro Ayuntamiento para que este punto de encuentro pueda ser implantado: localización de un espacio para ubicarlo que reúna las características necesarias, determinación de la mejor forma de gestión para su puesta en funcionamiento, establecimiento claro de la forma de financiación.”

Abierto el debate, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que antes ya ha hecho referencia a la necesidad de disponer de este punto familiar, sobre todo por las familias y los niños que están sufriendo el problema. Como se recoge en la Moción, este tema es una promesa del Partido Popular y que se refleja en el programa electoral, al igual que la construcción del Parque de Justicia que depende de la misma Consellería, por ello, van a llevarlo a cabo sin ninguna duda. Pone de manifiesto, que ya informó en la Comisión Informativa, que los trámites y negociaciones estaban muy avanzados, como se demuestra con el pre-convenio que ya tiene en su poder, ya que la disposición tanto por parte de este equipo de gobierno como de Consellería es total y le alegra saber que también lo es para el resto de la Corporación Municipal. Por lo tanto, aprueban hoy la



solicitud de implantación de un punto de encuentro familiar, posteriormente aprobarán el convenio definitivo entre las dos Administraciones, con la total seguridad de que será el más favorable para los intereses de la ciudad de Villena y para terminar implantando el servicio que todos saben que es tan necesario.

D^a M^a Catalina Hernández Martínez, pide conste en acta que el equipo de gobierno anterior también hizo su trabajo para lograrlo, lo que pasa es que no estaba en el programa electoral entonces y costaba mucho más conseguirlo, ahora se felicitan todos por las acciones que se han llevado a cabo por las diferentes personas que han sido responsables de ello, para que tenga un colofón final con la implantación de este punto de encuentro en Villena.

En su segunda intervención, el Sr. Pedrosa Mira, dice que no va a entrar a valorar, porque realmente es para felicitarse que hayan podido consensuar esta Moción, pero él no tiene ninguna constancia ni por escrito ni verbal de que el equipo de gobierno anterior hiciera algo al respecto. Quede claro que no quiere crear polémica, pero como la Sra. Hernández Martínez se ha referido a ello, él también ha de decir esto. Señala, que por sus contactos en Consellería y a la documentación se remite no hay ninguna constancia de que el equipo de gobierno anterior hubiese hecho nada, pero hay que felicitarse y cuanto antes se ponga en marcha este punto de encuentro mejor.

La Sra. Hernández Martínez, reconoce que sí se trabajó, aunque no haya ninguna constancia escrita, por ejemplo, sabe que se atendieron dos casos que eran realmente graves y que fueron las arcas municipales quienes costearon este punto de encuentro que se llevó a cabo en Villena en la anterior legislatura, lo que pasa que no fue un punto de encuentro pagado y subvencionado por Consellería, puesto que no se pudo conseguir por ésta, aunque recuerda que fue apoyado por la Corporación y constará donde corresponda lo que supuso para Bienestar Social la apuesta para subsanar las dificultades que estaban teniendo en ese momento, aunque no haya documentación escrita.

Finalmente, D. Carlos Beltrán Esteve, manifiesta, que pensaba que era una Moción que se había consensuado, fundamentalmente, por el Grupo Municipal Verde y el Concejal de Bienestar Social, aunque él estaba informado en todo momento de lo que se hablaba. Por ello, creía que no debían entrar en una batalla de colocación de medallas, porque a lo mejor presentan un ruego para que se compre una caja de medallas de cartón o de latón y se las vayan



repartiendo. Considera, que si están de acuerdo en el objetivo final de la Moción, deben proceder a su votación y aprobación.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Consellería de Justicia la creación de un Punto de Encuentro para el partido judicial de Villena que se ubique en nuestra población como cabecera de comarca.

Segundo.- Comprometerse como Corporación a agilizar todos los trámites que se deben de llevar a cabo desde nuestro Ayuntamiento para que este punto de encuentro pueda ser implantado: localización de un espacio para ubicarlo que reúna las características necesarias, determinación de la mejor forma de gestión para su puesta en funcionamiento, establecimiento claro de la forma de financiación.

15.- Ruegos y preguntas.

9998_15_1

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Concejala de Policía y Seguridad Ciudadana, que dice:

“Tanto la semana pasada como la presente, diferentes establecimientos de la ciudad han sufrido actos delictivos que han supuesto no sólo daños materiales y económicos para las propietarias/os de los mismos, sino una sensación de intranquilidad e inseguridad para los comerciantes y para gran parte de la población.

Este tipo de asaltos viene incrementándose en los últimos meses sin que se conozcan estrategias o planes de acción que puedan frenarlos. En años anteriores el Partido Popular se empeñaba en alarmar a la ciudadanía sobre los problemas de inseguridad a pesar de que los datos no confirmaban un incremento de hechos delictivos. Sin embargo en estos meses sí estamos ante un incremento de robos, y de asaltos a comercios en particular, que deben merecer la preocupación de este Ayuntamiento aún conscientes de que la responsabilidad de la seguridad ciudadana excede la competencias municipales.



Es por ello que preguntamos a la Sra. Concejala de Policía y Seguridad Ciudadana:

- ¿Qué medidas tomó tras los primeros actos delictivos a los comercios de la ciudad tendentes a evitar que volvieran a producirse?
- ¿Ha tomado nuevas medidas ahora tras los robos de esta semana?
- ¿Tiene previsto la realización de algún plan para frenar el incremento de estos delitos?"

La Sra. Alcaldesa, manifiesta, que como la Concejala de Policía no ha tenido la pregunta hasta esta tarde, dará la contestación a esta pregunta por escrito.

D^a M^a Adela Serra Morillas, dice, que de todas formas tengan la seguridad los Grupos de la oposición que se han tomado medidas, aunque no puede darlas a conocer aquí y por eso contestará por escrito lo antes posible.

9998_15_2

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“Con la aplicación en el próximo mes de junio del Decreto nº 119/2005 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se dictan nuevas normas para la creación de Centros de Lectura Pública Municipales en la Comunidad a la que nuestra ciudad se debe adaptar.

Los Ayuntamientos que no se hayan adaptado a partir del 29 de junio de 2008 a los nuevos requisitos del decreto y, por lo tanto, no hayan firmado los nuevos modelos de convenio, se quedarán fuera de la Red de Lectura Pública Valenciana, sin tener, por consiguiente, derecho a la concesión de subvenciones, ni otras ventajas de pertenecer a la Red.

Lo que puede suponer esto para nuestra ciudad es grave, dado que todas las bibliotecas de nuestra población van a bajar su calificación, sobre todo por no adecuarse a los requisitos mínimos de superficie que exige el nuevo decreto.

- ¿Qué medidas se han propuesto para hacer frente a las nuevas exigencias que impone este Decreto?"



Responde D. Francisco Abellán Candela, que según el Decreto nº 119/2005 de 24 de junio del Consell de la Generalitat, por el que se dictan normas para la creación de Centros de lectura pública municipales en la Comunidad Valenciana, en su artículo 6, se establecen los requisitos mínimos para centrales de redes urbanas y bibliotecas sucursales de dichas redes, que son las siguientes:

1. En las bibliotecas centrales la superficie de uso exclusivo bibliotecario será como mínimo de 600 m2. útiles.
2. En las bibliotecas sucursales la superficie será como mínimo de 200 m2. útiles para las agencias y 300 m2. útiles para las bibliotecas.
3. Además en las bibliotecas de más de 10.000 habitantes habrán 2 técnicos bibliotecarios.

Por tanto, en el caso de la biblioteca Miguel Hernández, estarían hablando de 600 m2. útiles. Como ya ha comentado este requisito se recoge en un Decreto que se publica en el año 2005, están en el 2008, cree que ha pasado tiempo suficiente para adecuarse, que él sepa este equipo de gobierno entró a gobernar en junio de 2007, de alguna manera han habido dos años anteriores en los que se tenía que haber tomado medidas para adecuar la biblioteca a lo que establece el citado Decreto. En este momento, la biblioteca Miguel Hernández tiene 526 metros, incluyendo las zonas que no se deben utilizar.

La biblioteca pública sucursal de la Paz, la superficie es de 300 m2., según dicho Decreto, pero hay disponibles 150 m2.

La agencia de lectura del barrio San Francisco tiene 107 m2., cuando se precisan 200 metros.

Por todo ello, es claro que no se adecuan a la ley, pero ha habido dos años para hacerlo y nadie se ha preocupado. Él sí que se preocupa y a este respecto recuerda que ya en el año 2006, en la memoria de la biblioteca se hace mención a esa normativa, por parte de la bibliotecaria, o sea, que en ese año ya se avisaba de que la normativa estaba ahí, pero se hizo caso omiso. Cuando él accede a esa Delegación, lo primero que hace es preocuparse por este tema, porque en ese momento la bibliotecaria estaba dada de baja y hasta que no se incorporó pasado el mes de septiembre, no le pudo preguntar sobre esta normativa, posteriormente se fue a la Consellería y habló con la Consellera, D^a Trinidad Miró, para explicarle el problema que tenían y que no les daba tiempo de solucionarlo,



porque está claro que si la biblioteca de la Paz tiene 150 metros no pueden estirla hasta los 300 metros que se precisarían, ni la agencia de lectura del barrio de San Francisco de 107 metros, estirla a 200, ni por supuesto, la biblioteca Miguel Hernández. Recuerda, que lo primero que hizo fue pedir que viniera un técnico de Consellería para que les informara qué necesitaban para poder adaptarse de cara al futuro y recuperar lo que a lo mejor pueden perder, que tampoco dice que se pueda perder. Piensa que si el Conservatorio se va de la ubicación actual, la biblioteca Miguel Hernández no tendría 600 metros, sino muchos más. Por ello, intentarán adecuarse a la normativa de una manera o de otra.

9998_15_3

Pregunta presentada por el Grupo Municipal Verde, dirigida a la Sra. Alcaldesa, que dice:

“El Partido Popular no convocó la reunión del Patronato de la Biblioteca del último trimestre 2007 como marcan sus estatutos y fue el 28 de febrero cuando convocó la primera y única reunión que se ha llevado a cabo tras un año de gobierno. Dado que había catorce puntos en el orden del día y que sólo se pudieron tratar ocho la presidenta, Celia Lledó, se comprometió a convocar el Patronato en cuanto les fuera posible para tratar los puntos que quedaban sobre la mesa.

Desde el Grupo Municipal Verde creemos que algunos de los puntos que no se trataron eran y son de suma importancia para las bibliotecas de nuestra ciudad.

El Grupo Municipal Verde, transcurridos 3 meses desde que se celebrara la reunión quisiéramos saber

- ¿Por qué no ha convocado este Patronato cuando se tenía un compromiso expreso de hacerlo?
- ¿Cuándo tiene previsto convocarlo?”

Expone la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, que el Concejal Delegado de Bibliotecas, dará contestación por escrito a esta pregunta.



9998_15_4

A continuación, se formulan en este Pleno los siguientes ruegos y preguntas verbales.

Ruego verbal formulado por D. Francisco Javier Esquembre Menor, del Grupo Municipal Verde, dirigido al Concejal de Turismo.

Dentro del término municipal, hay un paraje emblemático, como los Saleros, donde se encuentra el Puente de Los Espejos. Debido a la afluencia de karts que pasan por la zona y otros vehículos, está sufriendo un deterioro. Considerado este puente como emblemático del patrimonio histórico de Villena, creen que se deberían realizar una serie de actuaciones para su protección, restauración, y conservación.

Al parecer, desde la Consellería de Infraestructuras y Obras Públicas hay unas ayudas para la realización de actuaciones de restauración y conservación de puentes, acueductos, pozos de nieve y construcciones hidráulicas, no saben si se ha solicitado algún tipo de intervención sobre él y de no ser así,

Ruegan se tome en cuenta la posibilidad de solicitar esas ayudas a Consellería y se haga una propuesta de recuperar los deterioros de ese puente, que señalan parte de la identidad de nuestra historia.

Responde, D. Jesús Martínez Martínez, como Concejal de Turismo, que recoge el ruego, sugiriendo que incluso pueden trabajarlo juntos.

9998_15_5

Ruego verbal formulado por D. Francisco Javier Esquembre Menor, del Grupo Municipal Verde, dirigido a las Concejalías de Obras, Urbanismo y Calidad Ambiental.

Saben todos que el año pasado hubo un consenso más o menos para aprobar el Plan de movilidad sostenible y un compromiso de todos los Grupos Políticos de impulsar los carriles-bici. En teoría, el año pasado se tenía que haber realizado un tramo, el que llevaría al centro de salud y polígono industrial, pero el dinero presupuestado en la última parte del año, se invirtió en otras obras, infraestructuras o trabajos de Obras y Urbanismo. Llevan ya cinco meses de este año sin que se haya hecho el carril-bici que correspondería al periodo del año pasado, ni conocen de planes de para hacer el que correspondería a este año,

Página: 503



recordando que en ese plan consensuado había como seis itinerarios, que permitían agrupar a la ciudad por medio de carriles-bicis.

El ruego que formula es que cuanto antes se pongan en marcha las iniciativas o propuestas adecuadas para conseguir los dos carriles-bici, el del año pasado y el de éste.

Contesta D. Juan Francisco Richart Forte, que tanto la Concejalía de Calidad Ambiental como el departamento de Obras, han estado estudiando las alternativas que pueden haber al carril-bici. Han recibido alguna instancia quejándose de que se va andando mucho al polígono industrial y al centro sanitario, que es donde se proponía uno de los carriles-bici. Por tanto, están estudiando posibles alternativas para hacer también un carril peatonal para que la gente pueda ir andando a esa zona, o sea, que se trata de ver si se hace el carril peatonal o el bici o si se pueden llevar a cabo los dos, de todas formas, antes de que acabe el año habrá una solución.

9998_15_6

Ruego verbal formulado por D. Francisco Javier Esquembre Menor, del Grupo Municipal Verde, dirigido al Concejal de Obras y Concejala de Calidad Ambiental.

En el término municipal existe la famosa “Minica de los Colores”, antiguamente se extraía hierro de ella, tiene dos entradas, una de ellas se tapó en su momento que era la de extracción del mineral.

Han recibido varias denuncias comunicándoles que esa entrada se ha desprendido y hay un agujero de 10 metros de profundidad, aproximadamente, que puede ocasionar una desgracia personal, ya que es una zona donde curiosos o personas que hacen senderismo, se pueden acercar allí, pero no es visible hasta que no se llega al lugar.

Por ello, rogamos realicen las gestiones oportunas para vallar, cercar o tapiar, según proceda.

Recoge este ruego el Concejal Delegado de Obras.



9998_15_7

Ruego verbal formulado por D. Francisco Javier Esquembre Menor, del Grupo Municipal Verde, dirigido a la Sra. Alcaldesa.

En Junta de Gobierno de 12 de mayo se autorizó a una asociación local el poder utilizar el Salón de Plenos.

Consultada la Secretaría de nuestro Ayuntamiento sobre cuál ha sido hasta hoy el uso de dicho salón, se entiende que siempre se ha reservado para actos institucionales, protocolarios y plenarios, independientemente, de los equipos de gobierno que estuvieran.

Consideran que la autorización de que se celebren en el Salón de Plenos esos actos, crea un precedente para que otras asociaciones de la ciudad puedan solicitar al equipo de gobierno la utilización del Salón de Plenos para actos que quieran llevar a cabo.

Preguntan:

¿Qué criterios se siguieron para conceder dicha autorización?

¿Las demás asociaciones villenenses podrán disponer también de esa posibilidad?

Por otra parte, dado que por la utilización del Ayuntamiento para las bodas se cobra un canon de 100 euros para afrontar los gastos de apertura de forma extraordinaria y dado que el evento que se realizó cobraba matrícula o inscripción para realizar el curso ¿Se ha impuesto ese canon también para eso o se piensa imponer en el futuro en el caso de que eventos similares se realicen?

Responde la Sra. Alcaldesa, que en el Salón de Plenos, además de los actos institucionales, se han celebrado otro tipo de actos que nada tenían que ver con el gobierno municipal. Por ejemplo, se remite a la placa que hay fuera del Salón de Plenos, en la que se hace constar que fue utilizado por el Consell Valencià de Cultura, para celebrar una reunión. También recuerda que se utilizó para un Consejo de la CAM, ya en esta legislatura y autorizado por ellos. El criterio que tuvo la Junta de Gobierno Local para otorgar esa autorización es que se trataba de un acto institucional muy importante de la Comarca, además era un acto que debían apoyar con un plus, puesto que se trataba de una



iniciativa de igualdad, de ahí que creyeran oportuno que este acto al que se le quería dar ese trasfondo social e institucional y que decidieran realizarlo en Villena, fuera en el máximo lugar de representación que tiene Villena, que es su Salón de Sesiones. Por supuesto, que igual que a las anteriores instituciones que celebraron sus reuniones en este Salón, tampoco se le cobró ninguna tasa en este caso, puesto que la ordenanza sólo contempla tasa para el caso de bodas civiles, pero no hay ninguna ordenanza que regule una tasa cuando se cede el Salón de Plenos a asociaciones o instituciones.

9998_15_8

Ruego verbal formulado por D^a M^a Catalina Hernández Martínez, del Grupo Municipal Verde, dirigido a la Sra. Alcaldesa.

En esta legislatura los Partidos de la oposición no forman parte de la Junta de Gobierno Local, archirrepetido pero es así, porque el equipo de gobierno así lo decidió. Como ustedes ya sabían esto dificulta mucho el acceso que tienen a la información.

Las actas de dichas Juntas de Gobierno Local, les llegan después de aproximadamente 10 días de que se hayan celebrado dichas reuniones y, por lo tanto, tampoco conocen los asuntos que se tratan previamente a esa reunión.

Para agilizar el trabajo como Grupos en la oposición sería importante que se les facilitara una copia del Orden del día previo a la sesión de la Junta de Gobierno Local. Dado que han tenido constancia de que los sindicatos sí reciben dicha copia con antelación y hasta ahora a ellos se les ha negado y esto lo consideran discriminatorio, ruegan les concedan el mismo derecho del que ellos disfrutan, ya que les respaldan los votos ciudadanos que en las urnas decidieron que formaran parte de esta Corporación y den las órdenes necesarias para que el Orden del día de la Juntas de Gobierno Local les llegue previo a que esta reunión se realice.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, que se contestará por escrito a este ruego en la próxima reunión de este Pleno.



9998_15_9

Preguntas verbales formuladas por D^a M^a Catalina Hernández Martínez, del Grupo Municipal Verde, dirigidas al Concejal de Bienestar Social.

En días pasados se celebró la Feria Intercultural en nuestra ciudad, con motivo de ella presentan dos preguntas al Concejal de Bienestar Social:

1. ¿Se está reuniendo con regularidad la Junta Intercultural y qué se está trabajando desde ella?
2. ¿Se está trabajando también en la elaboración de un nuevo Plan de Inmigración porque el anterior caducaba en el año 2007?

El Concejal de Bienestar Social, D. Juan Carlos Pedrosa Mira, expone, que contestará a estas preguntas por escrito.

9998_15_10

Pregunta verbal formulada por D^a M^a Catalina Hernández Martínez, del Grupo Municipal Verde, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

La Alcaldesa de Villena hizo unas declaraciones a los medios de comunicación el lunes 19 de mayo con motivo de la firma del protocolo, donde afirmó que existían estudios técnicos que apoyaban el alejamiento de las vías como la mejor solución.

Como les comunicaron la misma semana desde su Grupo, le solicitaron por escrito que les dejara consultar dichos estudios que creían de interés para toda la ciudadanía y el 27 de mayo se les respondió por la Alcaldía, que dichos informes “los efectuó la Generalitat Valenciana y que debían dirigirse a la Consellería responsable” para que se los facilitaran.

En la legislatura pasada tanto el PSOE como Los Verdes e IU, solicitaron formalmente a la Generalitat que se les facilitara una copia del Estudio que se había realizado por parte de ésta sobre la Integración del Ferrocarril en Villena. Al no recibir contestación de la Generalitat se lo solicitan al Partido Popular y a través de una carta firmada por Vicente Rodes Amorós se le contestó al Concejal Fernando Ubeda, encargado de las gestiones a realizar para la integración de las



vías, que se habían puesto en contacto con la Dirección Territorial de Transporte y que les habían confirmado que había una petición formal por parte del Ayuntamiento de Villena demandando el estudio realizado en su día, por lo que consideraban conveniente que esperaran a que se recibiera fotocopia de los informes, porque los que ellos tenían eran incompletos.

La ciudad de Villena lleva cuatro años esperando y la Generalitat no los ha enviado como se puede verificar por el registro de entrada de documentación en el Ayuntamiento. No encuentran ninguna explicación a esta actitud de guardar en los cajones los estudios que se realizan con gran carga económica al Presupuesto y que pagan toda la ciudadanía, si no es otra que la de obstruir la labor que se realizaba desde un Ayuntamiento que no tenía su mismo color político.

Esto creen que ha causado graves daños a nuestra ciudad porque nunca se pudieron estudiar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Verde pregunta,

1. ¿Tienen ustedes en su poder los estudios técnicos y no los han facilitado? ¿porqué no?
2. Si no los tienen, ¿porqué no consideran la posibilidad de solicitarlos a la Consellería correspondiente, dado que creen que son de importancia y se deben valorar por la Comisión Especial de integración del ferrocarril?

Responde la Sra. Alcaldesa, D^a Celia Lledó Rico, que saben que el Convenio para la integración del ferrocarril está firmado por el Gerente de Adif y por ella, faltan las firmas del Conseller y la Ministra. El pasado miércoles, en el acto que hubo en Alicante sobre los ferrocarriles tuvo la oportunidad de hablar con el Conseller en persona y le comentó que él no tenía constancia de que hubiera llegado a su gabinete la firma del Convenio de la integración del ferrocarril de Villena, espera que no se demoren demasiado en pasárselo a la firma. En el momento en que el Convenio sea firmado por el Conseller y la Ministra, ella misma llevará en mano las siete soluciones del ferrocarril que en su día hizo la Generalitat y sabe la Sra. Hernández Martínez que tiene la documentación, porque ella misma se la enseñó siendo Concejala de la oposición y no solo la vio, sino que la pudo consultar con ella, igual que en aquel momento se la enseñará en otro, pero prefiere que primero lo tenga el Ministerio para que no tenga ninguna excusa a la hora de realizar esos estudios para la integración del ferrocarril. Por tanto, en el momento que demuestren andando lo que quieren, que es con la firma del Convenio de integración, ella



misma llevará las copias al Ministerio por deferencia y después la Portavoz del Grupo Municipal Verde podrá volver a consultarlo, como ya lo hizo con ella cree que hace un par de años.

9998_15_11

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve, del Grupo Municipal Socialista, dirigido al Concejal de Educación.

El pasado mes de marzo, justo antes de comenzar las vacaciones escolares de Semana Santa y Pascua, el servicio de Fisioterapeuta para niños con problemas de movilidad que se centraliza en el colegio público Príncipe D. Juan Manuel que se prestaba por algunas horas a la semana, quedó vacante al optar el profesional que lo prestaba por ocupar una plaza en propiedad en un centro de la ciudad de Elche.

Ante esta situación, los padres de los escolares afectados solicitaron una solución para que a la vuelta de las mencionadas vacaciones no se interrumpiera este servicio, para lo cual les consta por los medios de comunicación que la Concejalía de Educación realizó algunas gestiones ante la Consellería competente en esta materia, que es la de Educación. Tras esto se anunció públicamente que a la vuelta de vacaciones de Pascua el servicio de fisioterapeuta quedaría restablecido e incluso mejorado en cuanto a la ampliación del horario de prestación del mismo.

Al reincorporarse los escolares a su jornada normal, la plaza de la que hablan sigue sin cubrirse, pasando todo el mes de abril sin que los niños recibieran las atenciones a las que tienen derecho. Al comenzar mayo, la Directora del Colegio comunicó por carta su decisión de comenzar una huelga de hambre al considerar que había pasado un plazo determinado.

Movilizado el Ayuntamiento por este hecho, a los pocos días se anunció de nuevo una solución, que se explicó a los medios de comunicación.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista presenta el siguiente ruego al Concejal de Educación:

1. Que explique a este Pleno las gestiones realizadas para tratar de solventar los problemas expuestos anteriormente.



2. Que explique a este Pleno las soluciones adoptadas por la administración competente en materia de educación, para que continúe este servicio.
3. Que explique a este Pleno la situación actual del servicio en el Colegio Público Príncipe D. Juan Manuel.

Responde el Concejal de Educación, D. José Joaquín Oliva Pérez, que el servicio se ha restablecido, pero no se ha mejorado, gracias a la gestión personal que hicieron la Sra. Alcaldesa y él en Consellería. El fisioterapeuta está a jornada completa durante cinco días a la semana, anteriormente disponía de dos días, o sea, que se está dando una mejor atención a los niños.

9998_15_12

Pregunta verbal formulada por D. Carlos Beltrán Esteve, del Grupo Municipal Socialista, dirigida a la Sra. Alcaldesa.

“En la 3ª edición de la Feria de las Flores comprobaron algunos cambios respecto a las dos precedentes y tiempo tendrán de analizar si esos cambios van a mejorar la idea que suponía realizar eventos que ayudaran a promocionar, entre nuestros vecinos y los visitantes de otros lugares, el casco histórico de Villena.

Entre esas novedades han visto que el cartel anunciador aparece firmado en un anuncio en un medio de comunicación, aunque en los que se distribuyeron en comercios esa firma desaparecía.

Por ello, presentamos a la Alcaldesa las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Quién fue el autor del cartel anunciador de la 3ª Feria de las Flores?
- 2.- ¿Qué procedimiento se siguió para efectuar el encargo?
- 3.- ¿Qué cantidad del presupuesto de la citada Feria va dirigido a pagar al autor?

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se contestará por escrito a esta pregunta.



9998_15_13

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve, del Grupo Municipal Socialista, dirigido al Concejal de Deportes.

A través de los medios de comunicación han conocido que para resolver las carencias de servicios de la Consellería de Educación, de la Generalitat Valenciana, nuestro ayuntamiento está sufragando los gastos de un profesional de fisioterapia en el Colegio Público Príncipe D. Juan Manuel.

Sabiendo que entre las competencias de los Ayuntamientos no se encuentran las materias educativas, reservándose solamente el mantenimiento de los edificios, podrían entender que en casos urgentes, excepcionales y, sobre todo, temporales, el municipio ocupe el lugar que por ley, empezando por nuestro Estatuto de Autonomía, está obligada la administración autonómica.

Al parecer desde el equipo de gobierno del PP se piensa que estas circunstancias se dan en el caso a que se refería al principio, por lo que se ha optado que, a través de la Fundación Deportiva Municipal, se contrate al profesional que atienda este servicio. Por tal motivo, presentan el siguiente ruego al Concejal de Deportes:

1. Que les informe qué órgano de gobierno de la Fundación Deportiva Municipal acordó la contratación.
2. Que les informe del procedimiento administrativo y de las motivaciones alegadas que se han seguido en esta contratación.
3. Que les informe también del tipo de contrato y duración del mismo, así como de la partida presupuestaria a la que se ha imputado el gasto correspondiente.
4. Que se les proporcionen los informes técnicos, si los hubiera, que han avalado esta decisión.

Responde el Concejal de Deportes, D. José Tomás Peralta Ferriz, que dará la contestación a este ruego por escrito.



9998_15_14

Ruego verbal formulado por D. Carlos Beltrán Esteve, del Grupo Municipal Socialista, dirigido a la Concejala de Seguridad Ciudadana.

Hace varias semanas fueron construidos diversos badenes de asfalto en la Calle San Sebastián, concretamente en los tramos C/ Coronel Selva con C/ Sax y C/ Cardenal Cisneros con C/ Quintín Esquembre. Dichos badenes fueron construidos sin medidas y sin controlar su tamaño, perjudicando así a los cientos de vehículos que circulan por esta calle a diario. El Grupo Municipal Socialista está recibiendo algunas quejas de vecinos que protestan por la construcción de estos badenes, ya que existen otros sistemas menos molestos para los vehículos y que también reducen la velocidad de los mismos.

Creen que deberían de sustituirse los actuales badenes por otros. Por ello, ruegan a la Concejala de Policía y Seguridad Ciudadana que les informe sobre:

- 1.- Si se ha seguido la legalidad vigente a la hora de construir con asfalto dichos badenes.
- 2.- Si se ha estudiado la posibilidad de instalar otro tipo de badenes que no fuesen tan molestos.

Contesta la Concejala de Policía y Seguridad Ciudadana, D^a M^a Adela Serra Morillas, que están estudiando otras formas de controlar el tráfico en esa zona, porque es un lugar de paso de escolares que les preocupa mucho y también están estudiando el tema de acceso a los Centros escolares. Han estado viendo unos nuevos sistemas para colocar en esa zona, posiblemente, se haga en un plazo de tiempo muy corto.

9998_15_15

Para finalizar D. Carlos Beltrán Esteve, del Grupo Municipal Socialista, formula dos ruegos a las Concejalías de Urbanismo y Obras, que son recordatorios de dos ruegos que no se han contestado, a pesar de que existía ese compromiso en el Pleno. El primero de ellos se refería al proyecto de construcción de la Torre del Orejón:

En el mes de agosto del pasado año, la Concejala de Urbanismo Residencial y Patrimonio, informó a través de los medios de comunicación que



no se construía la Torre del Orejón tal como se había previsto, argumentando una serie de cambios en las actuaciones previstas en la anterior legislatura en la Plaza Mayor y solares anexos.

En el Pleno de octubre de 2007, le rogaron a la Sra. Alcaldesa que informara a la población si continuaba en su empeño de construir de nuevo la Torre del Orejón, tal y como se comprometió en campaña electoral, o si por el contrario, dando credibilidad a las palabras de su Concejala, desistían de su empeño y no la construirán. Se les contestó, por parte de la Sra. Concejala de Urbanismo Residencial y Patrimonio que les contestaría por escrito, pero no han recibido esa contestación.

Como ya han pasado siete meses, y consideran que ha transcurrido tiempo suficiente para aclarar lo que pretenden hacer, ante el hecho de que no han obtenido ninguna noticia al respecto, le reiteran el ruego a la Sra. Concejala, no queriendo entender que si no se les contesta es que no tiene ninguna respuesta que darles.

La Concejala de Urbanismo Residencial y Patrimonio, D^a M^a Josefa Hernández Sanjuán, manifiesta que contestará por escrito, pero quisiera aclarar que el que no se haga la Torre del Orejón lo dice el Sr. Beltrán Esteve, porque ella nunca lo ha dicho.

9998_15_16

D. Carlos Beltrán Esteve, del Grupo Municipal Socialista, dice que el segundo recordatorio, es al Concejal de Obras y Servicios, D. Juan Francisco Richart Forte.

En el Pleno de 25 de octubre de 2008, la Sra. Alcaldesa dijo que el Concejal de Obras y Servicios les informaría por escrito en el siguiente Pleno del procedimiento administrativo que se va a seguir para que al Ayuntamiento se le abonen las cantidades que se le adeudan por trabajos realizados por personal municipal en solares privados, así como por parte de qué órgano municipal se adoptó el acuerdo de que esas cantidades serían requeridas. Ha pasado el tiempo y tampoco se les ha contestado ni verbalmente cuando se han encontrado. Por todo ello, le reiteran el ruego al Sr. Concejal e igual que en el caso anterior, no quisieran entender que no tiene nada que responder. Esperan que les dé una solución.



D. Juan Francisco Richart Forte, recoge el ruego y dice que en el próximo Pleno responderá.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **00:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Celia Lledó Rico

Fdo.: Amparo Macián García